COMISIONES PRIMERA Y SEGUNDA
DE HACIENDA.

DIPUTADOS INTEGRANTES:

ALEJANDRA LÓPEZ NORIEGA
DAVID SECUNDINO GALVÁN CÁZAREZ
JOSÉ ENRIQUE REINA LIZÁRRAGA
VICENTE JAVIER SOLÍS GRANADOS
BLANCA LUZ SALDAÑA LÓPEZ
LIZETH GUADALUPE SOLÓRZANO BARRERA
DANIEL CÓRDOVA BON
GORGONIA ROSAS LÓPEZ
CARLOS HEBERTO RODRÍGUEZ FREANER
FLOR AYALA ROBLES LINARES
ANGELA JUDITH BUSTAMANTE VIRAMONTES
RAÚL ACOSTA TAPIA
DAVID CUAUHTÉMOC GALINDO DELGADO
RENÉ RAMÓN PARADA SITTEN
DAMIÁN ZEPEDA VIDALES
JORGE ANTONIO VALDÉZ VILLANUEVA
JOSÉ GUADALUPE CURIEL
CÉSAR AUGUSTO MARCOR RAMÍREZ

HONORABLE ASAMBLEA:

A los diputados integrantes de las Comisiones Primera y Segunda de Hacienda de esta Legislatura, previo acuerdo de la Presidencia, nos fue turnado para estudio y dictamen, en forma unida, escrito presentado por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, refrendado por el Secretario de Gobierno, mediante el cual, en cumplimiento de la obligación impuesta por el artículo 79, fracción VII de la Constitución Política del Estado de Sonora, someten a consideración de esta Representación Popular, **INICIATIVA DE DECRETO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2012**, el cual contiene las

propuestas de asignación de recursos a efecto de sufragar los gastos proyectados por los entes públicos de la Entidad, armonizando sus prioridades con la disponibilidad de recursos fiscales estimados en la Iniciativa de Ley de Ingresos que presenta por separado a esta Soberanía, así como los criterios generales de política económica emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en aras de homologar y hacer congruentes las políticas de gasto estatal con los lineamientos formulados por el Gobierno Federal; señalando en la exposición de motivos que se reproduce en el cuerpo de la presente resolución, las consideraciones de orden legal en que se analizan y describen los factores de orden social, económico y financiero que determinan la viabilidad de su propuesta.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 92, 94, fracciones I y IV, 97, 98, 100 y 101 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, presentamos para su discusión y aprobación, en su caso, el presente dictamen al tenor de la siguiente:

PARTE EXPOSITIVA:

El Titular del Poder Ejecutivo Estatal fundamentó su iniciativa en los siguientes argumentos:

"Al presentar a consideración la Iniciativa de Decreto del Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2012, que propongo para su análisis, estudio, modificación y aprobación en su caso, cumplo puntualmente lo dispuesto por la Constitución Política del Estado libre y soberano de Sonora, y las facultades que la misma le confiere al titular del poder Ejecutivo, en su Artículo 79, fracciones III y VII; en relación con el Artículo 64, fracción XXII de nuestro máximo ordenamiento.

Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2012, se inscribe en el marco de las directrices trazadas por el Plan Nacional de Desarrollo, por medio de las cuales se busca hacer del nuestro un país de leyes, competitivo en lo económico, con igualdad de oportunidades en lo social, así como con rendición de cuentas en lo concerniente a la propia actuación de sus gobernantes, entre otras grandes aspiraciones compartidas por los mexicanos.

Una vez más, el Proyecto de Presupuesto de Egresos se encuentra condicionado por la circunstancia particular de la economía y las finanzas públicas nacionales, que nuevamente encaran el impacto del entorno internacional, en esta ocasión por los problemas afrontados por los países de la Comunidad Económica Europea, cuyos efectos de coyuntura se manifiestan en nuestro país, en el comportamiento a la alza del tipo de cambio de la moneda mexicana frente al dólar estadounidense que se transfiere a nuestro mercado interno vía aumento de precios.

En la perspectiva local, el Proyecto de Presupuesto de Egresos busca seguir avanzando en la consecución de los seis ejes rectores delineados por el Plan Estatal de Desarrollo 2009-2015, de cuyo alcance temporal, con la consecución de su ejercicio en el transcurso del próximo año, estaremos alcanzando la parte media del mismo.

Siendo por ello que a fin de confirmar ante la ciudadanía, el avance y buen desempeño de los principales programas y políticas que se encuentran en marcha, hemos previsto la aplicación de los instrumentos de consulta ciudadana, que nos hablarán de la relación de los programas de gobierno con las expectativas, aspiraciones y visión que la ciudadanía manifiesta sobre los temas rectores de la agenda del desarrollo en común, el disfrute pleno de sus derechos individuales y sociales, como la expresión más clara y tangible del bienestar público, que la acción de gobierno debe acrecentar como resultado conjunto del operar de sus estructuras administrativas, de acuerdo con lo propuesto por el eje rector ***Sonora Ciudadano y Municipalista****, en sus líneas generales.*

Este es uno de los sentidos concretos para nuestra vida pública, de la ***Ley de Participación Ciudadana*** *que ha venido a perfeccionar nuestro marco de derecho, con disposiciones propias de las democracias más desarrolladas, como es la figura del plebiscito con calidad de mandato ciudadano que la autoridad deberá acatar, a la que podrán estar sujetos los programas de gobierno en 2012, para ganar todos en certeza, seguridad y confianza en las instituciones, lo que tanto necesitamos fortalecer cuando en el plano nacional nos hemos propuesto recuperar la seguridad pública, aún con su costo social manifiesto.*

En la figura del plebiscito centrada en las decisiones y acciones de política pública, vemos los alcances de una mejora continua en los procesos de planeación de largo plazo, en el momento justo que asumimos la aplicación del presupuesto basado en resultados para los sonorenses, ***como la transformación educativa*** *que nos ocupa como gobierno, y a todos nos convoca como sonorenses.*

En materia de infraestructura, trabajamos por una inversión pública que alcanzará los 44 mil millones de pesos, como meta global al término del horizonte temporal de nuestra responsabilidad, para dejar huella de nuestra visión sobre el desarrollo incluyente del estado, en todos sus sectores y con todos sus actores, a quienes están dirigidas las ideas, obras y proyectos de futuro, del que no han de distraernos dificultades que sabemos siempre menores ante nuestra fortaleza y unidad en lo fundamental.

De esto trata, y es el centro del programa ***Sonora Construye*** *del que en nuestros mensajes hablamos este año a la ciudadanía, pues como resultado de su realización vemos para el mediano plazo los necesarios aportes a la competitividad regional, el detonante de las oportunidades para las iniciativas e inversiones de nuestros emprendedores, de quienes buscan apropiarse de su manera de valorar productivamente el futuro, no un futuro genérico y siempre lejano, sino el propio y cercano futuro que corresponde a las jóvenes generaciones, que se abren espacio en la vida con la fuerza de sus aspiraciones.*

Por ello en su presente, el Estado coloca la magna inversión propuesta, así como la obra hidráulica que hará del agua el motor del desarrollo, en la perspectiva de un Sonora incluyente en lo social y regional, como tierra competitiva, por lo que en ello también vamos por la innovación y modernización, abarcando al propio modelo de gobierno en el que apoyamos nuestras acciones, en temas concretos del desarrollo competitivo, como son el crecimiento económico e inserción social, infraestructura productiva y eficiente, articulación económica y comercial, así como el combate a la pobreza.

Desde luego, la política de gasto y los recursos públicos atienden también la sustentabilidad del propio desarrollo, encuadrando en su perspectiva problemáticas específicas como el desarrollo urbano, amenazas productivas como el deterioro del suelo, del agua y de los recursos marinos, la contaminación atmosférica, pérdida de la biodiversidad y el grave problema humano de la pobreza y su desbordamiento hacia los espacios urbanos.

*El eje rector **Sonora Educado** que orienta las acciones de nuestra Administración, prescribe la necesidad de un compromiso financiero de los tres niveles de gobierno y de la sociedad con la educación y la cultura, en torno de la cual las nuevas realidades indican que ahora el énfasis de las acciones ya no se dirige al "Qué", sino a los "Cómo" que hacen las diferencias competitivas entre países, al tiempo que bajo el influjo de las nuevas tecnologías de la información, cambia el mundo educativo desplazando a los tradicionales libros de texto, por el dominio de las imágenes y la información globalizada, aportando nuevas e interesantes formas de abordar las materias y sus objetos de estudio.*

Por ello en este Presupuesto de Egresos se mantiene la participación histórica de los recursos destinados a la educación, atendiendo a la realidad de nuestro presente, y particularmente, es una respuesta de política pública al derecho a la educación de nuestros niños y jóvenes, así como buscando mantener y mejorar los buenos resultados de nuestros estudiantes en las evaluaciones que se realizan a nivel nacional, ante lo cual tenemos como reto responder a los parámetros de desempeño fijados por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico.

*Realidades y circunstancias de esta índole son las que explican que en el diagnóstico para el establecimiento del **Programa Educativo**, nos ocupáramos de identificar las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas de la posición que guarda Sonora en cada uno de los niveles del sistema educativo.*

De tal forma que en torno de estos aspectos se perfilan las definiciones de política pública, tendientes a fortalecer logros así como a cambiar los aspectos que evitan el que alcancemos mejores resultados en otros niveles, en los que comparativamente se está mejor en el plano de la educación nacional.

Son muchos los temas a resolver en la problemática de la educación nacional de la que formamos parte, sin embargo, considerando la naturaleza de su función social y económica, una de sus metas trascendentes es la de alcanzar los niveles de eficiencia que hagan posible que nuestros jóvenes puedan obtener empleos bien remunerados.

*El derecho de los sonorenses a la **salud** ha venido alcanzando con los años una importante cobertura de servicios a la consecuente demanda de la población, a pesar de la siempre limitada disposición de recursos, para una atención de mayor calidad y oportunidad.*

Sin embargo, debido a las constantes restricciones a la disponibilidad en los recursos públicos, ahora nuestro sistema de salud y seguridad social afronta la necesidad de adaptar su organización y actuación, a la presencia de un cambio en el patrón de enfermedades por los que los sonorenses demandan servicios de atención para su salud.

El cambio estriba en el paso del predominio de las enfermedades infecciosas, al ascenso de las enfermedades no transmisibles y las lesiones que se encuentran relacionadas con los estilos de vida que sigue la población, así como con el aumento de la población adulta, las cuales se significan por su alta complejidad, el requerimiento de períodos de tratamiento más prolongados y costosos, el empleo de alta tecnología y la participación de múltiples áreas de especialidad médica.

Por lo que se requiere entonces invertir en forma creciente en equipamiento médico, en personal médico con el conocimiento de las nuevas especialidades con las que se hará frente al cambio cualitativo en la demanda de salud, al que actualmente hacen frente las instituciones de salud en medio de sus dificultades financieras, así es que situaciones de esta índole son las que dan sentido y justificación a los recursos solicitados para la Secretaría de Salud Pública, como para el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado.

En el contexto de las modalidades de largo plazo de nuestro desarrollo, el eje rector ***Sonora Solidario*** *está dirigido a quienes por las más diversas razones, han quedado excluidos del reparto de sus beneficios, entre éstos, el acceso mismo a los servicios esenciales de educación, salud y seguridad social, que son función del Estado actuando en nombre de la sociedad, de la que sin embargo forman parte, y en el reconocimiento de su posición de mayor desventaja, dispone que haya programas para acudir en su apoyo.*

Esto es lo que hace que los recursos solicitados para la Secretaría de Desarrollo Social, el Instituto de la Vivienda, la Dirección de Atención a Migrantes, la Comisión Estatal para el Desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, entre otras instancias con responsabilidad en la materia, adquieran una importancia vital desde la perspectiva de los estratos de población a beneficiar con las acciones de gobierno que habrán de financiar, cubriendo aspectos como la pobreza en su modalidad alimentaria, capacidades y patrimonio, en los espacios geográficos y perfiles poblacionales debidamente identificados, para la mayor eficacia de los recursos y programas en operación.

En la interacción conjunta de las políticas públicas instituidas por el Estado, el Plan Estatal de Desarrollo asigna al eje rector ***Sonora Seguro*** *el alto objetivo de que se mantenga o prevalezca como la entidad fronteriza más segura, lo que no es cosa menor dada la inevitable relación de vecindad que el espacio geográfico nos impone con la economía más importante del mundo, donde la complejidad permanente de las relaciones, se acentúa ahora por los procesos que se suceden en contra de la legalidad y el orden público, que las instituciones del Estado deben hacer prevalecer como razón de sí mismas.*

Pues aún y cuando en la incidencia creciente del fenómeno delictivo se reconozca la influencia de factores económicos y sociales, nadie espera que la solución a sus manifestaciones más adversas, provenga en el corto plazo de los resultados de políticas económicas y sociales, cuyos instrumentos de mayor relevancia se asignan al orden federal de gobierno, para no hablar de las dificultades propias de su operación, que hacen impensable generen sus beneficios en la cuantía y prontitud deseada, como para obtener de ellos resultados de tal calidad que hagan innecesaria la intervención constante de las fuerzas del orden.

Es necesario entonces, que en el sector público miremos las cosas con un saludable realismo, para no confiar más de lo debido en los resultados de algunas acciones, así como para no apresurarnos a descalificar estrategias, cuando reconocemos de antemano la complejidad factorial del propio fenómeno de la inseguridad pública y su control en los límites razonables a la irrupción de la convivencia pacífica, incluida en ésta, el desarrollo de las actividades de la economía formal.

El tema de la inseguridad a nivel nacional, puede devenir en la dificultad para ejercer y cumplir con eficacia las demás funciones que la sociedad le asigna al Estado, destacando así, la propia función de promoción al desarrollo económico, cuando los destinatarios de la definición de la política púbica en la materia, pueden enfrentar la disyuntiva de suspender operaciones, en la ausencia de las condiciones de seguridad y orden apropiado al desempeño de la economía y de los negocios.

Así que en el marco de estas consideraciones nuestra Administración evalúa los recursos solicitados para los programas a cargo de la Secretaría Ejecutiva de Seguridad Pública y la Procuraduría General de Justicia, entre otras instancias cuyo desempeño se incluye en el eje rector Sonora Seguro.

Estas son las líneas de política pública que dan forma y contenido al Proyecto de Presupuesto de Egresos, que en esta ocasión y sobre la base de la evaluación que los sonorenses han hecho de nuestros dos primeros años de gestión en cumplimento de su mandato, proponemos para su consideración perfilando una cifra de gasto por 37 mil 66 millones 469 mil 804 pesos, acorde también con los ingresos responsablemente proyectados para cubrir, conforme a reglas de austeridad las erogaciones del próximo ejercicio fiscal.

Fuentes y Usos de Recursos del Sector Público, 2012

El Artículo 11 de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal, establece los aspectos que debe considerar el Proyecto del Presupuesto de Egresos propuesto a la Legislatura, por lo que de acuerdo con ello, se presenta la relación de cuadros que perfilan el escenario presupuestal para el año 2012, de acuerdo con las fracciones IV, V, VI y VII del citado artículo del ordenamiento presupuestal:

FRACCIÓN IV: *Estimación de ingresos y posición del gasto del ejercicio fiscal que se propone incluyendo las transferencias de recursos federalizados.*

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 2012
(Miles de Pesos)

INGRESOS	IMPORTE
ESTATALES	**17,609,955**
Fiscales	4,573,418
Participaciones	12,986,537
Financiamiento	0
Diferimiento de Pagos (Adefas)	50,000
APORTACIONES Y OTROS RECURSOS FEDERALES	**14,432,217**
INGRESOS PROPIOS DE ENTIDADES	**5,024,298**
TOTAL	**37,066,470**

EGRESOS	IMPORTE
GASTOS DE OPERACIÓN	8,146,202
ENTIDADES Y ORGANISMOS	19,331,605
GASTO DE INVERSIÓN	4,463,317
DESARROLLO MUNICIPAL	4,675,346
DEUDA PÚBLICA	450,000
TOTAL	**37,066,470**

FRACIÓN V: *Ingresos y gastos realizados del último ejercicio fiscal.*

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
INGRESOS Y EGRESOS REALES DEL 2010

(Miles de Pesos)

INGRESOS	***IMPORTE***	***PART. %***
ESTATALES	*11,738,150*	*31.22*
PARTICIPACIONES FEDERALES	*11,898,700*	*31.65*
APORTACIONES Y OTROS RECURSOS FEDERALES	*13,962,570*	*37.13*
TOTAL	***37,599,420***	***100.00***

EGRESOS	***IMPORTE***	***PART. %***
GASTOS DE OPERACIÓN	*8,011,301*	*21.31*
ENTIDADES Y ORGANISMOS	*18,494,094*	*49.19*
GASTO DE INVERSIÓN	*4,810,677*	*12.79*
DESARROLLO MUNICIPAL	*4,460,555*	*11.86*
DEUDA PÚBLICA	*1,821,958*	*4.85*
TOTAL	***37,598,584***	***100.00***

FRACCIÓN VI: *Estimación de los ingresos y gastos del ejercicio fiscal en curso.*

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
PROYECCIÓN DE CIERRE 2011
(Miles de Pesos)

INGRESOS	***ORIGINAL***	***PROYECCIÓN DE CIERRE***	***VARIACIÓN CON ORIGINAL***	***VARIACIÓN %***
ESTATALES	***16,614,106***	***21,977,518***	***5,363,412***	***32.28***
Fiscales	*4,206,202*	*4,507,509*	*301,307*	*7.16*
Participaciones	*12,357,904*	*12,731,509*	*373,605*	*3.02*
Créditos	*50,000*	*4,738,500*	*4,688,500*	*9377.00*
FEDERALES	***13,694,234***	***14,804,493***	***1,110,259***	***8.11***
INGRESOS PROPIOS DE ENTIDADES	***4,296,526***	***4,297,309***	***783***	***0.02***
TOTAL	***34,604,866***	***41,079,320***	***6,474,454***	***18.71***

EGRESOS	***ORIGINAL***	***PROYECCIÓN DE CIERRE***	***VARIACIÓN CON ORIGINAL***	***VARIACIÓN %***
GASTOS DE OPERACIÓN	*7,990,489*	*8,737,399*	*746,910*	*9.35*
ENTIDADES Y ORGANISMOS	*17,740,249*	*21,858,378*	*4,118,129*	*23.21*
GASTO DE INVERSIÓN	*3,822,891*	*4,475,709*	*652,818*	*17.07*
DESARROLLO MUNICIPAL	*4,540,046*	*4,592,746*	*52,700*	*1.16*
DEUDA PÚBLICA	*511,191*	*1,438,521*	*927,330*	*181.40*
TOTAL	***34,604,866***	***41,102,753***	***6,497,887***	***18.78***

FRACCIÓN VII: *Situación de la Deuda Pública estatal al fin del último ejercicio fiscal y estimación de la que se tendrá de los ejercicios en curso e inmediato siguiente.*

SITUACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA
(Millones de Pesos)

CONCEPTO	***SALDO AL 31-DIC-2010***	***SALDO AL 31-DIC-2011***	***SALDO AL 31-DIC-2012***
DEUDA DIRECTA	*4,947*	*10,421*	*10,862*
DEUDA DE ORGANISMOS(*)	*1,244*	*1,201*	*1,190*
TOTAL	***6,191***	***11,622***	***12,052***

(*): Se incorporan todos los créditos contratados, aún aquellos de los municipios que pudieran considerarse deuda de terceros, para efecto del Estado.

El aumento en los saldos de la deuda directa al 31 de diciembre 2011, se debe en gran medida al proceso de reestructura del contrato de crédito del Fideicomiso de Financiamiento F/251577 (PSP), con el cual dichos saldos se han incorporado a los saldos de Deuda Directa del Estado, para cumplir con la normatividad aplicable.

Los saldos de deuda directa al 31 de diciembre de 2012, aumentan por el efecto de la capitalización de intereses acordado en el contrato de reestructura del PSP.

CONCEPTO	***SALDO AL 31/12/2010***	***SALDO AL 31/12/2011***	***SALDO AL 31/12/2012***
Banorte PSP	***4,419***	***0***	***0***

El ejercicio fiscal del presente año ha sido particularmente atípico, por el hecho de reflejar desde el primer trimestre el impacto de la cancelación de deuda pública en una cifra de 4 mil 418 millones 785 mil pesos, traduciéndose en la principal influencia en la tendencia de cierre que presentan las erogaciones globales para el término del año, de acuerdo con lo que se presenta en relación a lo dispuesto por la fracción cuarta del artículo 11 de la Ley de Presupuesto de Egresos Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal.

Así que para todo análisis de tipo comparativo en relación a la evolución presente de las finanzas públicas durante este año, y la situación que se perfila para el próximo, resulte pertinente aislar este impacto a fin de evitar distorsiones y juicios carentes de certeza.

En cuanto al destino que tendrán los ingresos proyectados para 2012, importa destacar que el agrupamiento dado por los conceptos ***Desarrollo Municipal, Entidades y Deuda Pública****, se asigna una cifra de 24 mil 456 millones 951 mil pesos, con un aumento por 1 mil 665 millones 465 mil pesos, sobre el monto de los recursos que le fueron asignados para el ejercicio fiscal 2011, así que esto constituye el 4.44 por ciento del monto de 37 mil 66 millones 470 mil pesos esperado como ingreso.*

En este ingreso de 24 mil 456 millones 951 mil pesos que se destina a Transferencias, Participaciones a Municipios y a Deuda Pública, se identifica un componente de 8 mil 778 millones 482 mil pesos, perteneciente al ***Ramo 33*** *retenido por el gasto programable del Estado, se identifica igualmente, el componente de* ***ingresos propios*** *que en un monto de 5 mil 24 millones 299 mil pesos podrán erogar los organismos sectorizados, aunado a lo cual, con cargo a los ingresos de libre disposición del Estado, se les asigna una cifra de 5 mil 528 millones 824 mil pesos, como igualmente los municipios participarán de recursos en una cifra de 4 mil 675 millones 346 mil pesos, mientras que para deuda pública se asigna un monto de 450 millones de pesos.*

Así que la cifra total de 24 mil 456 millones 951 mil pesos que el gasto en estos rubros consume del ingreso, sólo resulta un poco menor a la suma de recursos por 25 mil 259 millones 437 mil pesos que el Estado espera recibir el próximo año, considerando participaciones del Fondo General de los ingresos federales y aportaciones del Ramo 33 del Presupuesto de Egresos Federal.

De tal modo que una cifra de ingresos estatales por un monto de 10 mil 918 millones 762 mil pesos, que sería el resto de los recursos esperados por el Estado, estaría destinando a cubrir los requerimientos del gasto de operación de la Administración Directa, así como la inversión prevista para el próximo año en un monto de 4 mil 463 millones 316 mil pesos, en tanto que para gasto de operación lo asignado es una cifra de 8 mil 196 millones 943 mil pesos, no sin antes apuntar que los requerimientos de recursos presentados por las dependencias y entidades, alcanzaron la cifra de 46 mil 923 millones 886 mil pesos, misma que desde luego es imposible de igualar por la capacidad contributiva de la economía estatal.

Por consiguiente, en este contexto de los requerimientos de financiamiento presentados por el sector público estatal, así como de la capacidad que proporcionan las fuentes de recursos fiscales bajo la restricción de que no se aumentará la deuda pública, a continuación se abordarán los detalles del gasto por su objeto económico que se propone en la asignación de los recursos esperados.

A) CLASIFICACIÓN DEL GASTO POR SU OBJETO ECONÓMICO

Luego de realizar el necesario esfuerzo por alinear los requerimientos del gasto, a la disponibilidad de los recursos esperados, así como a la misma realidad de las restricciones estructurales que éstos presentan limitando en más de un 30 por ciento la libertad de asignación, se presenta el siguiente cuadro donde se precisan los montos de recursos asignados a cada uno de los nueve capítulos que a nivel gobierno considera el gasto por su objeto económico.

CLASIFICACIÓN DEL GASTO POR SU OBJETO ECONÓMICO
Distribución del Gasto por su Objeto Económico
2011 – 2012
(Miles de Pesos)

Capítulo	*Aprobado 2011*	*Estimado de Cierre 2011*	*Propuesto 2012*	*Variación % 2012–2011*
1000	*6,391,450*	*6,886,463*	*6,841,820*	*7.05*
SubTotal	***6,391,450***	***6,886,463***	***6,841,820***	***7.05***
2000	*773,262*	*806,099*	*443,294*	*(42.67)*
3000	*825,777*	*1,044,838*	*861,089*	*4.28*
5000	*45,218*	*101,365*	*50,740*	*12.21*
SubTotal	***1,644,257***	***1,952,302***	***1,355,123***	***(17.58)***
4000	*17,740,249*	*21,858,378*	*19,331,605*	*8.97*
SubTotal	***17,740,249***	***21,858,378***	***19,331,605***	***8.97***
6000	*3,277,988*	*4,030,193*	*4,037,777*	*23.18*
7000	*499,685*	*344,151*	*374,799*	*(24.99)*
SubTotal	***3,777,673***	***4,374,344***	***4,412,576***	***16.81***
8000	*4,540,046*	*4,592,747*	*4,675,346*	*2.98*
9000	*511,191*	*1,438,521*	*450,000*	*(11.97)*
SubTotal	***5,051,237***	***6,031,268***	***5,125,346***	***1.47***
TOTAL	***34,604,866***	***41,102,753***	***37,066,470***	***7.11***

El gasto por 37 mil 66 millones 470 mil pesos propuesto para el ejercicio fiscal 2012, presenta un aumento de 2 mil 461 millones 604 mil pesos respecto del presupuesto de apertura del año 2011, cuya distribución impacta primordialmente en el capítulo de Transferencias, por lo que presenta una asignación de 19 mil 331 millones 605 mil pesos, con un aumento de 1 mil 591 millones 356 mil pesos, comparado con el monto de 17 mil 740 millones 249 mil pesos que le fue asignado para el presupuesto 2011.

De ahí que como se aprecia este aumento en los recursos propuestos para el capítulo de Transferencias, resulta una participación de 64.65 por ciento respecto de la variación de los 2 mil 461 millones 604 mil pesos observada en el monto global de gasto propuesto para 2012, esto básicamente debido al crecimiento registrado por las Transferencias en los presupuestos propuestos para la Secretaría de Educación y Cultura, Sagarhpa y Secretaría de Salud Pública, como será precisado al considerar más en detalle la distribución de los recursos propuestos para el capítulo de Transferencias.

En el presupuesto de inversión por 4 mil 412 millones 576 mil pesos, propuesto para los capítulos 6000 y 7000, los recursos específicamente considerados para el capítulo de Inversión Pública presentan una cifra de 4 mil 37 millones 777 mil pesos, con un aumento de 759 millones 789 mil pesos, respecto del presupuesto de 3 mil 277 millones 988 mil pesos que le fue asignado para 2011.

En lo concerniente a los recursos para gasto corriente demandados por las dependencias de la Administración Directa, el presupuesto considerado es una cifra de 8 mil 196 millones 943 mil pesos que se distribuye en los capítulos de Servicios Personales, Materiales y Suministros, Servicios Generales y Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, donde en lo particular para Servicios Personales el gasto propuesto es un monto de 6 mil 841 millones 820 mil pesos, constitutivo de un aumento de 450 millones 370 mil pesos, respecto de la cifra por 6 mil 391 millones 450 mil pesos que presupuestara para 2011.

Esto describe entonces los principales impactos que ocasiona en el gasto por su objeto económico la distribución de la cifra de 2 mil 461 millones 604 mil pesos que presenta como aumento el monto del presupuesto global propuesto para 2012, de tal modo que por lo que corresponde al concepto de ***Gasto Programable*** *del Estado se tiene el siguiente comparativo 2011-2012.*

Distribución del Gasto Programable
en Corriente y de Inversión 2012
(Miles de Pesos)

Concepto	*Aprobado 2011*	*Propuesto 2012*	*Variación 2012-2011*
Gasto Programable	***29,553,629***	***31,941,124***	***2,387,495***
• *Corriente*	*25,730,738*	*27,477,808*	*1,747,070*
• *Inversión*	*3,822,891*	*4,463,316*	*640,425*

Esta perspectiva del presupuesto total propuesto para el ejercicio fiscal 2012, muestra que de su monto total de 37 mil 66 millones 470 mil pesos, el 86.17 por ciento se concentra en el agregado del gasto programable, con un aumento de 2 mil 387 millones 495 mil pesos, del cual a su vez, el 86.03 por ciento incide en los recursos para el gasto corriente.

Por consiguiente, obteniendo por diferencia los recursos relacionados con el concepto de ***Gasto No Programable****, el monto y estructura que se tiene para 2012 es lo siguiente.*

Programable No Programable
Comparativo 2011-2012
(Miles de Pesos)

Concepto	***Aprobado 2011***	***Propuesto 2012***	***Variación 2012-2011***
Gasto No Programable	***5,051,237***	***5,125,346***	***74,109***
Participaciones	*4,540,046*	*4,675,346*	*135,300*
Deuda Pública	*511,191*	*450,000*	*(61,191)*

Ocurre entonces que si del gasto total propuesto, el 86.17 por ciento estará destinado a cubrir las erogaciones del gasto programable previsto para 2012, la diferencia dada por el 13.83 por ciento del presupuesto total, en calidad de gasto no programable del Estado, cubrirá las Participaciones y Aportaciones Municipios, así como el servicio anual de la deuda pública, de conformidad con las cifras que presenta el cuadro de referencia.

Habiendo identificado entonces, la distribución que se realiza de los recursos adicionales propuestos para el ejercicio fiscal 2012, y vista también la configuración que adquieren los agregados del Gasto Programable y No Programable por el impacto de dicha distribución, enseguida se analizan en lo particular las asignaciones propuestas para cada uno de los nueve capítulos del gasto por su objeto económico, de acuerdo con el orden de su estructura en la clasificación del gasto en esta perspectiva.

Servicios Personales

En la distribución del presupuesto por 37 mil 66 millones 470 mil pesos propuesto para 2012, para este capítulo del gasto corriente se asigna una cifra de 6 mil 841 millones 820 mil pesos, lo cual implica un aumento de 450 millones 370 mil pesos, respecto del monto por 6 mil 391 millones 450 mil pesos aprobado para la apertura del año 2011, estando distribuidos estos recursos de conformidad con las asignaciones que asimismo se proponen para cubrir el costo de la Nómina Burocrática y la Nómina Magisterial.

NÓMINAS QUE SE PAGAN CON LOS RECURSOS ASIGNADOS AL CAPÍTULO DE LOS SERVICIOS PERSONALES
(Miles de Pesos)

Nómina	Aprobado 2011	Part	Propuesto 2012	Part	Variación 2012-2011
Gobierno	3,228,755	50.52	3,582,520	52.36	353,765
Magisterial	3,162,695	49.48	3,259,300	47.64	96,605
Total	**6,391,450**	**100.00**	**6,841,820**	**100.00**	**450,370**

El aumento por 450 millones 370 mil pesos que presenta el presupuesto por 6 mil 841 millones 820 mil pesos, propuesto para cubrir los requerimientos del próximo año, considera el efecto de la actualización de sus partidas de gastos regularizables, así como el impacto de algunas decisiones tomadas en el transcurso del año, de ahí que posteriormente tendrá que ser considerada la repercusión de los incrementos salariales que resulten de los procesos de negociación con dirigencias sindicales de trabajadores al servicio del Estado.

Importa hacer notar en este contexto que en lo concerniente al monto de 3 mil 582 millones 520 mil pesos propuesto para cubrir la Nómina de Gobierno, así como su respectivo aumento de 353 millones 765 mil pesos, influye de manera destacada la evolución que durante este año han tenido los recursos considerados para la Secretaría Ejecutiva de Seguridad Pública.

Esto al incorporar a su plantilla de personal una ampliación de 201 nuevas plazas entre los meses de abril y junio, dentro de las cuales se cuantifican 165 plazas nivel 7B en el tabulador de sueldos, contratadas para fortalecer el desarrollo de la función policial, todo ello teniendo un costo específico de 29 millones 874 mil pesos.

Esto que fuera documentado como parte del Segundo Informe Trimestral 2011 presentado a Poder Legislativo, ayuda a explicar el hecho de que en el presupuesto por 1 mil 543 millones 623 mil pesos que solicitamos para la Secretaría Ejecutiva de Seguridad Pública, a su capítulo de Servicios Personales se le asignen recursos en un monto de 718 millones 837 mil pesos, con un aumento de 165 millones 723 mil pesos sobre el presupuesto de 553 millones 114 mil pesos que le fue aprobado para 2011, al tener como base de cuantificación una plantilla de personal que aumenta en más de 350 plazas respecto de la plantilla con la que fuera calculado el monto de su presupuesto asignado para el presente año.

Así que este aumento de 165 millones 723 mil pesos por concepto de Servicios Personales que se considera para 2012, dentro de los recursos previstos para la Secretaría Ejecutiva de Seguridad Pública, por sí solo explica el 46.85 por ciento del aumento por 353 millones 765 mil pesos que presentan los recursos solicitados para 2012 en la Nómina del Gobierno.

Derivado del componente salarial que implican las funciones de procuración de justicia, en el transcurso del año se han venido autorizando recursos encaminados a mejorar por esta vía las percepciones del personal de la Policía Estatal Investigadora, siendo así que por ello el presupuesto por Servicios Personales en la Procuraduría General de Justicia, al tercer trimestre de 2011 avanza con erogaciones por 483 millones 979 mil pesos, equivalentes al 85.39 por ciento de su asignación anual de 566 millones 793 mil pesos, la cual asimismo evoluciona con un presupuesto modificado de 569 millones 233 mil pesos.

Así que aquí se tiene entonces otro factor específico que eleva la base de cálculo de los requerimientos por Servicios Personales para 2012, por lo que se establece una asignación por 646 millones 961 mil pesos, con un aumento de 80 millones 168 mil pesos sobre la cifra de 566 millones 793 mil pesos aprobada para 2011.

En otros aspectos también relacionados con la estructura de la nómina de gobierno, importa mencionar que la creación de la Secretaría del Trabajo, llevó consigo el cambio de adscripción de 168 plazas en la plantilla de personal de la Secretaría de Gobierno, lo cual es una de las razones por las que el capítulo de servicios personales en esta dependencia, presenta una asignación menor a la aprobada 2011.

De igual forma, la Coordinación General del Servicio Nacional del Empleo, ha pasado a depender de la Secretaría del Trabajo por afinidad de objetivos, lo cual disminuye en 17 plazas la plantilla de personal de la Secretaría de Economía, aumentando en igual cantidad la de la Secretaría del Trabajo.

En la plantilla de personal de la Secretaría de Salud, se registraron dos movimientos de sentido inverso: uno que disminuyó en 66 plazas su plantilla, por personal de la rama médica y paramédica que pasa a depender del Sistema Estatal Penitenciario; otro que la aumenta en 26 plazas por laudos que ordenan la basificación de las mismas.

Materiales y Suministros.

En este capítulo se solicitan recursos en un monto de 443 millones 294 mil pesos, con lo cual registra una disminución de 329 millones 968 mil pesos con respecto del presupuesto por 773 millones 262 mil pesos presupuestados para el presente año, lo cual se explica en función de lo siguiente:

Para el próximo ejercicio presupuestal se ha dispuesto que el costo del Programa de Uniformes Escolares dentro del presupuesto de la Secretaría de Educación y Cultura pase a formar parte de su capítulo de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, considerando que:

a). Los recursos presupuestados en el capítulo de Materiales y Suministros, se definen como el componente de gasto corriente dado por los insumos que las dependencias de la Administración Directa, durante un año demandan internamente para operar en el cumplimiento de sus funciones, lo cual no es el caso del costo debido al Programa de Uniformes Escolares, por obvia naturaleza de sus destinatarios.

b). Lo que para el Estado, si bien constituye un costo específico de su política social, con impacto en el ámbito educativo por el Programa de Uniformes Escolares Gratuitos, finalmente se traduce en un subsidio al ingreso de las familias con hijos en edad de recibir educación básica.

Es en razón de esta última consideración, que se determina llevar el costo del programa al presupuesto por 10 mil 251 millones 262 mil pesos que estamos solicitando para la Secretaría de Educación y Cultura, en su capítulo de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, cuya cifra incluye un monto de 306 millones 746 mil pesos específicamente considerado para la adquisición de los uniformes escolares a distribuir para el próximo ciclo escolar.

De tal modo que en contrapartida, su capítulo de Materiales y Suministros al que en 2011 se le asignó un presupuesto de 262 millones 436 mil pesos, para 2012 presenta recursos en un monto de 22 millones 191 mil pesos, lo cual resulta acorde con las cifras que usualmente ha presupuestado la dependencia en este capítulo.

Así que este monto presupuestal que la Secretaría de Educación y Cultura reasigna para 2012, mueve a la baja los recursos solicitados a nivel gobierno para el mismo capítulo de Materiales y Suministros, como también lo hace el monto de 130 millones 6 mil pesos solicitado por la Secretaría de Hacienda, ya que ello representa una disminución de 94 millones 360 mil pesos, respecto de la cifra por 224 millones 366 mil pesos que le fuera asignada en el presupuesto 2011, esto debido en lo particular habiéndose realizado el Programa de sustitución de Placas, este aspecto implicará un menor requerimiento de insumos.

Por consiguiente, estos son los aspectos que se encuentran de por medio en el hecho de que en esta ocasión presente una solicitud de recursos por 443 millones 294 mil pesos a nivel gobierno, cuando previamente su asignación fue de 773 millones 262 mil pesos.

De tal modo que en esta cifra de recursos solicitados para 2012, las asignaciones más relevantes son una cifra de 183 millones 284 mil pesos considerada en el presupuesto de la Secretaría Ejecutiva de Seguridad Pública, y el propio monto de 130 millones 6 mil pesos previsto por la Secretaría de Hacienda, cantidades con las que se configura una cifra conjunta de 313 millones 290 mil pesos, que de este modo explica el 70.67 por ciento de los recursos solicitados a nivel gobierno, en tanto que la proporción restante se explica por los requerimientos en menor cuantía presentados por otras dependencias.

Servicios Generales

La operación de las dependencias del sector público requiere para este capítulo una asignación de 861 millones 89 mil pesos, cantidad que implica un aumento de sólo 35 millones 312 mil pesos respecto de la asignación de 825 millones 777 mil pesos aprobada para 2011.

Así, a diferencia de la situación que describen las asignaciones propuestas para la gran mayoría de las dependencias, para la Secretaría de Hacienda se propone una asignación por 284 millones 458 mil pesos, cantidad que significa un aumento de 53 millones 963 mil pesos, sobre su asignación previa de 230 millones 495 mil pesos.

Esto es indicativo de que en el presupuesto 2012 en materia de gasto de operación en el ámbito de la Administración Directa, se está realizando un claro esfuerzo por contener el crecimiento en el gasto corriente, en el contexto en el cual se da su propia aplicación de acuerdo con los costos que el mercado determina en función de las condiciones de la oferta y la demanda de bienes y servicios, donde las dependencias del sector público sólo son un consumidor más que debe acatar las reglas de la economía.

Por otra parte, no puede dejarse de lado en este mismo orden de consideraciones sobre la forma en que se contiene el presupuesto solicitado para gasto de operación en el ámbito de la Administración Directa, pues en términos globales para Materiales y Suministros, Servicios Generales y Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, se están solicitando recursos por 1 mil 355 millones 123 mil pesos, lo que con respecto de la cifra de 1 mil 644 millones 257 mil pesos que les fue aprobada, se tiene una disminución neta de 289 millones 134 mil pesos, cuando el monto de los recursos solicitados por las dependencias ascendió a la cantidad de 3 mil 285 millones 855 mil pesos.

Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

Para 2012, en este capítulo los recursos solicitados son por un monto de 50 millones 740 mil pesos, implicando una disminución de 5 millones 522 mil pesos, respecto del monto de 45 millones 218 mil pesos que le fue aprobado para 2011.

La disminución en los recursos solicitados en este rubro de gasto, obedece al efecto combinado del limitado alcance de los recursos fiscales, así como a la implantación de una política tendiente a la adquisición de servicios, más que a la adquisición de activos que aumentan los inventarios del parque vehicular y equipamiento tecnológico, que además suponen la asunción de otros costos como los del necesario aseguramiento de los mismos y gastos por mantenimiento, entre otros.

Entre las dependencias para las que se asignan recursos en la distribución de la cifra de 50 millones 740 mil pesos solicitado a nivel gobierno, para la Procuraduría General de Justicia del Estado se propone un monto de 44 millones de pesos, el 86.72 por ciento del total, de los cuales un monto de 30 millones de pesos se destinará para la adquisición de unidades especializadas contra el secuestro, así como 14 millones de pesos para el proyecto "ALIAS" Sistema Balístico Forense.

Para 2012, no se asignan recursos en este rubro de gasto a las siguientes dependencias: Secretaría de la Contraloría General, Secretaría de Desarrollo Social, Educación y Cultura, Salud Pública, Infraestructura y Desarrollo Urbano, Economía, Sagarhpa y el Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

Para este que sin duda alguna es el capítulo de mayor importancia en la estructura del presupuesto por su objeto económico, para el año 2012 la solicitud de recursos es por un monto de 19 mil 331 millones 605 mil pesos, constitutivo de un aumento por 1 mil 591 millones 356 mil pesos, sobre la referencia del presupuesto por 17 mil 740 millones 249 mil pesos que le fuera aprobado para el ejercicio del año en curso.

Habiendo anticipado las consideraciones relacionadas con el aumento presentado por los recursos solicitados en este capítulo, en complemento de ello, a continuación se presenta el cuadro básico que describe la distribución de los recursos presupuestados, en función de los poderes, instancias autónomas y sectores de la administración pública estatal que habrán de aplicarlos, de ahí que de conformidad con ello, se tiene el siguiente cuadro:

DESTINO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS AL CAPÍTULO 4000
(Miles de Pesos)

Concepto	*Aprobado 2011*	*Propuesto 2012*	*Variación*
Poderes y Organismos Autónomos	*1,067,363*	*1,295,043*	*227,680*
Administración Descentralizada	***16,672,886***	***18,036,562***	***1,363,676***
• *Organismos Educativos*	*9,350,516*	*10,251,262*	*900,746*
• *Organismos de Salud*	*2,567,955*	*2,741,375*	*173,420*
• *Seguridad Social*	*3,323,990*	*3,435,568*	*111,578*
• *Economía*	*270,070*	*351,522*	*81,452*
• *Sagarhpa*	*440,572*	*640,397*	*199,825*

• *Otros Organismos*	*719,783*	*616,438*	*(103,345)*
TOTAL	***17,740,249***	***19,331,605***	***1,591,356***

De acuerdo con la distribución de recursos que presenta el cuadro de referencia para el capítulo de Transferencias, los ***Poderes y Organismos Autónomos*** *presentan una solicitud conjunta de 1 mil 295 millones 43 mil pesos, cantidad que comporta un aumento de 227 millones 680 mil pesos, donde como parte de lo cual, aumentan también los presupuestos considerados por el Poder Legislativo, el Poder Judicial, y los Organismos Electorales, no así el presupuesto de la Comisión Estatal de Derechos Humanos que operará con un presupuesto de 27 millones 5 mil pesos, igual al que le fue asignado para el presente año.*

El Poder Legislativo, al considerar por su parte una asignación de 345 millones 724 mil pesos, ello significa un aumento de 16 millones 224 mil pesos, sobre el presupuesto de 329 millones 500 mil pesos del presente año; de la misma forma que el Poder Judicial está considerando recursos por la cantidad de 613 millones 483 mil pesos, con un aumento de 47 millones 892 mil pesos, sobre el presupuesto de 565 millones 591 mil pesos que se le asignara para 2011.

En lo que concierne a los Organismos Electorales que durante el próximo año organizarán las elecciones intermedias, por esta razón consideran una asignación de 308 millones 831 mil pesos, cantidad que representa un aumento de 163 millones 564 mil pesos, respecto del presupuesto de 145 millones 267 mil pesos que se le asignara para 2011, como año no electoral.

En cuanto al monto de 18 mil 36 millones 562 mil pesos, en conjunto solicitado por los organismos auxiliares en la organización administrativa de las dependencias del Poder Ejecutivo, para los correspondientes al ámbito educativo la asignación considerada es una cifra de 10 mil 251 millones 262 mil pesos, significando un aumento de 900 millones 746 mil pesos, respecto del presupuesto de 9 mil 350 millones 516 mil pesos aprobado 2011.

En esta asignación de 10 mil 251 millones 262 mil pesos solicitada para los organismos educativos, el componente Ramo 33 del Presupuesto de Egresos Federal, es una cifra de 6 mil 685 millones 329 mil pesos, de conformidad con lo presupuestado en el rubro correspondiente por la Iniciativa de Ley de Ingresos 2012, siendo esto un aumento de 401 millones 35 mil pesos, sobre la asignación de 6 mil 184 millones 294 mil pesos aprobada en el rubro para 2011.

De tal modo que este aumento en los recursos federalizados para el sector educativo, explica el 44.52 por ciento del aumento de 900 millones 746 mil pesos, así que con esta misma base de análisis se establece que la cifra de 3 mil 565 millones 933 mil pesos, complementaria del Ramo 33 en la asignación de 10 mil 251 millones 262 mil pesos, configura el monto de recursos aportados por el Estado para el financiamiento de los organismos educativos, comportando un aumento particular de 499 millones 711 mil pesos.

Los recursos Ramo 33 financian primordialmente al organismo Servicios Educativos, pilar del nivel de educación básica, y con menores asignaciones son apoyados el Colegio de Educación Profesional Técnica con 164 millones 82 mil pesos, así como el Instituto Sonorense para la Educación de los Adultos con un importe de 59 millones 176 mil pesos.

Por lo que se refiere a la distribución que se realiza de la cifra de 3 mil 565 millones 933 mil pesos, constituida por el apoyo estatal a la educación en sus diversos niveles, destacamos las siguientes asignaciones: Instituto Sonorense de Cultura, 124 millones 65 mil pesos, Comisión del Deporte 122 millones 879 mil pesos, Colegio de Bachilleres, 439 millones 472 mil pesos, Colegio de Estudios Científicos, 316 millones 828 mil pesos, Universidad de Sonora 712 millones 57 mil pesos, Centro de Estudios Superiores, 229 millones 4 mil pesos, Instituto Tecnológico de Sonora 423 millones 330 mil pesos, Instituto de Crédito Educativo, 336 millones 619 mil pesos.

Así entonces, estos son sólo algunos de los costos más relevantes que para el presupuesto del Estado representa la cobertura educativa en sus diversos niveles, donde aunado a lo monetario se requiere hacer mucho más respecto al "COMO" en la educación de calidad, en la eficiencia terminal, en la pertinencia de contenidos que vayan más allá de la mera acumulación de saberes, entre tantas situaciones relacionadas con los procesos educativos.

Para el sistema de salud y asistencia a población abierta, el monto de Transferencias por 2 mil 741 millones 375 mil pesos, conlleva un aumento de 173 millones 420 mil pesos sobre el presupuesto de 2 mil 567 millones 955 mil pesos aprobado 2011, donde el componente de recurso federalizado Ramo 33 es una cifra de 2 mil 193 millones 152 mil pesos, y comporta un aumento de 150 millones 289 mil pesos, sobre su asignación previa de 2 mil 42 millones 863 mil pesos. En este total de recursos Ramo 33 que para 2012 se asigna a las instancias del sector salud, el organismo Servicios de Salud dispondrá de una cifra de 1 mil 631 millones 389 mil pesos.

Del agregado del Ramo 33 se tienen recursos por el orden de los 429 millones 432 mil pesos para cubrir el costo del Seguro Popular, así como 132 millones 331 mil pesos para el DIF Sonora.

Los recursos distintos al Ramo 33 constituyen una cifra de 548 millones 223 mil pesos, destaca la asignación por 282 millones 216 mil pesos prevista con la que se apoya al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, instancia que igualmente dispondrá de los recursos antes señalados provenientes del Ramo 33.

En materia de seguridad social, Isssteson dispondrá de recursos en un monto de 3 mil 435 millones 568 mil pesos, siendo esto un aumento de 111 millones 578 mil pesos, sobre la asignación de 3 mil 323 millones 990 mil pesos que le fueran asignados en el presupuesto 2011.

Para los organismos sectorizados en la Secretaría de Economía se asignan Transferencias en una cifra de 351 millones 522 mil pesos, siendo esto un aumento de 81 millones 452 mil pesos sobre su asignación previa de 270 millones 70 mil pesos.

Destacan en sus asignaciones específicas, una cifra de 101 millones 488 mil pesos considerada por la Comisión para el Desarrollo Económico, con un aumento de 8 millones 943 mil pesos sobre el monto del presupuesto modificado de 90 millones que se le asignara en el presupuesto 2011.

Se considera igualmente un monto de 64 millones 962 mil pesos previsto para la Comisión de Fomento al Turismo, siendo esto un aumento de 36 millones 607 mil pesos, sobre la asignación de 28 millones 355 mil pesos con la que esta instancia iniciara el ejercicio 2011, y que en razón de los proyectos que impulsa, en el transcurso del año se ha extendido a un presupuesto modificado de 121 millones 537 mil pesos, de ahí que los recursos presupuestados 2012 buscan mantener el avance en los proyectos.

De la misma manera, para 2012 se asignan recursos por 93 millones 45 mil pesos al Consejo para la Promoción Económica, con lo cual se le mantiene un apoyo similar al presupuesto de 92 millones 545 mil pesos que se le otorgara en 2011.

A los organismos sectorizados en Sagarhpa, en esta ocasión asigna recursos en un monto de 640 millones 397 mil pesos, lo cual implica un aumento de 383 millones 84 mil pesos, sobre el presupuesto de 257 millones 313 mil pesos que se le asignara en 2011, lo que particularmente es debido al componente de recursos propios que respectivamente incorporan como la Comisión Estatal del Agua y el Fondo de Operación de las Obras Sonora Sí, a lo cual en esta ocasión se agrega el Convenio de desarrollo Rural.

De esta forma, la Comisión Estatal del Agua presupuesta recursos en un monto de 272 millones 851 mil pesos, dentro de lo cual su componente de recursos propios es un monto de 231 millones 176 mil pesos, de ahí que este cambio en los ingresos propios es lo que explica el hecho de que su presupuesto aumente en 210 millones 49 mil pesos, respecto de la cifra de 61 millones 802 mil pesos que presupuesta en 2011.

El Fondo de Operación Sonora Si, presupuesta en 2012 un monto de 155 millones 245 mil pesos, cuyo componente de recursos propios es una cifra de 150 millones de pesos, siendo esto la base para que respecto de su presupuesto de 30 millones 98 mil pesos en 2011, presente un aumento de 125 millones 147 mil pesos.

Después de las principales Transferencias que con base a su cuadro de referencia hasta aquí se han descrito, aún falta considerar una cifra por 616 millones 438 mil pesos que se distribuye en los organismos sectorizados en otras dependencias, apreciándose que con respecto de su asignación previa de 719 millones 783 mil pesos, registra una aparente disminución de 103 millones 345 mil pesos, pues ello más bien es la expresión de que el monto del 2011 se encuentra influido por los recursos 8 BIS aprobados durante el proceso de aprobación del Presupuesto de Egresos.

En esta cifra de 616 millones 438 mil pesos que se presupuesta para 2012, se consideran recursos para la Secretaría de Gobierno, en un monto de 73 millones 165 mil pesos, para Secretaría de Hacienda una cifra de 100 millones 969 mil pesos, Desarrollo Social 72 millones 975 mil pesos, Desarrollo Urbano 241 millones 499 mil pesos, Seguridad Pública 90 millones 450 mil pesos, Erogaciones No Sectorizables 12 millones de pesos.

En el renglón de las Erogaciones No Sectorizables, donde el proyecto de presupuesto asignara 20 millones 58 mil pesos, al aprobarse agrega recursos 8 BIS por 202 millones 376 mil pesos, con los que alcanzó un total de 222 millones 434 mil pesos, respecto de ello el proyecto de presupuesto 2012 sólo considera una cifra de 12 millones de pesos, de tal modo que la disminución que aquí se tiene es un monto de 210 millones 434 mil pesos, aunque el proyecto 2012 contra el proyecto 2011 muestra que la disminución real es de 8 58 mil pesos.

Sonora Construye con más Inversión en 2012

De acuerdo con la distribución del gasto por su objeto económico, para el próximo año programamos en los capítulos de Inversión Pública e Inversiones Financieras y Otras Provisiones, una cifra conjunta de 4 mil 412 millones 576 mil pesos, que abonará a la meta sexenal por la que nos proponemos acumular inversiones por 44 mil millones de pesos.

Esta asignación al gasto de capital en los capítulos 6000 y 7000 es un aumento de 634 millones 903 mil pesos, sobre la cifra de 3 mil 777 millones 673 mil pesos que en 2011 se aprobara para este mismo agregado, respecto de lo cual, destacamos que en sus fuentes financieras el Ramo 33 del Presupuesto de Egresos Federal, aporta una cifra por 925.3 millones de pesos, en tanto que por Convenios de Descentralización y Reasignación de Recursos se obtiene una cifra de 668.7 millones, mientras que del Ramo 23 de Provisiones Salariales y Económicas para Programas Regionales, se agrega una cifra de 644.5 millones de pesos.

Valorativamente, el aumento presentado por las asignaciones propuestas para gasto de capital en el 6000 y 7000, significan el 25.79 por ciento del monto por 2 mil 461 millones 604 mil pesos que aumenta el presupuesto global, y en consecuencia, es el agregado de gasto más favorecido en la distribución de los ingresos adicionales proyectados para 2012, refleja asimismo, la contención y disminución de las asignaciones para gasto corriente; por operación de la Administración Pública, así como por el servicio de la deuda.

Inversión Pública

Para el Ejercicio Fiscal 2012, se ha considerado una presupuesto de inversión del orden de los 4,412.6 millones de pesos, cifra que representa el 11.9 por ciento, en relación al total del Presupuesto de Egresos y, un incremento del 16.8 por ciento, en relación al presupuesto de inversión aprobado en el 2011.

Asimismo, y de conformidad al Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2012, el programa de inversión por 4,412.6 millones de pesos, se financiara con base a los ingresos programados de los fondos siguientes:

del Ramo 33-Aportaciones Federales 925.3 millones de pesos, integrados por 295.6 millones del Fondo de Seguridad Pública (FASP), 377.2 millones del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF), 59.2 millones del Fondo para la Infraestructura Social Estatal (FISE), 114.8 millones del Fondo de Aportaciones para Infraestructura de Educación Básicas (FAMES) y, 78.5 millones del Fondo de Aportaciones para Infraestructura Educativa Superior (FAMES); a través de Convenios de Descentralización y Reasignación de Recursos 668.7 millones de pesos, donde destacan diversos convenios con la CONAGUA, entre ellos, el correspondiente a programas hidráulicos para la obra del Acueducto Independencia y otros programas para obras de agua potable, alcantarillado y plantas de tratamiento de aguas residuales como lo son el APAZU, PROSSAPYS, PROTAR, Cultura del Agua y Agua Limpia.

El convenio para Infraestructura Turística (SECTUR) y el Acuerdo de Coordinación para Infraestructura para el Desarrollo de Pueblos Indígenas (CDI); a través de Subsidios Federales, derivados del Ramo 23-Provisiones Salariales y Económicas para Programas Regionales 644.5 millones de pesos y del nuevo fondo denominado "Fondo para Infraestructura para las Entidades Federativas" 1,000.0 millones de pesos; de ingresos estatales derivados impuestos, contribuciones y derechos 573.6 millones de pesos, etiquetados para obras para el CECOP, Fideicomiso Puente Colorado y para el Fortalecimiento de la Infraestructura Municipal y, de otros ingresos estatales en general por 600.4 millones, que se aplicaran en infraestructura en general.

En cuanto a la distribución de los recursos de inversión por dependencia, destaca, la Secretaria de Infraestructura y Desarrollo Urbano con un monto de 2,009.0 millones de pesos, que representa el 45.5 por ciento de la inversión total, seguida por la Secretaria de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuacultura con un monto de 1,060.0 millones de pesos que representa el 24.0 por ciento, la Secretaria de Educación y Cultura con 482.9 millones de pesos que representa el 10.9 por ciento, la Secretaria Ejecutiva de Seguridad Pública con un monto de 425.5 millones de pesos que representa el 9.6 por ciento, la Secretaria de Desarrollo Social con un monto de 170.0 millones de pesos que representa el 3.9 por ciento y, la Secretaria de Economía con un monto de 135.0 millones de pesos que representa el 3.1 por ciento.

Entre las principales obras que se programan para realizarse en el 2012, destacan las siguientes:

La continuación de la construcción del Acueducto Independencia y obras complementarias para la entrega del agua del Acueducto en la Ciudad de Hermosillo; la construcción de la presa los Pilares y del Acueducto Revolución en Alamos; la construcción de la presa Centenario en Nacozari de García; la continuación de la construcción del Libramiento de Nogales y la modernización del Boulevard Greco en Nogales; la construcción de planta desaladora en San Carlos, municipio de Guaymas; Un programa de pavimentación de varias calles en el Poblado Miguel Aleman, municipio de Hermosillo; la modernización de la carretera Paso por Bacum; una planta de de conversión de residuos a energía para reserva de la biosfera en el Alto Golfo de California en la Bahía de Santa Clara, municipio de San Luis Rio Colorado; la construcción de la carretera el Diamante-la Retranca-Torrentera, en Caborca; la construcción de la carretera calle 24-Mayojusalit, en Etchojoa; Programa de apoyo para la Expansión de la Planta Ford en Hermosillo; programas de vivienda progresiva en su modalidad Pie de Casa en varios municipios y los programas de Conservación y Reconstrucción de la red carretera estatal, entre otras diversas obras programadas para el 2012.

Inversiones Financieras y Otras Provisiones

El este capítulo del gasto de capital proyectado para 2012, los recursos alcanzan una cifra por 374 millones 799 mil pesos, de lo cual, una cifra de 369 millones 499 mil pesos se asigna a la Secretaría Ejecutiva de Seguridad Pública, fortaleciendo con este alcance el desempeño de sus funciones, así como la coordinación de acciones con los gobiernos Federal y Municipal, haciendo posible con estos recursos la concreción de aspectos como la ***Policía Acreditable.***

Con este último aspecto que se describe en torno de los recursos solicitados en el capítulo Inversiones Financieras y Otras Provisiones, se ha establecido el objeto económico para el componente del gasto programable del Estado, mismo que sustenta los programas operativos que las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, ejecutarán en el transcurso del año 2012, por lo que a continuación será valorado el componente del gasto no programable, que tiene como finalidad dar cumplimento a disposiciones contenidas en la Ley de Coordinación Fiscal, así como a las obligaciones de pago derivadas del uso del crédito público, como complemento al alcance de los ingresos fiscales del Estado.

Participaciones y Aportaciones a Municipios

De acuerdo con los esquemas de distribución de recursos participables a los municipios, para 2012 se está proponiendo en este capítulo una asignación de 4 mil 675 millones 346 mil pesos, siendo esto un aumento de 135 millones 300 mil pesos, sobre el monto de 4 mil 540 millones 46 mil pesos que fuera aprobado para 2011.

Deuda Pública

Como parte del esfuerzo que se ha venido realizando para que la estructura de la deuda pública conserve perfiles de largo plazo más acordes con la estabilidad en las finanzas públicas, así como con las metas de inversión sexenal para la transformación de Sonora, en esta ocasión se asignan recursos en un monto de 450 millones de pesos, lo cual implica una disminución de 61 millones 191 mil pesos, respecto del monto de 511 millones 191 mil pesos que en este año ayuda al fortalecimiento del gasto en inversión.

Con esto concluye entonces la sección relativa al gasto por su objeto económico propuesto para el ejercicio fiscal 2012, lo que desde luego ha puesto de manifiesto los capítulos de gasto que se ven más favorecidos por la distribución del presupuesto global, así como de la misma reconfiguración interna de asignaciones, manifestada por los capítulos de gasto para los que se proponen asignaciones menores a las que se les asignaron para el presupuesto 2011, cuya liberación de recursos fortalece las asignaciones para otro tipo de necesidades, las cuales se encuentran relacionadas con las finalidades y funciones que la normatividad encomienda a las dependencias y entidades, por lo que ello constituye el tema que se desarrollo en la siguiente sección.

B). GASTO POR FINALIDADES Y FUNCIONES DE GOBIERNO

De conformidad con la clasificación del gasto por finalidades y funciones de gobierno, que en 2011 se instituyó bajo el esquema y lineamientos de armonización con el orden federal de gobierno, a continuación se presenta el cuadro que compara las asignaciones propuestas para 2012, con las que fueron aprobadas el presente año, con lo cual se cumple de hecho uno de los principales objetivos de esta clasificación armonizada del gasto público, consistente en mostrar la medida en que la asignación de los recursos presupuestales, da cumplimiento a las funciones centrales que la sociedad le encomienda al Estado.

Incluso, en este orden de consideraciones podemos partir del hecho formal de que la Constitución Federal, y las leyes secundarias que de ella emanan estipulan derechos individuales y sociales, que para el Estado se erigen en las finalidades y funciones de gobierno, sobre las que precisamente trata esta clasificación armonizada del gasto por finalidades y funciones de gobierno, que en un contexto de gobernabilidad democrática como el nuestro traza los ejes desde los cuales se ejercita la ciudadanía, fortaleciendo al propio Estado de Derecho y el desarrollo institucional, de tal forma que por ello el ciudadano es un actor central en la escena pública.

CLASIFICACIÓN ARMONIZADA DEL GASTO POR FINALIDADES Y FUNCIONES

(Miles de Pesos)

	FINALIDAD/FUNCIÓN	***APROBADO 2011***	***PROPUESTO 2012***
1	***GOBIERNO***	***5,552,039***	***5,816,022***
1.1.	*Legislación*	*329,500*	*345,724*
1.2.	*Justicia*	*1,419,211*	*1,597,825*
1.3.	*Coordinación de la Política de Gobierno*	*503,870*	*515,538*
1.5.	*Asuntos Financieros y Hacendarios*	*1,574,266*	*1,274,558*
1.7.	*Asuntos de Orden Público y de Seguridad*	*1,412,697*	*1,585,012*
1.8.	*Investigación Fundamental (Básica)*	*5,744*	*20,342*
1.9.	*Otros Servicios Generales*	*306,751*	*477,023*
2.	***DESARROLLO SOCIAL***	***22,737,803***	***24,601,689***
2.1.	*Protección Ambiental*	*84,810*	*178,762*
2.2.	*Vivienda y Servicios a la Comunidad*	*2,182,886*	*3,107,150*
2.3.	*Salud*	*6,575,664*	*6,878,654*
2.4.	*Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales*	*501,516*	*557,640*
2.5.	*Educación*	*12,978,609*	*13,612,001*
2.6.	*Protección Social*	*233,267*	*195,531*
2.7.	*Otros Asuntos Sociales (N/I)*	*181,051*	*71,951*
3	***DESARROLLO ECONÓMICO***	***1,252,582***	***1,523,413***
3.1.	*Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General*	*173,510*	*216,772*
3.2.	*Agropecuario, Silvicultura, Pesca y Caza*	*289,024*	*336,360*
3.4.	*Minería, Manufacturas y Construcción*	*111,696*	*137,626*
3.5.	*Transporte*	*31,874*	*47,550*
3.6.	*Comunicaciones*	*483,428*	*527,752*
3.7.	*Turismo*	*78,605*	*167,687*
3.8.	*Investigación y Desarrollo Relacionados con Asuntos Económicos*	*16,253*	*22,011*
3.9.	*Otras Industrias y Otros Asuntos Económicos*	*68,192*	*67,655*
4.	***OTRAS FINALIDADES***	***5,062,442***	***5,125,346***
4.1.	*Transacciones de la Deuda Pública/Costo Financiero de la Deuda*	*435,681*	*400,000*

4.2.	*Transferencias, participaciones y Aportaciones Entre Diferentes Niveles de Gobierno*	*4,540,046*	*4,675,346*
4.4.	*Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores*	*86,715*	*50,000*
	Total	***34,604,866***	***37,066,470***

Considerando la división del presupuesto total en sus grandes agregados de gasto programable y no programable, encontramos que el gasto programable se relaciona primordialmente con las primeras tres finalidades del gasto público, en tanto que el gasto no programable se relaciona únicamente con el concepto denotado como "Otras Finalidades", al que corresponde una asignación por 5 mil 125 millones 346 mil pesos.

Estos recursos se integran por las asignaciones ya consideradas para los capítulos de Transferencias y Deuda Pública, contemplados en la sección concerniente a la distribución del presupuesto por su objeto económico, así considerando este antecedente, es posible dar por visto el cometido presupuestal que desempeña este agregado de recursos en el gasto por finalidades y funciones de gobierno, por lo que el esfuerzo se centrará en las consideraciones que amerita el gasto programable distribuido en las otras tres finalidades del cuadro de referencia.

Finalidad Gobierno

Para cumplir con esta finalidad primaria del Estado, y las funciones más específicas asociadas a su dimensión, se está proponiendo una asignación de recursos por un monto de 5 mil 816 millones 22 mil pesos, con un aumento de 263 millones 983 mil pesos, respecto de su asignación previa de 5 mil 552 millones 39 mil pesos, de tal modo que esto hace notar que en la distribución del gasto programable del Estado, ***la finalidad Gobierno es la que recibe el menor aumento en los recursos que podrá disponer para 2012.***

Entre otras instancias que participarán de la distribución administrativa de esta cantidad de recursos, destacan las asignaciones previstas para la Secretaría de Hacienda, Seguridad Pública, Procuraduría General de Justicia Supremo Tribunal de Justicia, Poder Legislativo y Secretaría de Gobierno, pues todas ellas tienen participación en las funciones que se presentan en el siguiente cuadro.

FUNCIONES QUE INTEGRAN LA FINALIDAD GOBIERNO
(Miles de Pesos)

	FINALIDAD/FUNCIÓN	***APROBADO 2011***	***PROPUESTO 2012***
1	***GOBIERNO***	***5,552,039***	***5,816,022***
1.1.	*Legislación*	*329,500*	*345,724*
1.2.	*Justicia*	*1,419,211*	*1,597,825*
1.3.	*Coordinación de la Política de Gobierno*	*503,870*	*515,538*
1.5.	*Asuntos Financieros y Hacendarios*	*1,574,266*	*1,274,558*
1.7.	*Asuntos de Orden Público y de Seguridad*	*1,412,697*	*1,585,012*
1.8.	*Investigación Fundamental (Básica)*	*5,744*	*20,342*
1.9.	*Otros Servicios Generales*	*306,751*	*477,023*

Función Legislativa

Como parte de la distribución de los recursos solicitados para cumplir con mayor eficacia la función Gobierno, a la función Legislativa se asignan recursos en un monto de 345 millones 724 mil pesos, lo cual corresponde al presupuesto previsto por el propio Congreso del Estado para atender su cometido de proporcionar el marco normativo para la convivencia pacífica y civilizada de los sonorenses.

Función Justicia

Para esta función en la que se comprenden aspectos aún más específicos como la investigación y detención de infractores, impartición de justicia, los derechos humanos, la conciliación y el arbitraje, lo contencioso en lo administrativo y en lo electoral; se están solicitando recursos en un monto de 1 mil 597 millones 825 mil pesos, lo cual significa un aumento de 178 millones 614 mil pesos, sobre el monto de 1 mil 419 millones 211 mil pesos que previamente le fuera asignado.

Coordinación de la Política de Gobierno

Para esta función a cargo de la Secretaría de Gobierno, así como del Ejecutivo del Estado, el presupuesto asignado para 2012 es por 515 millones 538 mil pesos, de lo cual para el concepto de Servicios Personales corresponde una cifra de 253 millones 711 mil pesos, significando el 50 por ciento del presupuesto asignado a esta función.

Asuntos Financieros y Hacendarios

Para cumplir con las actividades de recaudación de los recursos públicos, su asignación al gasto y conducción ordenada del ejercicio fiscal durante el próximo año, se están solicitando recursos por 1 mil 274 millones 558 mil pesos, compartidos por la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de la Contraloría General, así como por las Unidades Administrativas que al interior de las dependencias se encargan de gestionar los recursos humanos, materiales y financieros que utilizan para su operación anual.

El 61.06 por ciento del presupuesto solicitado representa las obligaciones del Estado de carácter laboral para el pago de los Servicios Personales, asimismo el 23.98 por ciento se solicita para cubrir servicios de carácter general de las operaciones de las áreas del ejecutivo estatal.

Asuntos de Orden Público y de Seguridad

En esta función en la que se abarcan los aspectos relacionados con la prevención del delito y la protección civil, se está requiriendo de una asignación por 1 mil 585 millones 12 mil pesos, compartidos en su gran mayoría por la Secretaría Ejecutiva de Seguridad Pública y la Secretaría de Gobierno, así como con una participación marginal de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, en lo que se está planteando el compromiso de contar para el 2012, con un cuerpo de seguridad pública plenamente confiable, mediante la selección de sus integrantes con base en las pruebas y mecanismos de control y confianza para ello instituidos, y que desde luego, no es sencillo puedan superar los potenciales aspirantes.

Además, posterior a los procesos de selección de personal la institución ha de ofrecer las condiciones adecuadas para su permanencia y desarrollo, en torno de lo cual cobra relevancia el presupuesto por Servicios Personales por 718 millones 837 mil pesos solicitado para la Secretaría Ejecutiva de Seguridad Pública, y que presenta un aumento de 165 millones 724 mil pesos, por la ampliación a la plantilla de personal y los movimientos escalafonarios autorizados durante el presente ejercicio fiscal.

Investigación Fundamental (Básica)

Para esta función, que comprende las acciones de estudio, análisis y asesoría; así como representación en juicio, procedimiento, litigio, controversia o audiencia, en los cuales los intereses de la sociedad o alguno de los tres niveles de gobierno, resulta parte agraviada o responsable de violaciones a la ley o de sus disposiciones reglamentarias, se está solicitando un presupuesto por 20 millones 342 mil pesos de los cuales el Ejecutivo del Estado como dependencia, integra el 71.25 por ciento con un importe por 14 millones 493 mil pesos, la Secretaría de Gobierno y la Contraloría General con importes de 2 millones 761 mil pesos y 3 millones 89 mil pesos respectivamente.

Otros Servicios Generales

En esta función que abarca los servicios registrales y archivísticos, así como el apoyo al desarrollo de los procesos electorales, se están asignando recursos en un monto de 477 millones 23 mil pesos en los cuales se encuentra el presupuesto considerado por el Consejo Estatal Electoral por un importe de 283 millones 331 mil pesos monto que presenta un incremento de 161 millones 959 mil pesos con respecto al presupuesto autorizado para el ejercicio en curso, esta magnitud de recursos adicionales es el considerado para hacerle frente al proceso electoral en el cual estará inmerso el Estado en el próximo ejercicio fiscal.

Por otra parte la Secretaría de Gobierno participa en esta función con un importe considerable de 105 millones 96 mil pesos que estarán a cargo por sus funciones propias de las Direcciones Generales del Registro Civil, Notarías y Boletín Oficial y Archivo del Estado. Complementariamente a estas instancias ejecutoras de los programas incluidos en esta función de gobierno, la Secretaría de Hacienda por medio del Instituto Catastral y Registral participa con un importe por 88 millones 595 mil pesos.

Finalidad Desarrollo Social

La constancia de la política social del Estado en el tiempo, la naturaleza de los recursos humanos, financieros y materiales que conlleva, así como su fundamento en los derechos sociales, son aspectos que necesariamente representan un piso en la distribución del presupuesto público, por ello vemos que del presupuesto global considerado para el ejercicio fiscal 2012, a esta finalidad se asignan recursos en un monto de 24 mil 601 millones 689 mil pesos, con un aumento de 1 mil 863 millones 886 mil pesos respecto del monto por 22 mil 737 millones 803 mil pesos que le fueron asignados para 2011, lo que se presenta bajo la siguiente distribución a nivel de las funciones que integran esta finalidad.

FUNCIONES QUE INTEGRAN LA FINALIDAD DESARROLLO SOCIAL
(Miles de Pesos)

	FINALIDAD/FUNCIÓN	***APROBADO 2011***	***PROPUESTO 2012***
2.	***DESARROLLO SOCIAL***	***22,737,803***	***24,601,689***
2.1.	*Protección Ambiental*	*84,810*	*178,762*
2.2.	*Vivienda y Servicios a la Comunidad*	*2,182,886*	*3,107,150*
2.3.	*Salud*	*6,575,664*	*6,878,654*
2.4.	*Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales*	*501,516*	*557,640*
2.5.	*Educación*	*12,978,609*	*13,612,001*
2.6.	*Protección Social*	*233,267*	*195,531*
2.7.	*Otros Asuntos Sociales*	*181,051*	*71,951*

Protección Ambiental

En la medida en que ha venido tomando forma nuestra conciencia pública en cuanto a la relevancia de la protección ambiental, también los recursos presupuestales han venido mejorando las asignaciones, y en esta ocasión se están considerando recursos en un monto de 178 millones 762 mil pesos, con lo cual se busca incidir en un mayor desarrollo de la cultura de prevención y protección, empezando por hacer efectiva la propia capacidad del Estado para cumplir y hacer cumplir las políticas y normas instituidas en la legislación, para la conservación del medio ambiente. La totalidad de estos recursos corresponden a los programas que solicita la Comisión de Ecología y Desarrollo Sustentable del Estado de Sonora.

Vivienda y Servicios a la Comunidad

En materia de vivienda nos planteamos el propósito de que a partir del 2011, trataremos de llegar a la construcción de 10 mil viviendas de interés social, de ahí que como parte de ello, y por las metas en materia de desarrollo urbano, en esta función estamos asignando recursos en un monto de 3 mil 107 millones 150 mil pesos, con el cual durante 2012 se dará continuidad a los programas con los que ha venido trabajando nuestra Administración.

En esta función incurren cuatro dependencias que por su importancia presupuestal la SAGARHPA destaca con recursos solicitados por el orden de 1 mil 478 millones 96 mil pesos representando el 47.57 por ciento del total de la función y un 81.61 por ciento en el presupuesto total de la dependencia, por otra parte, la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano solicita recursos en esta función por 1 mil 405 millones 921 mil pesos que representa el 45.25 por ciento del total de la función de Vivienda y Servicios a la Comunidad.

Salud

Además de los servicios de salud a la persona y a la comunidad, que son el núcleo conceptual de esta función, también se encuentran comprendidos los aspectos relacionados con la rectoría del sistema, la generación de recursos para mejores servicios, así como la asistencia y la seguridad social, de ahí que para ello se asignan recursos en un monto de 6 mil 878 millones 654 mil pesos, en lo que son rectoras las asignaciones específicas consideradas para la Secretaría de Salud Pública, así como para Isssteson.

Estos recursos, que presentan un aumento de 302 millones 990 mil pesos sobre el presupuesto por 6 mil 575 millones 664 mil pesos previamente asignado, son los que harán posible conservar la cobertura de atención, así como modificar en nuestro caso, los aspectos inconvenientes identificados por la misma Secretaría de Salud Pública Federal, en una evaluación reciente de las condiciones en que operan las Unidades Médicas de Atención Ambulatoria.

Sobre lo que cabe mencionar, que precisamente de esto trata el enfoque del presupuesto basado en resultados, al vincular la asignación de los recursos públicos con la acción de cambio de aquellas situaciones, que obstruyen o limitan el alcance y calidad en los servicios públicos que derivan de los derechos ciudadanos, de tal modo que cuando este cambio se da, es cuando podemos decir que la aplicación de los recursos públicos generan valor para la sociedad, y por ello seguimos este modelo presupuestal.

Para precisar, de los recursos solicitados en esta función corresponden a la Secretaría de Salud un importe de 3 mil 420 millones 34 mil pesos, como ingresos propios, así también ISSSTESON programa obtener un monto de 3 mil 435 millones 568 mil pesos y marginalmente existe una asignación de 23 millones 51 mil pesos correspondientes al Delfinario Acuario.

Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales

El desarrollo de la cultura y sus productos son el sustento de nuestra identidad y su manifestación propia y diferenciada, por ello para su fortalecimiento estamos asignando recursos por 557 millones 640 mil pesos, que harán posible que para el próximo año podamos disfrutar de los diversos eventos a los que los sonorenses se han venido acostumbrando, y que tienen que ser planeados y organizados con la diligencia y esmero que precisan, para ello la Secretaría de Educación participa con un importe de 509 millones 236 mil pesos representando el 91.31 por ciento de lo solicitado en esta función.

Educación

La distribución de los recursos considerados para la finalidad del Desarrollo Social, muestra que si a la función Salud se le asigna una cifra de 6 mil 878 millones 654 mil pesos, para la concerniente a Educación se considera el doble, al proponer un monto de 13 mil 612 millones 1 mil pesos, con un aumento de 633 millones 392 mil pesos contra su presupuesto autorizado en el 2011, y cuya tendencia es su concentración en el capítulo de Transferencias, al requerir de una asignación de 9 mil 792 millones 874 mil pesos, según lo analizado para este capítulo a nivel gobierno, agregado donde la asignación propuesta es por 19 mil 331 millones 605 mil pesos. Asimismo se contempla en esta función con una participación de 3 mil 259 millones 300 mil pesos los recursos correspondientes a la nómina magisterial.

La participación del capítulo de Transferencias ilustra que los organismos del sector educativo, participan con el 50 por ciento del presupuesto previsto para la Administración Descentralizada del Estado, y sobre todo, constituyen el 71.94 por ciento del gasto propuesto para la función Educativa, de tal modo que estas grandes asignaciones proporcionan una buena idea de la prioridad presupuestal que se le concede a esta función.

Habla también de la relevancia que la misma representa como factor de movilidad social, así como también, del por qué Sonora despunta en las evaluaciones al desempeño en disciplinas tan fundamentales como las matemáticas y el español, donde sin el descuido de los logros alcanzados, buscaremos igualmente que nuestras juventudes abracen el conocimiento científico y tecnológico, pues sin el cambio en la demanda, no puede cambiar la estructura de la oferta educativa, todavía dominada por la elección de carreras de corte tradicional.

Así que tenemos que alentar la confianza de que, si acaso con un poco más de esfuerzo, es posible que nuestros jóvenes desarrollen su talento a escala de lo más avanzado en el contexto internacional, donde asimismo es más probable el reconocimiento al mérito y esfuerzo individual como postula la economía del conocimiento, al asignar y mantener los puestos ejecutivos bajo el criterio del rendimiento y la habilidad para hacer las cosas mejor que otros.

En esta perspectiva evaluamos entonces los frutos más destacables proporcionados por el sistema educativo, no para quedarnos en la conformidad con unos cuantos resultados, ni para negar los problemas que su desarrollo enfrenta; sino para tomarlos como fuente de inspiración y motivación para seguir perseverando en un proceso que no acaba en la conclusión formal de una carrera, cuando nuestros jóvenes tienen la paciencia de llevarla a término como una meta irrenunciable de su proyecto de vida.

Definición de proyecto de vida, visión profesional y elección de carrera, son las grandes tesituras que en un momento dado tienen que afrontar las juventudes de hoy, sin que necesariamente el horizonte les parezca claro, sin embargo, se tiene la posibilidad de investigar sobre la satisfacción del desempeño profesional, como contribución a un proyecto de vida del cual sólo es un aspecto importante, si bien, compartido por padres de familia y gobierno que valorando bien las competencias proporcionadas por la educación formal, en ella invertimos grandes presupuestos.

Protección Social

Como parte de la aspiración humana a vivir en paz y en el marco del estado de derecho, es función de orden público actuar para mantener unidos con fortaleza los eslabones de la vida en común, como es la inclinación humana, no obstante que en el devenir haya momentos de riesgo de ruptura y de trastorno, con afectación a los menos favorecidos en la generación y distribución de los frutos del desarrollo.

Por ello en esta ocasión se asignan a esta función recursos en un monto de 195 millones 531 mil pesos, los cuales serán aplicados básicamente por conducto de la Secretaría de Desarrollo Social, que así podrá apoyar nuevamente a nuestros adultos mayores, a las jefas de familia que aún en condiciones difíciles se esfuerzan por sacar adelante la educación de sus hijos, con lo cual se atiende el hecho de que somos una de las entidades, con mayor cantidad de hogares con jefatura femenina, donde por lo general, no se tiene acceso a las prestaciones de la seguridad social, con los riesgos potenciales que ello supone.

Aún con las limitaciones de recursos que obligan a focalizar y priorizar las asignaciones en favor de los menos desfavorecidos, pretendemos que el presupuesto aquí considerado, de alguna manera abarque las dimensiones básicas del fenómeno de la pobreza y la marginación, concretando en este aspecto nodal los componentes de una política social incluyente, de tal modo que también se considera la promoción del acceso al crédito mediante el programa CreSer con Autoempleo, en respuesta a las capacidades emprendedoras de este sector poblacional, para el que se considera en 2012 la meta de 400 microcréditos.

Se busca igualmente que en el marco del Sonora Construye, las familias puedan ahorrar en grupo para invertir en Vivienda Progresiva, donde el Estado apoya con paquetes de materiales para la construcción, además de que en rehabilitación o ampliación de vivienda, seguiremos apoyando a quienes viven en situación de pobreza patrimonial, mientras que por medio del programa CreSer con Bienestar se apoyará la construcción de Pies de Casa, así como de Piso Firme para viviendas con piso de tierra, al igual que Techo Digno a viviendas que así lo requieran, todo lo cual se acompaña con acciones de infraestructura y equipamiento social básico en regiones prioritarias por su nivel de rezago.

Finalidad Desarrollo Económico

Para esta que es la última finalidad a la que asignan recursos del agregado del gasto programable, se considera un presupuesto por 1 mil 523 millones 412 mil pesos, cantidad con la que deliberadamente el Estado busca incidir en el desarrollo de los sectores económicos, de tal forma que con estos recursos que aumentan en 270 millones 830 mil pesos, respecto de lo aprobado 2011 en 1 mil 252 millones 582 mil pesos, por lo que así presenta la siguiente distribución por funciones del gasto.

FUNCIONES DE LA FINALIDAD DESARROLLO ECONÓMICO
(Miles de Pesos)

	FINALIDAD/FUNCIÓN	APROBADO 2011	PROPUESTO 2012
3	**DESARROLLO ECONÓMICO**	**1,252,583**	**1,523,412**
3.1.	Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General	173,510	216,772
3.2.	Agropecuario, Silvicultura, Pesca y Caza	289,025	336,360
3.4.	Minería, Manufacturas y Construcción	111,696	137,626
3.5.	Transporte	31,873	47,550
3.6.	Comunicaciones	483,428	527,751
3.7.	Turismo	78,605	167,687
3.8.	Investigación y Desarrollo Relacionados con Asuntos Económicos	16,254	22,011

3.9.	*Otras Industrias y Otros Asuntos Económicos*	*68,192*	*67,655*

Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General

Como lo denotan los nombres de las funciones a las que específicamente se asignan recursos, las mismas abarcan la industria, el comercio los servicios y las actividades primarias, donde en materia de industria se perfilan algunos proyectos que de concretarse alentarán grandes expectativas de empleo y crecimiento y por ello se promueve la competitividad que Sonora puede ofrecer a los inversionistas, al explorar las oportunidades en la industria aeronáutica, en la consideración de que las industrias que ya han optado por establecerse en Sonora, están teniendo éxito y consolidan planes de expansión que habrán de generar más empleos en el sector.

Sonora se encuentra también ante la oportunidad de transitar hacia la manufactura de componentes con opciones de empleo mejor remunerado que el de la industria maquiladora, caracterizada por su tendencia a emigrar a donde encuentra mano de obra más barata, más propicia a su estrategia de competencia basada en disminución de costos de producción.

Alentamos asimismo expectativas en las tecnologías de la información, desarrollando las potencialidades para la exportación de servicios, en lo que se adopta una visión regional del desarrollo para que resulte más equilibrado, por lo que uno de los componentes de política que estamos siguiendo, es propiciar el alineamiento de los factores de la competitividad regional, para algo en lo que las regiones del estado puedan establecer un liderazgo productivo.

De tal modo que eso es lo que estamos identificando para su impulso y promoción, requiriendo en ello el apoyo de las instituciones de educación superior, las cuales en sus propios procesos evolutivos para ofrecer educación de mayo calidad, deben recoger éste y otros retos que les plantea la economía sonorense, si en esto hemos de seguir pautas como las de otras instituciones que basan su éxito educativo en el cúmulo de ideas y proyectos que patentan.

Lo que también se tiene que ver desde la misma evaluación de las políticas públicas, pues la simple eficiencia terminal en carreras para las que luego no hay oferta de empleo, no es el mejor de los indicadores para el valor público agregado del gasto que destinamos a la educación.

Desarrollo Agropecuario, Silvicultura y Pesca

Los recursos asignados por el Estado para el cumplimiento de esta función en materia económica, buscan que las actividades productivas se realicen en el marco de los mejores valores de la modernización y la sustentabilidad, donde la misma naturaleza de las actividades primarias, propone fronteras a la actividad humana, de cuyo cuidado depende en gran medida la productividad de la inversión y el esfuerzo realizado por los productores organizados.

De tal modo que no es posible, sin consecuencias serias, faltar a los periodos de veda para la reproducción de especies comerciales, no atender a los tiempos propicios para la preparación de la tierra, siembra, riego, cultivo y cosecha, todo lo cual importa tanto como el momento más apropiado para la comercialización, que también apoya la política pública.

Por lo que así se entiende la cifra por 336 millones 360 mil pesos que estamos asignando a esta función, a fin de alentar la iniciativa de los productores y su disposición para incorporar una visión de más largo plazo, que haga posible la modernización y sustentabilidad promovida desde el Estado, conjugando en esta perspectiva la permanencia tanto del interés público como el privado.

Se explican así, las metas que se propone nuestra Administración en cuanto a tecnificación del riego, la reconversión productiva orientada por la rentabilidad, la promoción de la agricultura protegida, el rescate de cuencas, el revestimiento de canales, la construcción de pozos, entre otras metas y programas que el Estado promueve para el desarrollo productivo del sector primario.

Minería, Manufactura y Construcción

Para la regulación y promoción de la actividad minera en el estado se asignan recursos en un monto de 137 millones 626 mil pesos, lo que hará posible alentar una conducta productiva adecuadamente relacionada con el medio ambiente y la salud comunitaria, pues ningún sector económico puede ser ajeno a las premisas de la sustentabilidad sobre las que ha de sustentarse el desarrollo, como criterio de calidad en el mismo.

Transporte

A este renglón del presupuesto público se asignan recursos por 47 millones 550 mil pesos, a fin de que las áreas responsables de la regulación del servicio público desempeñen mejor su cometido, siempre con la finalidad de que el usuario pueda recibir un servicio más satisfactorio, traducido en aspectos tan elementales como el hecho de reducir los tiempos de espera y llegar a tiempo a sus compromisos laborales, en lo que claramente se aprecia una relación de productividad y calidad interdependiente en la que las insuficiencias en el servicio de transporte afecta tanto a los usuarios como a los otros sectores de la economía estatal, por lo que se tiene que seguir trabajando en la mejora continua del servicio.

Comunicaciones

Básicamente con recursos del presupuesto solicitado para la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, a esta función se asignan recursos en un monto de 527 millones 751 mil pesos, con un aumento de 44 millones 323 mil pesos sobre la asignación por 483 millones 428 mil pesos que se estableciera para el presupuesto 2011, con lo cual se confirma la política que el Estado ha venido siguiendo en materia de comunicaciones, con recursos que cubren tanto el mantenimiento de la infraestructura instalada, como su propia ampliación y modernización, a fin de facilitar un mejor desarrollo.

Turismo

Por conducto de la Secretaría de Economía, a esta función se asignan recursos en un monto de 167 millones 687 mil pesos, en la espera de que como en 2011 con el apoyo de instancias federales, puedan ampliarse las asignación para la promoción nacional e internacional del sector.

Investigación y Desarrollo Relacionado con Asuntos Económicos

La Secretaría de Economía participa de la política de promoción al desarrollo de la ciencia y la tecnología, incursionando en aspectos como los servicios de soporte en Tecnologías de la Información, en los cuales se conjuntan esfuerzos del gobierno, iniciativa privada y academia.

De tal modo que de esta forma Sonora ha venido a sumarse a un esfuerzo nacional que se ha venido construyendo a lo largo de los últimos 10 años, para generar el talento demandado por la economía del conocimiento, de tal modo que con este sentido se entiende la cifra de 22 millones 11 mil pesos que para 2012 se asigna a esta función.

Otras Industrias y Otros Asuntos Económicos

Con recursos de la Secretaría de Economía, así como con otras asignaciones menores, a esta función se asigna un presupuesto de 67 millones 655 mil pesos complementando así el apoyo y la regulación a las actividades industriales en el estado.

Se ha presentado así la descripción del alcance del presupuesto por finalidades y funciones de gobierno, con particular atención a la distribución del componente del gasto programable, en el que las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, basan la definición de sus programas operativos, por lo que ahora se aborda precisamente la sección relativa a las asignaciones propuestas por dependencias en la distribución administrativa del presupuesto global del Estado.

C.) GASTO POR DEPENDENCIAS

A fin de proporcionar el panorama cuantitativo que adquiere la distribución por dependencias, del presupuesto global solicitado para el ejercicio fiscal 2012, a continuación se presentan las asignaciones solicitadas para cada una de las instancias que recibirán recursos con cargo al presupuesto estatal, lo que permitirá, en su caso, realizar la valoración de sus cambios más relevantes respecto de los recursos que les fueron aprobados para el ejercicio 2011.

Proyecto de Presupuesto de Egresos 2012
Y su Comparativo 2011 por Dependencia
(Miles de Pesos)

Dependencias/Poderes y Organismos Aut.	*Aprobado 2011*	*Propuesto 2012*	*Variación % 2012-2011*
Poderes y Organismos Autónomos	***1,067,363***	***1,295,043***	***227,680***
Congreso del Estado	*329,500*	*345,724*	*16,224*
Supremo Tribunal de Justicia	*565,591*	*613,483*	*47,892*
Consejo Estatal Electoral	*121,373*	*283,331*	*161,958*
Tribunal Estatal Electoral	*23,894*	*25,500*	*1,606*
Comisión Estatal de Derechos Humanos	*27,005*	*27,005*	*0*
DEPENDENCIAS	***33,536,503***	***35,771,427***	***2,234,924***

Ejecutivo del Estado	*287,815*	*329,630*	*41,815*
Secretaría de Gobierno	*538,921*	*402,988*	*-135,933*
Secretaría de Hacienda	*1,212,056*	*1,267,862*	*55,806*
Secretaría de la Contraloría General	*96,959*	*101,940*	*4,981*
Secretaría de Desarrollo Social	*308,093*	*350,006*	*41,913*
Secretaría de Educación y Cultura	*13,216,734*	*14,121,237*	*904,503*
Secretaría de Salud Pública	*3,226,988*	*3,420,034*	*193,046*
Isssteson	*3,323,990*	*3,435,568*	*111,578*
Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano	*1,842,494*	*2,344,405*	*501,911*
Secretaría de Economía	*435,240*	*553,055*	*117,815*
Sagarhpa	*1,338,164*	*1,811,101*	*472,937*
Procuraduría General de Justicia	*685,804*	*797,945*	*112,141*
Secretaría Ejecutiva del Consejo Estatal de Seguridad Pública	*1,300,414*	*1,543,623*	*243,209*
Secretaría del Trabajo	*0*	*96,970*	*96,970*
Tribunal de lo Contencioso Administrativo	*10,122*	*10,372*	*250*
Erogaciones No Sectorizables	*673,418*	*59,342*	*-614,076*
Deuda Pública	*522,397*	*450,000*	*-72,397*
Desarrollo Municipal	*4,517,896*	*4,675,346*	*157,450*
Total	***34,604,866***	***37,066,470***	***2,461,604***

Poderes y Organismos Autónomos

De acuerdo con lo que muestra el cuadro de referencia para la distribución administrativa que determina quienes aplicarán el presupuesto propuesto para el ejercicio fiscal 2012, a este agregado corresponden recursos en un monto de 1 mil 295 millones 43 mil pesos, con un aumento de 227 millones 680 mil pesos, principalmente debido a los mayores recursos que en esta ocasión presupuesta el Consejo Estatal Electoral, por la organización del proceso de elección intermedia.

Y aunque la mayoría de las demás instancias del agregado presentan asignaciones a la alza, los recursos adicionales obedecen primordialmente a la actualización de las partidas de su presupuesto regularizable por gasto de operación y Servicios Personales.

Por otra parte, dado que este agregado de recursos ya ha sido considerado como parte del análisis del presupuesto considerado para el capítulo de Transferencias, no se redundará más sobre el respecto, por lo que a continuación se aborda el agregado denominado Dependencias por el hecho de que en el mismo, después de los recursos por 4 mil 675 millones 346 millones asignados al rubro de Desarrollo Municipal, predominan los recursos considerados para las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal.

Dependencias

Luego de conformado el monto de 1 mil 295 millones 43 mil pesos propuesto para el concepto de Poderes y Organismos Autónomos, por diferencia se concluye que del presupuesto global de 37 mil 66 millones 470 mil pesos al rubro Dependencias corresponde un monto de 35 mil 771 millones 427 mil pesos, cantidad que conlleva un aumento de 2 mil 234 millones 924 mil pesos sobre la cifra de 33 mil 536 millones 503 mil pesos considerada en el presupuesto 2011.

Como ya fue mencionada la cifra por 4 mil 675 millones 346 mil pesos, que de este agregado se asigna a la dependencia Desarrollo Municipal, en correspondencia con el mismo monto de recursos también considerado en el capítulo de Participaciones y Aportaciones a Municipios, anticipamos asimismo la consideración del monto por 450 millones de pesos propuesto como asignación para la dependencia Deuda Pública.

Así que descontando estas asignaciones por 5 mil 125 millones 346 mil pesos, identificamos el componente del gasto programable por 31 mil 941 millones 124 mil pesos, que será aplicado por las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo, para la generación de los bienes y servicios públicos demandados por los sonorenses, con el alcance previsto en los programas operativos preparados para el año 2012, en continuidad de los objetivos y metas contenidos en el Plan Estatal de Desarrollo, de tal modo que en esta perspectiva se ubican las asignación específicamente para las dependencias consideradas a continuación.

Ejecutivo del Estado

A esta dependencia se asignan recursos en un monto de 329 millones 630 mil pesos, con un aumento de 41 millones 815 mil pesos respecto del presupuesto de 287 millones 815 mil pesos aprobado 2011, siendo recursos con los que desde este nivel se estará dando continuidad a los programas y acciones que han hecho posible la configuración de un gobierno cercano a la gente, porque nos inspiran valores humanísticos, que abren las puertas de la comunicación y al diálogo para la gobernabilidad democrática, que como tal, necesita del recurso del entendimiento y el razonamiento para que sobre estas bases nos vaya mejor a todos.

De los recursos aquí asignados, una cifra de 123 millones 110 mil pesos corresponde al gasto de operación en los capítulos de Materiales y Suministros, Servicios Generales y Bienes Muebles, en tanto que un monto por 186 millones 991 mil pesos se encuentra destinado a cubrir el costo por Servicios Personales, mientras que para el capítulo de Transferencias se tiene prevista una cifra por 19 millones 380 mil pesos, respecto de lo que cabe decir, en el presupuesto 2011 no se estableció ninguna asignación.

Esto se debe a que para el ejercicio 2012, dará inicio el programa ***Nuevo Sonora*** *con el cual se busca incidir en la disminución de la brecha digital en el nivel de educación primaria, mediante el acceso de alumnos y profesores a las Tecnologías de la Información, conformando Centros Comunitarios de Aprendizaje, ello como parte del objetivo de hacer de Sonora el primer estado digital del país, con el consecuente progreso en el índice de alfabetización digital, como habilidad imprescindible para participar de la sociedad de la información y el conocimiento.*

En lo relativo a los componentes del gasto de operación, el capítulo de mayor importancia es el de los Servicios Generales, al considerar una cifra de 95 millones 199 mil pesos destinados a cubrir requerimientos de internet, capacitación, servicios de creatividad, reproducción y producción de mensajes sociales, servicios de industria fílmica, del sonido y del video, todo ello asociado al posicionamiento y promoción de los programas de gobierno, mediante la planeación, diseño y producción de capsulas para televisión y video, entre otras partidas de gasto requeridas en el capítulo de Servicios Generales.

Secretaría de Gobierno

Para esta dependencia, los recursos solicitados son por un monto de 402 millones 988 mil pesos, cantidad de la que un monto por 91 millones 199 mil pesos corresponde a su gasto de operación en los capítulos de Materiales y Suministros, Servicios Generales y Bienes Muebles. En 2011 los recursos aprobados para este agregado fueron por 97 millones 173 mil pesos, por lo que ahora el monto solicitado presenta una disminución.

Por su parte el capítulo de Servicios Personales contará con asignaciones por 218 millones 832 mil pesos, lo que también es menor en 49 millones 911 mil pesos respecto de la cifra de 268 millones 743 mil pesos que se le asignara en el presupuesto 2011, esto como expresión de los recursos que en este mismo año fueron reasignados por la creación de la Secretaría del Trabajo.

En otras asignaciones del presupuesto solicitado para esta dependencia, en su capítulo de Transferencias se establece una cifra de 73 millones 165 mil pesos en su capítulo de Transferencias, mismo que comparativamente presenta una disminución de 6 millones 272 mil pesos, respecto del monto de 79 millones 437 mil pesos aprobada para 2011.

Para gasto de capital en el capítulo 6000, se está considerando una asignación de 19 millones 791 mil pesos, una cantidad de 39 millones 376 mil pesos menor a lo presupuestado en 2011 por 59 millones 167 mil pesos, mientras que para 2012 el capítulo 7000 no presenta propuesta alguna.

Secretaría de Hacienda

Para el próximo año esta dependencia solicita recursos en un monto de 1 mil 267 millones 862 mil pesos, con un aumento de 55 millones 806 mil pesos, que incide en las asignaciones específicas para Servicios Personales, Servicios Generales Transferencias e Inversión Pública, al tiempo que asignaciones de menor cuantía por Materiales y Suministros, así como en Bienes Muebles compensan parte de los aumentos considerados a nivel capítulo.

Esto explica entonces, que para 2012 el gasto de operación en los capítulos de Materiales y Suministros, Servicios Generales y Bienes Muebles esté considerando una cifra conjunta por 414 millones 933 mil pesos, cuando en 2011 los recursos aprobados fueron por 464 millones 40 mil pesos, de tal modo que para 2012 el monto de los requerimientos disminuye en 49 millones 107 mil pesos, no obstante que en el capítulo de Servicios Generales las asignaciones aumentan en 53 millones 963 mil pesos, al pasar de 230 millones 495 mil pesos en 2011, a 284 millones 458 mil pesos en 2012.

Cabe mencionar, que a nivel gobierno el capítulo de Materiales y Suministros presenta una disminución por 329 millones 968 mil pesos en el monto de sus asignaciones, al pasar de una cifra de 773 millones 262 mil pesos aprobada 2011, a un solicitado 2012 por 443 millones 294 mil pesos, así que la Secretaría de Hacienda contribuye a la disminución de los recursos solicitados, con una cifra de 94 millones 360 mil pesos, pues mientras que en 2011 se le aprobaron recursos en un monto de 224 millones 366 mil pesos, para 2012 solicita una asignación de 130 millones 6 mil pesos.

En el capítulo de los Servicios Personales en cambio, requiere para 2012 recursos en un monto de 735 millones 959 mil pesos, siendo esto un aumento de 52 millones 251 mil pesos con respecto del presupuesto por 683 millones 708 mil pesos aprobado 2011.

Para 2012 el capítulo de Transferencias requiere de una asignación por 100 millones 969 mil pesos, donde destaca una cifra de 58 millones 657 mil pesos considerada para el Fondo Estatal para la Modernización del Transporte, al que en 2011 sólo se le dio una asignación por 9 millones 932 mil pesos para cubrir gasto de operación, en tanto que ahora se incluye un monto de 50 millones por el subsidio que requiere la prestación del servicio, para no afectar con una mayor tarifa el ingreso de las familias.

De la misma forma, el Fideicomiso Progreso, Promotor Urbano al que en el presupuesto aprobado 2011 no se le estableciera ninguna asignación, se propone que en 2012 cuente con recursos en un monto de 15 millones 600 mil pesos, así como también se propone una asignación por 5 millones 751 mil pesos, para el Servicio de Administración y Enajenación de bienes de Entidades (SAEBE).

Esta instancia se incorpora al contexto de la Administración Descentralizada, con el cometido de conferirle un destino adecuado a los activos de las entidades que permanezcan improductivos, así como de las mismas instancias que el Gobierno del Estado determine que han cumplido con el objeto social para el cual fueron creadas, o que por alguna razón no están cumpliendo con el mismo, y se juzgue más pertinente su extinción.

Así que entonces estos son los aspectos que explican el hecho de que para 2012, el capítulo de Transferencias requiera asignaciones en un monto de 100 millones 969 mil pesos, con un aumento de 39 millones 661 mil pesos sobre el monto de 61 millones 308 mil pesos con el que iniciara el año 2011.

En el presupuesto solicitado para esta dependencia, influye también el capítulo de Inversión Pública, mismo que de una asignación por 3 millones de pesos aprobados en 2011, para 2012 su requerimiento se eleva a 16 millones de pesos.

Secretaría de la Contraloría General

En esta dependencia se solicitan recursos en un monto de 101 millones 940 mil pesos, cuyo objeto del gasto establece que para su capítulo de Servicios Personales, lo requerido será una cifra de 70 millones 588 ml pesos, cuando para este año lo aprobado fue de 68 millones 513 mil pesos.

En su gasto de operación por Materiales y Suministros, así como por Servicios Generales, lo asignado es una cifra de 31 millones 352 mil pesos, la mayor parte del lo cual corresponde al capítulo de Servicios Generales que dispondrá de un monto por de 29 millones 590 mil pesos, en tanto que para Materiales y Suministros lo asignado es por 1 millón 761 mil pesos.

Secretaría de Desarrollo Social

En razón de la importancia que representa la política de desarrollo humano, y la función específica que en ello tiene esta dependencia, para 2012 se están solicitando recursos en un monto de 350 millones 6 mil pesos, lo cual es mayor a los 308 millones 93 mil pesos para 2011, de tal modo que con este presupuesto en el capítulo de Transferencias, al que esencialmente corresponde el presupuesto del programa CreSer con Adultos Mayores, asegura una asignación por 72 millones 975 mil pesos, cantidad un poco mayor a lo que le fue asignado para 2011.

Además de ello, el capítulo de Inversión Púbica, para el que en este año se asignara una cifra de 120 millones 956 mil pesos, el monto que se está proponiendo para 2012 es por 164 millones 700 mil pesos, constituyendo un aumento de 43 millones 744 mil pesos.

Mientras que el capítulo de Inversiones Financieras y otras provisiones solo aumenta en 300 mil pesos.

Para operar los programas que la dependencia desarrollará con los recursos considerados en los capítulos de Transferencias, así como en los de Inversión Pública e Inversiones Financieras y Otras Provisiones, en sus capítulos de Materiales y Suministros y de Servicios Generales, respectivamente requiere de asignaciones por 5 millones 371 mil pesos y por 23 millones 729 mil pesos, siendo esto un gasto de operación de 29 millones 100 mil pesos, lo cual es menor al monto de 31 millones 641 mil pesos que se le asignara en el presupuesto 2011.

Consecuentemente, para 2012 en el capítulo de Servicios Personales la dependencia contará con una asignación de 77 millones 931, siendo menor al monto de 78 millones 343 mil pesos asignado en 2011.

Secretaría de Educación y Cultura

Para esta dependencia se está solicitando un presupuesto que al ascender a una cifra de 14 mil 121 millones 237 mil pesos, configura un aumento de 904 millones 503 mil pesos, respecto de los recursos que por 13 mil 216 millones 734 mil pesos le fueran aprobados para el presente año.

Estos recursos serán fundamentales para que se encuentre en condiciones de atender con eficacia la creciente demanda educativa, que implica el hecho de que la legislación nacional haya venido cambiando, y confiriendo a los estados y municipios mayores obligaciones en materia educativa, como es el hecho de que en 2002 se dispusiera la obligación de aumentar la educación preescolar, a lo que recientemente se agrega la obligación de impartir educación en bachillerato y preparatoria, aunado a lo cual se agregan los rezagos encontrados en el mantenimiento de la infraestructura, entre otros importantes aspectos que repercuten en los requerimientos financieros del sector.

De ahí entonces el monto de recursos que se le asigna para el próximo año, con el consecuente aumento identificado respecto de lo aprobado 2011, de igual manera, la cifra por 10 mil 251 millones 262 mil pesos que en este mismo presupuesto se destina a su capítulo de Transferencias, el monto de 3 mil 259 millones 300 mil pesos que también destina al pago de Servicios Personales, y la inversión 482 millones 924 mil pesos que en esta ocasión se considera en el capítulo de Inversión Pública, cuando lo asignado en 2011 para este mismo capítulo fue por 341 millones 881 mil pesos.

A diferencia de estas grandes asignaciones descritas por el objeto del gasto de los recursos solicitados para la Secretaría de Educación y Cultura, al gasto de operación en sus capítulos de Materiales y Suministros y de Servicios Generales, se asigna una cifra conjunta de 127 millones 751 mil pesos, cuando en 2011 presupuestaron un monto de 361 millones 642 mil pesos, de tal modo que se aprecia aquí una disminución de 233 millones 891 mil pesos, que si bien es debida al hecho de que el costo del programa de Uniformes Escolares se integra a los recursos asignados al capítulo de Transferencias, es un componente de gasto que estaba distorsionando la magnitud del gasto de operación utilizado por la Administración Directa, y en este sentido constituye una importante rectificación.

Secretaría de Salud Pública

Para atender las funciones que la norma asigna a la Secretaría de Salud Pública, se solicita un presupuesto por 3 mil 420 millones 34 mil pesos, con un aumento de 193 millones 46 mil pesos respecto del monto de 3 mil 226 millones 988 mil pesos que aprobado 2011, incidiendo en mayor medida en los recursos por 2 mil 741 millones 375 mil pesos asignados al capítulo de Transferencias, que de esta manera registra un aumento de 173 millones 420 mil pesos, respecto de la cifra previamente aprobada de 2 mil 567 millones 955 mil pesos.

Estos recursos serán esenciales para la operación de la infraestructura hospitalaria que hemos logrado desarrollar, incluida la Unidad de Especialidades Médicas- que el señor Presidente de la República nos hiciera el favor de inaugurar, en su última visita a Sonora-, así como para seguir con el programa del Seguro Popular que nos ha permitido ser el primer estado en alcanzar la cobertura universal en servicios de salud para los sonorenses.

Desde luego que en estas asignaciones también destaca una cifra de 576 millones 434 mil pesos propuesta para el capítulo de de los Servicios Personales, al igual que un monto de 85 millones 531 mil pesos en el capítulo de Inversión Pública, cuando previamente lo asignado en este rubro fue por 67 millones 500 mil pesos.

En materia de gasto de operación, los capítulos de Materiales y Suministros y de Servicios Generales, conjugan una asignación de 16 millones 693 mil pesos, cuando previamente lo aprobado para ellos fue por 26 millones 783 mil pesos.

Isssteson

Sí además de los recursos por 3 mil 420 millones 34 mil pesos solicitados para la Secretaría de Salud Pública, consideramos en esta perspectiva los recursos por 3 mil 435 millones 568 mil pesos, que este Instituto presupuesta para el año 2012, tenemos entonces que al ámbito de la salud y la seguridad social el presupuesto del Estado asigna recursos por un total de 6 mil 855 millones 602 mil pesos, lo que sin duda alguna es un importante esfuerzo presupuestal que se ha ce para el próximo año.

Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano

Para continuar en 2012 con las acciones a cargo de esta dependencia, sin la cual no se explicaría el perfil actual de nuestras principales ciudades, estamos solicitando recursos en un monto de 2 mil 344 millones 405 mil pesos, con un aumento por 501 millones 911 mil pesos, sobre el presupuesto aprobado 2011 de 1 mil 842 millones 494 mil pesos, estando encabezada esta asignación por una cifra de 2 mil 8 millones 998 mil pesos considerada en su capítulo de Inversión Pública, que de esta forma aumenta en 490 millones 613 mil pesos, sobre el monto de 1 mil 518 millones 385 mil pesos previamente aprobado.

Así, después de esta importante asignación que se establece en el capítulo de Inversión Pública, para el rubro de Transferencias el presupuesto es por 241 millones 499 mil pesos, destacando en ello una asignación por 85 millones 75 mil pesos para la Junta Local de Caminos, y otra más, de 80 millones 780 mil pesos de la Comisión de Ecología y Desarrollo Sustentable.

En las erogaciones por gasto corriente de Administración Directa, para el capítulo de los Servicios Personales se está considerando una cifra de 78 millones 592 mil pesos, mientras que para el gasto de operación por Materiales y Suministros por Servicios Generales, el presupuesto es por 15 millones 316 mil pesos, cuando el monto de la asignación previa para este agregado fue por 21 millones 916 mil pesos.

Secretaría de Economía

En su calidad de participante de las funciones de promoción al desarrollo económico que competen al Gobierno del Estado, esta dependencia solicita recursos en un monto de 553 millones 55 mil, con un aumento de 117 millones 815 mil pesos, sobre el presupuesto de 435 millones 240 mil pesos que le fuera asignado para 2011, así que con estos recursos que miden parte de nuestro esfuerzo presupuestal en materia económica, y contando con el muy favorable escenario que perfilan los anuncios realizados por el señor Presidente de la República, impulsando el cambio estructural en materia energética, apreciamos sólidas bases para un desarrollo más intensivo en capital, que habrá de beneficiar a Sonora.

Como parte de este presupuesto solicitado, para llevar a término los programas de inversión diseñados para el próximo año, al capítulo de Inversión Pública se asigna una cifra de 135 millones de pesos, cuando lo previamente aprobado fue por 95 millones de pesos. Esta asignación incluye una cifra de 40 millones considera para convenios en materia turística.

De la misma forma, para el financiamiento del gasto de operación y de los programas que tiene a su cargo los organismos sectorizados en esta dependencia, el capítulo de Transferencias considera un presupuesto de 351 millones 522 mil pesos, también con un aumento de 81 millones 452 mil pesos sobre el monto de 270 millones 70 mil pesos aprobado en el presupuesto 2011.

En la distribución de este presupuesto por 351 millones 522 mil pesos considerado en el capítulo de Transferencias, destaca una cifra de 92 millones 545 mil pesos, que por incentivos fiscales presupuesta la Comisión para el Desarrollo Económico, otra más, por 28 millones 355 mil pesos considerad por la Comisión de Fomento al Turismo, así como un monto de 92 millones 545 mil pesos del Consejo para la Promoción Económica de Sonora.

En el plano de las erogaciones directas por gasto corriente que habrá de realizar esta dependencia, su capítulo de Servicios Personales considera un presupuesto por 49 millones 642 mil pesos, en tanto que para gasto de operación en sus capítulos dos mil y tres mil, considera una asignación de 16 millones 892 mil pesos, cuando el monto de su asignación previa fue por 16 millones 582 mil pesos.

Sagarhpa

De un presupuesto por 1 mil 338 millones 164 mil pesos que en 2011 fuera aprobado para esta dependencia, en esta ocasión se está proponiendo que el monto de sus recursos ascienda a un total de 1 mil 811 millones 101 mil pesos, y en cuya distribución su capítulo de Transferencias contará con recursos por un monto de 640 millones 397 mil pesos, lo cual habrá se significar un aumento de 199 millones 826 mil pesos sobre la cifra por 440 millones 571 mil pesos aprobada 2011.

Se precisa además que para alcanzar los objetivos trazados para el próximo año, como parte de la distribución del presupuesto por 640 millones 397 mil pesos en el capítulo de Transferencias, al Fondo de Operación de las Obras Sonora Sí, se le asignen recursos en un monto de 155 millones 245 mil pesos, en tanto que para la Comisión Estatal de Agua lo asignado será por 272 millones 851 mil pesos, además de 200 millones de pesos requeridos como presupuesto para el Convenio de Desarrollo Rural Sustentable en materia de subsidios a la inversión.

De forma complementaria a estas asignaciones basadas en el presupuesto considerado en el capítulo de Transferencias, en el capítulo de Inversión Pública los recursos considerados son por 1 mil 60 millones de pesos, destinados a dar continuidad a las obras usualmente requeridas para mantener la producción y la productividad del sector primario, de tal forma que para el Programa APAZU se tendrá una asignación específica de 130 millones de pesos, más 152 millones 600 mil pesos para el Ramo 23, y desde luego, una cifra por 350 millones de pesos que aseguran la continuidad del ***Acueducto Independencia,*** *en el que fincamos tantas expectativas de bienestar y desarrollo sustentado sobre nuevas bases.*

Por lo que concierne a las asignaciones por gasto corriente de aplicación directa, en el capítulo de los Servicios Personales la dependencia asigna una cifra de 94 millones 35 mil pesos, en tanto que por gasto de operación en los capítulos de Materiales y Suministros y Servicios Generales, lo asignado es por 16 millones 669 mil pesos, cuando en 2011 lo aprobado fue por 17 millones 545 mil pesos, de tal modo que para 2012 está disminuyendo el presupuesto para gasto de operación.

Procuraduría General de Justicia del Estado

Para ésta que es una dependencia de importancia estratégica en los objetivos trazados dentro del eje rector Sonora Seguro, para 2012 se consideran recursos en un monto de 797 millones 944 mil pesos, con un aumento de 112 millones 141 mil pesos, sobre el monto de su presupuesto aprobado 2011 por 685 millones 804 mil pesos.

Estos recursos estarán destinados a cubrir esencialmente su gasto por Servicios Personales y por operación, de tal forma que respectivamente se consideran asignaciones por 646 millones 961 mil pesos, y por 145 millones 556 mil pesos, cubriendo esta última asignación los requerimientos por Materiales y Suministros, por Servicios Generales, así como por Bienes Muebles, Inmueble e Intangibles.

Secretaría Ejecutiva de Seguridad Pública

Por la responsabilidad que asiste al Estado en materia de seguridad para los sonorenses, durante el próximo año los programas a cargo de esta dependencia demandarán recursos en un monto de 1 mil 543 millones 623 mil pesos, cantidad mayor en 243 millones 209 mil pesos a la cifra aprobada 2011 por 1 mil 300 millones 414 mil pesos, con lo cual serán cubiertas erogaciones tanto por gasto corriente como por gasto de capital de acuerdo con las asignaciones que a continuación enunciamos.

Por gasto de capital en Inversión Pública, como en Inversiones Financieras y Otras Provisiones, se tendrá un presupuesto de 425 millones 499 mil pesos, de lo cual el capítulo de Inversiones Financieras y Otras Provisiones, a donde se cargan los recursos convenidos con el Gobierno Federal, considera un monto de 369 millones 499 mil pesos, mientras que en el capítulo de Inversión Pública en este año se tendrá una asignación por 56 millones de presos, lo cual no se había considerado en años anteriores.

Para las necesidades de operación, se considera un gasto corriente por 1 mil 118 millones 124 mil pesos, y donde la principal asignación es una cifra por 718 millones 837 mil pesos, implicando un aumento de 165 millones 723 mil pesos respecto del monto de 553 millones 114 mil pesos que fuera aprobado para 2011. Este aumento en materia de recursos humanos, tiene como base las autorizaciones de plazas y movimientos escalafonarios que se han venido autorizando en el transcurso del ejercicio fiscal 2011.

Esto se sintetiza entonces en los siguientes datos: para 2012 el presupuesto por 718 millones 837 mil pesos solicitado para Servicios Personales, estará cubriendo una plantilla de personal que pasa de 2 mil 656 plazas a 3 mil 82 plazas, con un aumento de 426 plazas, que además, están situadas en un nivel más elevado del tabulador de sueldos.

Al capítulo de Transferencias que en 2011 se asignaran recursos en un monto de 62 millones 424 mil pesos, hoy se asigna un monto de 90 millones 450 mil pesos, destinados a cubrir aspectos como acciones preventivas en contra de las adicciones y la incidencia del delito, las que realiza el del Centro de Evaluación y Control de Confianza, piedra angular en el propósito de que las instituciones se seguridad y procuración de justicia, ganen la confianza y el apoyo ciudadano, así como también se consideran recursos para el Instituto Superior de Seguridad Pública.

Para gasto de operación en los capítulos de Materiales y Suministros, Servicios Generales, así como Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, la cifra considerada es de 308 millones 837 mil pesos, cuando su asignación previa fuera por 323 millones 593 mil pesos, de tal modo que también en esta dependencia como en otras más cuyos presupuestos se han revisado de manera comparativa, se aprecia una disminución en los requerimientos presupuestales para el rubro específico del gasto de operación.

Secretaría del Trabajo

Por diferencias con los tiempos delimitados para los procesos presupuestales, el Proyecto presentado para el presente ejercicio fiscal dejó implícitos en el presupuesto de la Secretaría de Gobierno, los recursos que habría de aplicar la Secretaría del Trabajo, de tal forma que en el transcurso del año debieron formalizarse las acciones conducentes para que esta dependencia pudiera aplicar por sí misma los recursos que le fueron asignados, y que al momento de la presentación del Proyecto 2012, evoluciona con un monto de 84 millones 122 mil pesos.

En estas condiciones, se propone que para el próximo año esta dependencia opere con un presupuesto de 96 millones 970 mil pesos, bajo una estructura de gasto donde al capítulo de los Servicios Personales se asignará una cifra de 71 millones 865 mil pesos, ya que estará dotada de una plantilla de personal de 193 plazas, producto de las plazas que permanecen de la otrora Subsecretaría del Trabajo, así como de 17 plazas más, reasignadas de la Secretaría de Economía, junto con el traslado administrativo de la Coordinación General del Servicio Nacional del Empleo, que pasa a depender ahora de la Secretaría del Trabajo.

En su gasto de operación, la dependencia considera una asignación por 15 millones 700 mil pesos, de donde se tomará un monto de 9 millones 250 mil pesos para Servicios Generales, 5 millones 932 mil pesos para Materiales y Suministros, así como una cifra de 518 mil pesos para Bienes Muebles.

Además, con cargo al capítulo de Transferencias, dispondrá de una cifra de 6 millones de pesos, como subsidio a la capacitación y el empleo.

Tribunal de lo Contencioso Administrativo

Por las funciones que en materia de justicia administrativa asisten a esta Tribuna, para 2012 requiere de un presupuesto por 10 millones 372 mil pesos, cuya principal asignación es una cifra de 8 millones 507 mil pesos por concepto de Servicios Personales, con otras asignaciones menores de 471 mil pesos y de 1 millón 866 mil pesos, respectivamente por Materiales y Suministros y por Servicios Generales.

Erogaciones No Sectorizables

En esta dependencia se solicita un presupuesto de 59 millones 343 mil pesos, del cual se destina a Servicios Personales una cifra de 47 millones 343 mil pesos correspondiente a la nómina de personal comisionado al Sindicato Único de Trabajadores al Servicios de los Poderes del Estado, así como para Transferencias se establece un monto por 12 millones de pesos que corresponden a los recursos para hacer frente al convenio sindical que año con año el ejecutivo del Estado firma con dicho sindicato.

Esta es entonces, la última asignación que se describe en relación al componente del gasto programable considerado para su distribución en las dependencias y entidades, que de acuerdo con la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, forman parte de la Administración Pública cuentan con facultades y atribuciones para auxiliar al Poder Ejecutivo en el despacho y gestión de los asuntos públicos, y por ello, los techos presupuestales que les asigna este Proyecto Presupuestal.

A continuación se aborda la sección donde valora la distribución del presupuesto solicitado, desde la perspectiva de su alineamiento con los seis ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo y programas que lo integran.

D). EJES RECTORES DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO

Se presenta a continuación el cuadro que visualiza la configuración de los agregados presupuestales, en su alineación con los ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo, en la idea de presentar una valoración programática de las asignaciones más relevantes dentro de los recursos considerados por cada uno de los seis ejes rectores del Plan, para después de ello, cerrar cada uno de ellos con el despliegue cuantitativo que permitirá comparar las asignaciones propuestas para 2012, con las que previamente les fueron aprobadas en el presupuesto 2011, constatando de este modo si aumentan o disminuyen sus asignaciones.

Proyecto de Presupuesto de Egresos 2012
Asignación Propuesta por Ejes Rectores y su
Comparativo Respecto al 2011.
(Miles de Pesos)

Eje Rector	*Aprobado 2011*	*Propuesto 2012*	*Variación*
Sonora Solidario	*1,535,575*	*2,037,355*	*501,780*
Sonora Saludable	*6,551,428*	*6,855,603*	*304,175*
Sonora Educado	*13,456,547*	*14,167,141*	*710,594*
Sonora Competitivo y Sustentable	*2,563,702*	*3,148,195*	*584,493*
Sonora Seguro	*3,039,558*	*3,410,771*	*371,213*

Sonora Ciudadano y Municipalista	*7,458,056*	*7,447,405*	*(10,651)*
Total	***34,604,866***	***37,066,470***	***2,461,604***

Una breve visión comparativa del escenario fiscal a nivel de los agregados globales del ingreso y el gasto del Estado, muestra que para el próximo año se dispondrá de un poco más de recursos para asignarlos al gasto, pues mientras que para 2011, los ingresos del Proyecto presentado sólo daban como margen un aumento de 1 mil 438 millones 637 mil pesos, para 2012, sobre las cifras globales del cuadro que antecede, apreciamos que dispondremos de recursos adicionales por 2 mil 461 millones 604 mil pesos, con un aumento del 71.11 por ciento sobre el monto de los recursos adicionados en el Proyecto 2011.

Así que este es uno de los aspectos favorables en las asignaciones propuestas para los ejes rectores y los programas que los integran, donde ocurre que sólo por los menores recursos considerados para el eje rector Sonora Ciudadano y Municipalista, todos los demás, aumentarán para 2012 los montos de sus respectivas asignaciones, de tal modo que esto describe un panorama mucho mejor que el que se tuvo para 2011, cuando tanto para el eje rector Sonora Ciudadano y Municipalista, como para el eje rector Sonora Competitivo y Sustentable, se tuvieron asignaciones con variaciones a la baja.

Otro aspecto favorable que rodea a la magnitud de las asignaciones previstas o para los ejes rectores, es que como parte de la ***austeridad*** *con la que se definieron las asignaciones para el objeto económico de los recursos presupuestados para 2012, particularmente en los capítulos de Materiales y Suministros, Servicios Generales y Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, a lo cual también se agregan los menores requerimientos para el servicio de la deuda pública, se han podido mejorar las asignaciones al gasto de capital en el capítulo de Inversión Pública, así como al capítulo de Transferencias.*

Se analiza entonces, que a diferencia de la cifra de 3 mil 277 millones 998 mil pesos propuesta en 2011 para el capítulo de Inversión Pública, ahora estamos proponiendo asignaciones por 4 mil 37 millones 777 mil pesos con un aumento de 759 millones 779 mil pesos, como también, el aumento que presentan las asignaciones propuestas en el capítulo de Transferencias, el mayor por capítulos de gasto nivel gobierno, no se explicaría cabalmente sin considerar la recomposición a la baja de las asignaciones propuestas en los otros capítulos del gasto corriente.

Por esto último, observamos igualmente que para 2012 el eje rector Sonora Educado se significa por presentar la mayor asignación de recursos, así como también el mayor aumento entre los cinco ejes que presentan asignaciones mayores a las aprobadas 2011, así que estas son algunas de las conexiones entre las asignaciones del gasto por su objeto económico y las cifras que aquí presentamos en forma agregada para los seis ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo, de tal modo que sobre la base de estas relaciones entre una y otra presentación de los recursos presupuestados, a continuación profundizamos en los aspectos más relevantes en la ponderación de estas asignaciones.

Sonora Solidario

En la cifra por 2 mil 37 millones 355 mil pesos propuesta como asignación total para este eje rector, participan asignaciones de un grupo de seis dependencias, dentro de las cuales destacan sin embargo los recursos aportados por la Dependencia Sagarhpa y la Secretaría de Desarrollo Social, la primera de ella con asignaciones por un total de 1 mil 436 millones 37 mil pesos, mientras que la segunda establece una asignación de 350 millones 6 mil pesos así que esto constituye el 88 por ciento del financiamiento de sus programas.

La distinción misma entre gasto corriente y gasto de capital para el total de 2 mil 37 millones 355 mil pesos, presupuestado para 2012 en este eje rector, muestra que a los capítulos 6000 y 7000 mil corresponde una cifra de 1 mil 242 millones 803 mil pesos, en tanto que las Transferencias alcanzan una cifra de 645 millones 662 mil pesos, por lo que consecuentemente, son las asignaciones que inciden en mayor medida en las asignaciones desagregadas a nivel programático.

Nivel donde se tiene como asignaciones más relevantes, las dirigidas al programa de Agua y Saneamiento para Todos los Sonorenses, así como al mismo programa Sonora Solidario, los cuales en conjunto agrupan recursos en un monto de 1 mil 824 millones 905 mil pesos, en tanto que otra cifra de 212 millones 450 mil pesos, se distribuye con asignaciones de menor cuantía, entre los siguientes programas: Atención a Personas con Capacidades Diferentes, Equidad y Cultura de Género, Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas, Población y Atención al Migrante, Regulación del Transporte.

Priorizando entonces el análisis de los dos programas de mayor relevancia presupuestal en la estructura del eje rector, detallamos los siguientes aspectos:

*Los recursos que en un monto de 1 mil 448 millones 399 mil pesos asignamos al programa de **Agua y Saneamiento para Todos los Sonorenses**, presentan una estructura económica donde el capítulo de Inversión Pública Participa con recursos en un monto de 1 mil 20 millones 303 mil pesos de los cuales, una cifra de 1 mil 7 millones 941 mil pesos es aportada por Sagarhpa a través de la Comisión Estatal del Agua para la ejecución de obras orientadas al mejoramiento y creación de infraestructura en la materia, dependencia que también asigna un monto por 428 millones 96 mil pesos considerada en el capítulo de Transferencias que vienen a representar los recursos que esta misma Comisión de agua y el Fondo de Operación de Obras Sonora Si, solicitan para operar en el ejercicio fiscal 2012, se incluye en este importe una cifra por 381 millones 176 mil pesos etiquetados como ingresos propios de estas mismas entidades descentralizadas de la administración pública directa.*

Por lo que concierne a los recursos con los que otras dependencias concurren al financiamiento del programa, se encuentra la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano con una cifra marginal de 12 millones 362 mil pesos.

*En la asignación por 376 millones 506 mil pesos que se establece para el programa **Sonora Solidario**, se aprecia una estructura económica donde el capítulo de Inversión Pública encabeza las asignaciones con una cifra de 191 millones 200 mil pesos, seguido por el monto de 77 millones 931 mil pesos que presenta el capítulo de Servicios Personales.*

En términos de las dependencias que con su presupuesto contribuyen al financiamiento de este programa son la Secretaría de Desarrollo Social y la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano.

Una vez descritos los aspectos que rodean a los recursos asignados a los dos principales programas del eje rector Sonora Solidario, como fue establecido al inicio de esta sección, a continuación se presenta el cuadro que permite apreciar el panorama comparativo de los recursos que se asigna para el ejercicio fiscal 2012, respecto de los que fueron aprobados para 2011.

ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA DEL EJE RECTOR SONORA SOLIDARIO
SU COMPARATIVO 2012-2011
(Miles de Pesos)

Programas	*Aprobado 2011*	*Propuesto 2012*	*Variación*
25. Sonora Solidario	*337,469*	*376,506*	*39,037*
26. Desarrollo Integral de la Familia	*1,150*	*0*	*(1,150)*

28. Atención a Personas con Capacidades Diferentes	*0*	*23,051*	*23,051*
31. Equidad y Cultura de Género	*23,364*	*22,569*	*(795)*
32. Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas	*56,678*	*45,914*	*(10,764)*
33. Población y Atención al Migrante	*14,675*	*14,709*	*34*
54. Regulación del Transporte	*41,806*	*106,207*	*64,401*
56. Agua y Saneamiento para Todos los Sonorenses	*1,060,433*	*1,448,399*	*387,966*
Total	***1,535,575***	***2,037,355***	***501,780***

Sonora Saludable

La distribución presupuestal por ejes rectores asigna a este eje recursos en un monto de 6 mil 855 millones 603 mil pesos, con un aumento de 304 millones 175 mil pesos sobre los recursos que en una cifra de 6 mil 551 millones 428 mil pesos, fuera aprobada para 2011.

Éstas son asignaciones que en su totalidad integran los recursos solicitados a nivel del gasto por dependencias, para la Secretaría de Salud Pública así como para el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado, con montos respectivos de 3 mil 420 millones 34 mil pesos y de 3 mil 435 millones 568 mil pesos, definiendo una estructura de gasto, a nivel de este eje rector, donde el capítulo de Transferencias domina su distribución económica con una cifra de 6 mil 176 millones 943 mil pesos.

Esto es equivalente al 90.10 por ciento del presupuesto sectorial 2012, al comprender, tanto los recursos asignados a Isssteson como la cifra por 2 mil 741 millones 375 mil pesos presupuestada por la Secretaría de Salud en su capítulo de Transferencias, así que los recursos restantes de 678 millones 659 mil pesos para el total del eje rector, es también el resto del presupuesto de 3 mil 420 millones 34 mil pesos asignado a la Secretaría de Salud, y económicamente abarca asignaciones específicas para sus capítulos de Servicios Personales, Materiales y Suministros, Servicios Generales e Inversión Pública.

De tal modo que en esta distribución del componente de 678 millones 659 mil pesos identificado, destacan los montos de 576 millones 434 mil pesos y de 85 millones 532 mil pesos, respectivamente asignados por Servicios Personales y por Inversión Pública.

Se presenta a continuación la estructura programática del eje rector Sonora Saludable, con cifras comparadas de la propuesta de gasto 2012, contra los recursos aprobados 2011.

ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA DEL EJE RECTOR SONORA SALUDABLE
SU COMPARATIVO 2012-2011
(Miles de Pesos)

Programas	***Aprobado 2011***	***Propuesto 2012***	***Variación***
29. Seguridad Social	*3,323,990*	*3,435,568*	*111,578*
30. Salud y Asistencia Social	*3,227,438*	*3,420,034*	*192,596*
Total	***6,551,428***	***6,855,602***	***304,174***

Sonora Educado

De acuerdo con la distribución del presupuesto global por ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo, a este eje se asignan recursos en un monto de 14 mil 167 millones 141 mil pesos, que siendo equivalente al 44.35 por ciento de un gasto programable de 31 mil 941 millones 124 mil pesos, significa un diferencia de 1.18 puntos porcentuales respecto de la participación del 45.53 por ciento que su asignación de 13 mil 456 millones 547 mil pesos representa en el gasto programable del presupuesto aprobado 2011, de tal modo que este es el cambio presupuestal que para 2012 se traduce en un aumento de 710 millones 594 mil pesos.

Y como parte de este cambio favorable en lo presupuestal, aquí se agrupa en su totalidad el presupuesto de la Secretaría de Educación y Cultura, el cual también es el mayor en la distribución administrativa del gasto, adiciona además, otras asignaciones del presupuesto de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano.

Así que en la estructura económica de esta relevante asignación, por la cantidad de organismos educativos coordinados por la Secretaría de Educación y Cultura, su capítulo de Transferencias encabeza las asignaciones con una cifra de 10 mil 251 millones 262 mil pesos, seguido por los Servicios Personales con un monto de 3 mil 259 millones 300 mil pesos, en tanto que para infraestructura, el capítulo de Inversión Pública dispone de una cifra de 528 millones 828 mil pesos.

Con esta base presupuestal que para 2012 se proporciona a los objetivos por un Sonora Educado, se define su estructura programática, con las asignaciones comparativas que presenta a continuación.

ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA DEL EJE RECTOR SONORA EDUCADO
SU COMPARATIVO 2012-2011
(Miles de Pesos)

Programas	*Aprobado 2011*	*Propuesto 2012*	*Variación*
34. Oportunidades para los Jóvenes	*22,411*	*20,900*	*(1,511)*
35. Educación Integral para un Sonora Educado	*12,923,445*	*13,688,158*	*764,713*
36. Identidad y Valores Sonorenses	*24,617*	*30,140*	*5,523*
37. Cultura y Arte	*167,712*	*153,033*	*(14,679)*
38. Cultura Física y Deporte para la Salud	*262,205*	*218,783*	*(43,422)*
39. Investigación, Ciencia y Tecnología	*56,157*	*56,127*	*(30)*
Total	***13,456,547***	***14,167,141***	***710,594***

Sonora Competitivo y Sustentable

A los objetivos de este eje rector, en 2012 se asigna recursos por 3 mil 148 millones 195 mil pesos con un aumento de 584 millones 493 mil pesos, sobre la asignación aprobada 2011 de 2 mil 563 millones 702 mil pesos, estando integrados por recursos de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, que del total de su presupuesto de 2 mil 344 millones 405 mil pesos, considera aquí una cifra de 2 mil 185 millones 105 mil pesos; por asignaciones de la Secretaría de Economía y de Sagarhpa, así como de la Secretaría del Trabajo y la Secretaría de Hacienda, las cuales en conjunto aportan una cifra de 963 millones 89 mil pesos.

La estructura económica de estos recursos muestra que del total presupuestado, una cifra de 2 mil 105 millones 358 mil pesos corresponde al capítulo de Inversión Pública, siendo el 66.87 por ciento del total presupuestado en el eje rector, aspecto que concuerda con la naturaleza de los propósitos del desarrollo económico que se promocionan con sus programas: competitividad, sustentabilidad, modernización, innovación y desarrollo tecnológico, entre los más propicios al crecimiento sostenible y generador de empleos en el largo plazo, pues no hay mejor medio que la asignación de recursos a la infraestructura física, para promover eficazmente el crecimiento sostenible en el largo plazo.

Como parte de ello tenemos que para el programa de ***Modernización de las Comunicaciones*** *se contará con recursos en un monto de 573 millones 163 mil pesos, significando un aumento de 84 millones 510 mil pesos sobre la cifra de 488 millones 653 mil pesos aprobada 2011, que confirma el esfuerzo por transformar la infraestructura de comunicaciones, sin la cual no sería imaginable el panorama de modernización que pretendemos alcanzar para el engrandecimiento de Sonora.*

Y por ello también, teniendo como núcleo de distribución el gasto considerado en el capítulo de Inversión Pública, al programa de ***Desarrollo Urbano*** *asignamos una cifra de 1 mil 401 millones 382 pesos, con lo cual mantendremos el ritmo en la trasformación de nuestras ciudades, a fin de que nos resulten cada día más habitables y propicias a la mejor convivencia comunitaria.*

Continuando con la consideración del objeto económico del presupuesto asignado a este eje rector, destacamos el monto por 782 millones 871 mil pesos señalado para el capítulo de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, que se traducen en importantes apoyos a la producción primaria del estado por medio del programa de ***Desarrollo Agropecuario, Forestal, Pesquero y Acuícola****, por medio del cual se apoyan aspectos como la sanidad acuícola, el apoyo a las actividades primarias en su conjunto, la mejor organización de los productores, el fomento a la agroempresa, así como la explotación de pesquerías, entre los rubros específicos a los que se destinan mayores recursos.*

De esta forma, si agrupamos las asignaciones descritas para los programas de Desarrollo Agropecuario, Urbano y de Comunicaciones, configuramos un monto de 2 mil 206 millones 577 mil pesos, equivalente a una participación del 70.09 por ciento del presupuesto por 3 mil 148 millones 195 mil pesos, del que se establecen otras asignaciones relevantes para los programas de Infraestructura Hidroagrícola, Modernización Industrial, Impulso al Turismo y Promoción Artesanal, así como Preservación y Protección del Medio Ambiente, todos ellos con asignaciones que aumentan respecto de los recursos previamente aprobados 2011.

De tal modo que este otro grupo de programas conjunta recursos por 655 millones 282 mil pesos, para participar con el 20.81 por ciento del presupuesto considerado para el eje rector, del cual a continuación se presenta su estructura comparativa de recursos 2012-2011, para el total de sus programas.

ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA DEL EJE RECTOR
SONORA COMPETITIVO Y SUSTENTABLE
SU COMPARATIVO 2012-2011
(Miles de Pesos)

Programa	Aprobado 2011	Propuesto 2012	Variación
21. Financiamiento para el Desarrollo	47,874	53,051	5,177
28. Atención a Personas con capacidades Diferentes	24,236	0	(24,236)
40. Más Empleo para los Sonorenses	8,698	22,136	13,438
41. Sonora Competitivo	32,358	50,188	17,830

42. Desarrollo Agropecuario, Forestal, Pesquero, y Acuícola	*207,189*	*232,032*	*24,843*
45. Infraestructura Hidroagrícola	*71,310*	*128,930*	*57,620*
47. Modernización Industrial	*122,615*	*173,367*	*50,752*
48. Fomento a la Minería	*4,409*	*6,006*	*1,597*
49. Promoción Internacional y Comercio Exterior	*100,419*	*97,241*	*(3,178)*
50. Modernización Comercial	*3,208*	*3,811*	*603*
51. Innovación y Desarrollo Tecnológico	*16,254*	*32,931*	*16,677*
52. Impulso al Turismo y Promoción Artesanal	*82,646*	*167,687*	*85,041*
53. Modernización de las Comunicaciones	*488,653*	*573,163*	*84,510*
55. Desarrollo Regional Sustentable	*13,500*	*150*	*(13,350)*
56. Desarrollo Urbano	*1,199,040*	*1,401,382*	*202,342*
59. Energía	*36,957*	*20,822*	*(16,135)*
60. Preservación y Protección al Medio Ambiente	*104,336*	*185,298*	*80,962*
Total	***2,563,702***	***3,148,195***	***584,493***

Sonora Seguro

Para este eje rector el presupuesto considerado es una cifra de 3 mil 410 millones 771 mil pesos, por lo que comporta un aumento de 371 millones 213 mil pesos, respecto del aprobado 2011 que fuera un monto de 3 mil 39 millones 558 mil pesos, en donde administrativamente destacan recursos del Supremo Tribunal de Justicia, de la Procuraduría General de Justicia, de la Secretaría Ejecutiva de Seguridad Pública.

De igual forma, el objeto económico de los recursos presupuestados muestra que en su estructura predominan las asignaciones para los capítulos del gasto corriente, esto debido a que la naturaleza de los programas y objetivos que el Estado se propone en el marco de este eje rector, esencialmente demandan capital humano para funcionar y entregar los resultados esperados por la ciudadanía.

Así tenemos que en los capítulos asociados al concepto de gasto corriente, los Servicios Personales destacan con una asignación por 1 mil 673 millones 351 mil pesos, siendo esto el 49.06 por ciento del presupuesto considerado por el eje rector, a lo cual sigue el monto por 756 millones 937 mil pesos asignado al capítulo de Transferencias, así que considerando que el gasto corriente asciende a una cifra de 2 mil 969 millones 890 mil pesos, los dos capítulos de gasto citados representan en el mismo el 81.83 por ciento, mientras que la proporción restante del gasto corriente se distribuye entre los capítulos de Materiales y Suministros, Servicios Generales, y Bienes Muebles.

Descontando del presupuesto total el componente mencionado del gasto corriente, subsiste como gasto de capital una cifra de 440 millones 882 mil pesos, distribuida así: para el capítulo de Inversiones Financieras y Otras Provisiones, una cifra de 369 millones 499 mil pesos y para Inversión Pública, un monto de 71 millones 383 mil pesos.

Con este gasto de capital, más el gasto corriente que domina esta estructura de recursos, se cubre el financiamiento de un grupo de nueve programas sustantivos en Materia de justicia y seguridad pública, señaladamente, el programa Judicial al que se asignan recursos en un monto de 613 millones 483 mil pesos, el programa de Readaptación Social que dispondrá de una asignación de 588 millones 754 mil pesos, el programa de Procuración de Justicia para el cual se establece un presupuesto de 847 millones 866 mil pesos, así como el programa de Seguridad Publica que contará con un monto de 957 millones 479 mil pesos.

Todos estos programas registran asignaciones a la alza respecto de lo que les fue aprobado en el presupuesto 2011, y sus variaciones se podrán apreciar en el cuadro que a continuación muestra las asignaciones para los nueve programas comprendidos en la estructura de este eje rector.

ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA DEL EJE RECTOR SONORA SEGURO
SU COMPARATIVO 2012-2011
(Miles de Pesos)

Programas	Aprobado 2011	Propuesto 2012	Variación
02. Judicial	565,591	613,483	47,892
03. Electoral	23,894	25,500	1,606
04. Readaptación Social	555,437	588,754	33,317
05. Procuración de Justicia	720,735	847,866	127,131
06. Derechos Humanos	27,005	27,005	0
07. Justicia Administrativa, Fiscal y Laboral	87,397	100,943	13,546
08. Seguridad Pública	746,477	957,479	211,002
09. Protección Civil	110,783	41,389	(69,394)
13. Protección Jurídica a los Sonorenses y sus Bienes	202,239	208,353	6,114
Total	**3,039,558**	**3,410,772**	**371,214**

<u>*Sonora Ciudadano y Municipalista*</u>

Finalmente, la distribución del presupuesto global previsto para el próximo ejercicio fiscal, para este eje rector establece asignaciones en un total de 7 mil 447 millones 405 mil pesos, que siendo ligeramente menores al monto de 7 mil 458 millones 56 mil pesos aprobado 2011, se encuentran encabezadas por una cifra de 5 mil 125 millones 346 mil pesos asociada al concepto del gasto no programable del Estado, por participaciones a municipios y servicio de la deuda pública, de tal modo que descontada esta cifra, subsiste como gasto programable del Estado, una cifra por 2 mil 322 millones 59 mil pesos, la cual es importante examinar en la estructura programática del eje rector.

Como se apreciará en el cuadro que sobre el respecto se presenta al final de esta argumentación, las asignaciones programáticas establecidas a partir del gasto programable por 2 mil 322 millones 59 mil pesos, presentan un comportamiento asimétrico, de tal modo que mientras algunos programas aumentan el monto de sus asignaciones, otros dispondrán de menores recursos para 2012.

Esto propicia entonces, que podamos agrupar los programas en función de que aumenten o disminuyan el monto de sus asignaciones, lo cual se describe a continuación.

Como parte del grupo programático que se significa por recibir mayores asignaciones, se encuentra el programa Legislativo con una cifra de 345 millones 724 mil pesos, el de Consolidación de la Gestión Pública para Resultados con 294 millones 316 mil pesos, el de Conducción de las Políticas Generales de Gobierno con una cifra de 248 millones 339 mil pesos, Democracia y Participación Ciudadana con 292 millones 792 mil pesos, Comunicación Social e Información a los Sonorenses con 103 millones 595 mil pesos, Impulso al Federalismo y al Desarrollo Municipal con 37 millones 756 mil pesos.

Esta distribución de asignaciones suma un monto de 1 mil 322 millones 523 mil pesos, y como parte de ello, las variaciones de mayor cuantía son: un aumento de 161 millones 891 mil pesos en los recursos del programa Democracia y Participación Ciudadana, al pasar de un monto de 130 millones 901 mil pesos aprobado 2011, a un asignado 2012 por 292 millones 792 mil pesos, mientras que el programa para la Conducción de las Políticas Generales de Gobierno, se tiene un aumento de 43 millones 977 mil pesos, al pasar de un aprobado 2011 por 204 millones 362 mil pesos, a un propuesto 2012 por 248 millones 339 mil pesos.

En el grupo programático que para 2012 dispondrá de menores recursos se encuentra el de Modernización de la Administración y Pasión por el Servicio con una asignación por 110 millones 338 mil pesos, Fortalecimiento del Sistema Integral de Planeación del Estado con una asignación de 251 millones 301 mil pesos, Regulación del Suelo y Fomento de la Vivienda con 14 millones 129 mil pesos, todo lo cual suma recursos asignados en un monto de 375 millones 768 mil pesos.

En tanto que programas que se significan por el hecho de contar con recursos en menor cuantía a los que les fueron aprobados para el ejercicio 2011, baste con señalar que el programa de Fortalecimiento del Sistema Integral de Planeación del Estado, en 2012 dispondrá de recursos en un monto por 251 millones 301 mil pesos, presentando una disminución por 289 millones 53 mil pesos, respecto de la cifra de 540 millones 354 mil pesos que le fuera aprobada para 2011.

De tal modo que el menor presupuesto considerado para este programa, así como las menores asignaciones que se establecen para servir la deuda pública, son los principales aspecto que contribuyen a que el presupuesto de 7 mil 447 millones 405 mil pesos, registre una disminución neta por 10 millones 651 mil pesos, respecto del monto por 7 mil 458 millones 56 mil pesos que le fue aprobado para 2011.

Además, por lo que hace al objeto económico del presupuesto de gasto programable que ha sido el eje del análisis para los programas de este rector, importa destacar que para el capítulo de los Servicios Personales se asignan recursos por 1 mil 12 millones 358 mil pesos, a lo que sigue en importancia una cifra de 717 millones 930 mil pesos destinada al capítulo de Transferencias y un monto de 4 mil 675 millones 346 mil pesos para el capítulo de Participaciones y Aportaciones.

A continuación se presenta el cuadro comparativo de programas y recursos correspondientes a este último eje rector del Plan Estatal de Desarrollo, respecto del cual, uno de los propósitos de esta sección fue mostrar la forma en que el presupuesto planeado para el próximo año, busca con su aplicación eficaz, seguir presentando buenos resultados para los sonorenses, dentro de las finalidades que han de cubrir los recursos fiscales del Estado.

ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA DEL EJE RECTOR
SONORA CIUDADANO Y MUNICIPALISTA
SU COMPARATIVO 2012-2011
(Miles de Pesos)

Programa	*Aprobado 2011*	*Propuesto 2012*	*Variación*

01. Legislativo	*329,500*	*345,724*	*16,224*
10. Consolidación de la Gestión Pública para Resultados	*283,884*	*294,316*	*10,432*
11. Modernización de la Administración y Pasión por el Servicio	*111,006*	*110,338*	*(668)*
12. Conducción de las Políticas Generales de Gobierno	*204,362*	*248,339*	*43,977*
14. Fortalecimiento del Sistema Integral de Planeación del Estado	*540,354*	*251,301*	*(289,053)*
15. Democracia y Participación Ciudadana	*130,901*	*292,792*	*161,891*
16. Comunicación Social e Información a los Sonorenses	*94,505*	*103,595*	*9,090*
17. Coordinación Internacional Sonora-Arizona-Nuevo México.	*0*	*1,500*	*1,500*
18. Impulso al Federalismo y al Desarrollo Municipal	*29,445*	*37,756*	*8,311*
19. Fortalecimiento de los Ingresos	*674,797*	*617,828*	*(56,969)*
22. Disminución de la Deuda Pública	*440,122*	*404,441*	*(35,681)*
23. Transferencias Intergubernamentales	*4,517,896*	*4,675,346*	*157,450*
24. Previsiones para el Pago de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	*86,715*	*50,000*	*(36,715)*
58. Regulación del Suelo y Fomento a la Vivienda	*14,567*	*14,129*	*(438)*
Total	***7,458,054***	***7,447,405***	***(10,649)***

Señores Legisladores:

A manera de conclusión, vemos pertinente insistir en que nuestro proyecto fiscal para el ejercicio 2012, configurado tanto por la Iniciativa de, Ley de Ingresos, como por este Proyecto de Presupuesto de Egresos, fincan gran parte de sus expectativas en que se cumplan los mejores escenarios analizados para la economía nacional, y las finanzas del Gobierno Federal.

Por lo que a pesar de los riesgos del entorno externo hemos de esperar sin embargo, que el mismo permita que continúe la demanda por exportaciones mexicanas, y dentro de ello, los precios internacionales del petróleo evolucionen conforme los parámetros previstos por la autoridad nacional, para que no haya circunstancias que puedan conducir a un recorte en el gasto público proyectado, tanto por el propio Gobierno Federal al igual que por las entidades federativas, pues con ello se verían afectadas las familias en los bienes y servicios que reciben de las instituciones de gobierno, que operarían en condiciones limitadas financieramente.

Por ello hay que aquilatar debidamente las dificultades fiscales y financieras por las que recientemente han venido pasando los países de la Zona Euro, así como nuestro país vecino y socio comercial que enfrenta la necesidad de recomponer su balance fiscal, valorando incluso la naturaleza de las propuestas de solución en análisis, mirando hacia dónde se perfilan los cambios, sus probables consecuencias y alcances en el marco globalizado de los grandes procesos escenificados por las naciones, actuando nosotros en consecuencia para no permanecer al margen ni detrás de sus avances y logros."

Por lo anterior y con el objeto de analizar la viabilidad legal de las solicitudes en comento, formulamos las siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERA.- La Hacienda del Estado se constituye por las contribuciones que decrete el Congreso del Estado y los demás ingresos que determinen las leyes fiscales; los bienes que correspondan al Estado como persona civil, los edificios públicos del mismo, los créditos que tenga a su favor, sus propias rentas y las herencias vacantes. A su vez, los ingresos no tendrán otro objeto que cubrir los gastos decretados por el Congreso del Estado y las contribuciones se establecerán sólo en los casos estrictamente necesarios para que, unidas a las demás fuentes de ingresos, cubran dichos gastos, según lo establecen los artículos 83 y 84 de la Constitución Política del Estado de Sonora.

SEGUNDA.- El Estado, para la recaudación de las contribuciones y para efectuar el pago de los gastos, se deberá sujetar estrictamente a la Ley de Ingresos y al Presupuesto de Egresos del Estado y demás leyes relativas. Aunado a lo anterior, toda erogación o ejercicio presupuestario se hará con cargo a las partidas presupuestales correspondientes, en la forma que establezca la Ley reglamentaria respectiva, conforme a lo previsto en los numerales 85 y 86 de la Constitución Política del Estado de Sonora.

TERCERA.- Es obligación constitucional del Gobernador del Estado, presentar cada año, durante la primer quincena del mes de noviembre, el proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado y, corresponde a este Poder Legislativo, discutir, modificar, aprobar o reprobar el Presupuesto de Egresos del Estado, en vista de los datos que le presente el Ejecutivo, según lo dispuesto por los artículos 64, fracción XXII, y 79, fracción VII de la Constitución Política del Estado de Sonora.

CUARTA.- El Presupuesto de Egresos del Estado tiene por objeto expensar, durante el período de un año y a partir del primero de enero, las actividades, las obras y los servicios previstos en los programas que en el propio presupuesto se señalen, estableciéndose que el gasto público estatal deberá basarse en presupuestos que se formulen con apoyo en programas que señalen objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución, así como en las orientaciones, lineamientos y políticas establecidas en el Plan Estatal de Desarrollo y en los programas que de éste se deriven; se elaborará por cada año calendario y se fundará en costos.

QUINTA.- El gasto público estatal comprende las erogaciones que por concepto de gasto corriente, gasto federalizado, inversión física y financiera, así como los pagos de pasivos o deuda pública que realicen:

I.- El Poder Legislativo:

II.-. El Poder Judicial, con excepción de los que lleven a cabo los Juzgados Locales;

III.- En el Poder Ejecutivo:

a).- Las dependencias de la administración pública directa y las unidades administrativas adscritas directamente al Gobernador del Estado;

b).- Los organismos descentralizados, las empresas de participación estatal mayoritaria y los fideicomisos públicos que integren la administración pública paraestatal; y

c).- El Tribunal de los Contencioso Administrativo, las Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje y el Consejo Tutelar para menores del Estado de Sonora.

IV.- Las partidas que por concepto de participaciones correspondan a los municipios del Estado.

SEXTA.- Conforme a las disposiciones legales que regulan la formulación del Presupuesto de Egresos del Estado, la programación-presupuestación del gasto público estatal comprende la definición de las acciones que, en el plazo de un año, deberán realizar las dependencias y entidades con cargo a los correspondientes presupuestos de egresos.

Al efecto, la programación-presupuestación del gasto público estatal deberá realizarse con base a:

I.- Las orientaciones, lineamientos, políticas y objetivos establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo y en los programas sectoriales, institucionales, regionales y especiales que, en su caso, se prevean.

II.- Las previsiones contenidas en los programas operativos anuales que elaboren los propias dependencias y entidades, para la ejecución del Plan Estatal y Programas de Desarrollo que para tal efecto se elaboren.

III.- Los lineamientos y políticas generales que, previo acuerdo del Gobernador del Estado, determine la Secretaría de Hacienda en materia de gasto público estatal.

IV.- La evaluación de las realizaciones físicas y del seguimiento del ejercicio del gasto.

Asimismo, la programación-presupuestación del gasto público estatal deberá realizarse considerando su interrelación con:

I.- Los diversos instrumentos de política económica y social que establezca el Ejecutivo Estatal;

II.- Los convenios de concertación con los gobiernos federal y municipal;

III.- Los convenios de concertación con los sectores privado y social;

IV.- Las políticas que regulen el ejercicio de las atribuciones que las leyes confieren al Ejecutivo Estatal para promover, orientar, conducir, restringir y, en general, inducir la acción de los particulares en materia económica y social;

V.- Las acciones programáticas entre dos o más sectores administrativos.

SEPTIMA.- El proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado que presente el Ejecutivo deberá comprender las previsiones de gasto público que realicen los entes públicos señalados en las fracciones I, II y III, incisos a) y c) de la consideración quinta de este dictamen, así como las aportaciones, transferencias o subsidios que se otorguen, con cargo a dicho presupuesto, a los entes públicos señalados en la fracción III, inciso b) de la referida consideración, y las previsiones de gasto público que realicen dichos entes públicos, debiendo contener la siguiente información:

I.- Exposición de motivos en la que se señalen los efectos económicos y sociales que se pretenden lograr;

II.- Descripción clara de los programas que integran el proyecto de Presupuesto de Egresos, en donde se señalen objetivos, metas y prioridades globales, así como las unidades responsables de su ejecución;

III.- Explicación y comentarios de los principales programas y, en especial, de aquellos que abarcan dos o más ejercicios fiscales;

IV.- Estimación de ingresos y proposición de gasto del ejercicio fiscal para el que se propone, incluyendo las transferencias de recursos federalizados;

V.- Ingresos y gastos realizados del último ejercicio fiscal;

VI.- Estimación de los ingresos y gastos del ejercicio fiscal en curso; y

VII.- Situación de la deuda pública estatal a fin del último ejercicio fiscal, y estimación de la que se tendrá de los ejercicios en curso e inmediato siguiente.

Los lineamientos y disposiciones anteriores se encuentran previstos por los artículos 2º, 4º, 7º, 8º y 11 de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal y 6º, 7º, 8º, 10 y 18 de su Reglamento.

OCTAVA.- Por presupuesto de egresos se entiende el decreto que contempla y autoriza las erogaciones necesarias para la realización de las actividades, obras y servicios públicos durante un periodo de tiempo determinado.

El decreto del presupuesto de egresos constituye un acto de aplicación de la ley del presupuesto, en cuanto autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar la inversión de los fondos públicos; empero, no es el decreto el que otorga competencias o establece derechos y obligaciones, pues éstos ya están previstos en la ley que se aplica. Esto es, el decreto del presupuesto de egresos se refiere a una situación concreta de cómo deben aplicarse los ingresos durante 2012.

Es importante señalar que en el multicitado decreto se contienen algunas disposiciones que aparentemente son normas de carácter general, en cuanto otorgan competencias; sin embargo, más que otorgarlas, se limita a reiterar las que ya están otorgadas en las leyes respectivas, haciéndolo en ocasiones, incluso, de manera expresa.

Por otra parte, la Suprema Corte de Justicia de la Nación precisó los efectos jurídicos que produce el presupuesto de egresos, los cuales se describen a continuación:

a) Constituye la autorización indispensable para que el Poder Ejecutivo efectúe la inversión de los fondos públicos.

b) Es la base para la rendición de cuentas que el Poder Ejecutivo debe hacer frente al Legislativo.

c) Es, a su vez, la base y medida para determinar responsabilidad cuando el Ejecutivo obra fuera de las autorizaciones que contiene el presupuesto.

En función de lo expuesto anteriormente, conviene precisar que esta Soberanía aprobó el presupuesto de ingresos del Estado para el próximo ejercicio fiscal con recursos que ascienden a $36,860´975,357.00.00 (TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA MILLONES, NOVESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cifra que en términos nominales resulta menor a la propuesta originalmente por el Ejecutivo Estatal en una cantidad de $205,494,447.00 (DOSCIENTOS CINCO MILLONES, CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS), lo que genera la necesidad de adecuar las previsiones de gasto para el Estado, de tal forma que únicamente se garantice una cantidad similar a la de los ingresos aprobados, situación que se refleja en el articulado del resolutivo que se propone.

Adicionalmente, se realizan una serie de reducciones en el gasto originalmente propuesto por el Ejecutivo Estatal, con el objeto de destinarlo a inversión pública productiva y a diversas acciones que esta Soberanía estimó importante apoyar con recursos públicos. Respecto de dichas modificaciones, interesa destacar la reducción del gasto en materia de infraestructura municipal por 292.5 millones de pesos debido a que el ingreso proyectado no será posible obtenerlo pues la contribución ligada a este recurso no fue aprobada para este año; de igual forma, se reduce el gasto por 40 millones respecto del recurso que provendría del impuesto sobre la Extracción o Remoción de Suelo y Subsuelo de Materiales Mineralizados, 30 millones de pesos que provendrían del Impuesto sobre Servicio de Hospedaje y 94.6 millones de pesos por el no cobro del derecho proveniente de la expedición de tarjeta de circulación y verificación de pedimentos de importación, por las mismas razones aducidas en el presente párrafo para el primero de los impuestos; adicionalmente, el no cobro de algunas de las contribuciones señaladas, implica la reducción de la previsión de captación en los impuestos adicionales (UNISON y CECOP). El gasto adicional por el incremento en los fondos de participaciones se destina a compensar la reducción de los conceptos que no entrarán en vigor este año y a un aumento en las percepciones de los municipios, así como a otros gastos que este Poder Legislativo estimó importante generar.

En función de lo anterior, la motivación del Decreto del presupuesto de egresos modificado debe comprender los siguientes aspectos, mismos que se vieron impactados con las modificaciones realizadas al proyecto que originalmente planteó el Ejecutivo Estatal:

*"En cuanto al destino que tendrán los ingresos proyectados para 2012, importa destacar que el agrupamiento dado por los conceptos **Desarrollo Municipal, Entidades y Deuda Pública**, se asigna una cifra de 24 mil 514 millones 432 mil pesos, con un aumento por 1 mil 665 millones 465 mil pesos, sobre el monto de los recursos que le fueron asignados para el ejercicio fiscal 2011, así que esto constituye el 4.52 por ciento del monto de 36 mil 860 millones 975 mil pesos esperado como ingreso.*

*En este ingreso de 24 mil 514 millones 432 mil pesos que se destina a Transferencias, Participaciones a Municipios y a Deuda Pública, se identifica un componente de 8 mil 778 millones 482 mil pesos, perteneciente al **Ramo 33** retenido por el gasto programable del Estado, se identifica igualmente, el componente de **ingresos propios** que en un monto de 5 mil 24 millones 299 mil pesos podrán erogar los organismos sectorizados, aunado a lo cual, con cargo a los ingresos de libre disposición del Estado, se les asigna una cifra de 5 mil 528 millones 824 mil pesos, como igualmente los municipios participarán de recursos en una cifra de 4 mil 732 millones 827 mil pesos, mientras que para deuda pública se asigna un monto de 450 millones de pesos.*

El gasto por 36 mil 860 millones 975 mil pesos propuesto para el ejercicio fiscal 2012, presenta un aumento de 2 mil 256 millones 109 mil pesos respecto del presupuesto de apertura del año 2011, cuya distribución impacta primordialmente en el capítulo de Transferencias, por lo que presenta una asignación de 19 mil 331 millones 605 mil pesos, con un aumento de 1 mil 591 millones 356 mil pesos, comparado con el monto de 17 mil 740 millones 249 mil pesos que le fue asignado para el presupuesto 2011.

De ahí que como se aprecia este aumento en los recursos propuestos para el capítulo de Transferencias, resulta una participación de 70.54 por ciento respecto de la variación de los 2 mil 256 millones 109 mil pesos observada en el monto global de gasto propuesto para 2012, esto básicamente debido al crecimiento registrado por las Transferencias en los presupuestos propuestos para la Secretaría de Educación y Cultura, Sagarhpa y Secretaría de Salud Pública, como será precisado al considerar más en detalle la distribución de los recursos propuestos para el capítulo de Transferencias.

En el presupuesto de inversión por 4 mil 149 millones 600 mil pesos, propuesto para los capítulos 6000 y 7000, los recursos específicamente considerados para el capítulo de Inversión Pública presentan una cifra de 3 mil 675 millones 801 mil pesos, con un aumento de 397 millones 813 mil pesos, respecto del presupuesto de 3 mil 277 millones 988 mil pesos que le fue asignado para 2011.

En lo concerniente a los recursos para gasto corriente demandados por las dependencias de la Administración Directa, el presupuesto considerado es una cifra de 8 mil 196 millones 943 mil pesos que se distribuye en los capítulos de Servicios Personales, Materiales y Suministros, Servicios Generales y Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, donde en lo particular para Servicios Personales el gasto propuesto es un monto de 6 mil 841 millones 820 mil pesos, constitutivo de un aumento de 450 millones 370 mil pesos, respecto de la cifra por 6 mil 391 millones 450 mil pesos que presupuestara para 2011.

*Esto describe entonces los principales impactos que ocasiona en el gasto por su objeto económico la distribución de la cifra de 2 mil 256 millones 109 mil pesos que presenta como aumento el monto del presupuesto global propuesto para 2012, de tal modo que por lo que corresponde al concepto de **Gasto Programable** del Estado se tiene el siguiente comparativo 2011-2012.*

Distribución del Gasto Programable
en Corriente y de Inversión 2012
(Miles de Pesos)

Concepto	Aprobado 2011	Propuesto 2012	Variación 2012-2011
Gasto Programable	**29,553,629**	**31,678,148**	**2,124,519**
• Corriente	25,730,738	27,477,807	1,747,069
• Inversión	3,822,891	4,200,341	377,450

Esta perspectiva del presupuesto total propuesto para el ejercicio fiscal 2012, muestra que de su monto total de 36 mil 860 millones 975 mil pesos, el 85.94 por ciento se concentra en el agregado del gasto programable, con un aumento de 2 mil 124 millones 519 mil pesos, del cual a su vez, el 82.23 por ciento incide en los recursos para el gasto corriente.

Por consiguiente, obteniendo por diferencia los recursos relacionados con el concepto de **Gasto No Programable**, el monto y estructura que se tiene para 2012 es lo siguiente.

Programable No Programable
Comparativo 2011-2012
(Miles de Pesos)

Concepto	Aprobado 2011	Propuesto 2012	Variación 2012-2011
Gasto No Programable	**5,051,237**	**5,182,827**	**131,590**
Participaciones	4,540,046	4,732,827	192,781
Deuda Pública	511,191	450,000	(61,191)

Ocurre entonces que si del gasto total propuesto, el 85.94 por ciento estará destinado a cubrir las erogaciones del gasto programable previsto para 2012, la diferencia dada por el 14.06 por ciento del presupuesto total, en calidad de gasto no programable del Estado, cubrirá las Participaciones y Aportaciones Municipios, así como el servicio anual de la deuda pública, de conformidad con las cifras que presenta el cuadro de referencia.

Sonora Construye con más Inversión en 2012

De acuerdo con la distribución del gasto por su objeto económico, para el próximo año programamos en los capítulos de Inversión Pública e Inversiones Financieras y Otras Provisiones, una cifra conjunta de 4 mil 149 millones 600 mil pesos, que abonará a la meta sexenal por la que nos proponemos acumular inversiones por 44 mil millones de pesos.

Esta asignación al gasto de capital en los capítulos 6000 y 7000 es un aumento de 371 millones 927 mil pesos, sobre la cifra de 3 mil 777 millones 673 mil pesos que en 2011 se aprobara para este mismo agregado, respecto de lo cual, destacamos que en sus fuentes financieras el Ramo 33 del Presupuesto de Egresos Federal, aporta una cifra por 925.3 millones de pesos, en tanto que por Convenios de Descentralización y Reasignación de Recursos se obtiene una cifra de 668.7 millones, mientras que del Ramo 23 de Provisiones Salariales y Económicas para Programas Regionales, se agrega una cifra de 644.5 millones de pesos.

Valorativamente, el aumento presentado por las asignaciones propuestas para gasto de capital en el 6000 y 7000, significan el 16.49 por ciento del monto por 2 mil 256 millones 109 mil pesos que aumenta el presupuesto global, y en consecuencia, es el segundo agregado de gasto más favorecido en la distribución de los ingresos adicionales proyectados para 2012, refleja asimismo, la contención y disminución de las asignaciones para gasto corriente; por operación de la Administración Pública, así como por el servicio de la deuda.

Inversión Pública
Para el Ejercicio Fiscal 2012, se ha considerado un presupuesto de inversión del orden de los 4,149.6 millones de pesos, cifra que representa el 11.3 por ciento, en relación al total del Presupuesto de Egresos y, un incremento del 9.84 por ciento, en relación al presupuesto de inversión aprobado en el 2011.

Inversiones Financieras y Otras Provisiones
El este capítulo del gasto de capital proyectado para 2012, los recursos alcanzan una cifra por 473 millones 799 mil pesos, de lo cual, una cifra de 369 millones 499 mil pesos se asigna a la Secretaría Ejecutiva de Seguridad Pública, fortaleciendo con este alcance el desempeño de sus funciones, así como la coordinación de acciones con los gobiernos Federal y Municipal, haciendo posible con estos recursos la concreción de aspectos como la ***Policía Acreditable.***

Participaciones y Aportaciones a Municipios
De acuerdo con los esquemas de distribución de recursos participables a los municipios, para 2012 se está proponiendo en este capítulo una asignación de 4 mil 732 millones 827 mil pesos, siendo esto un aumento de 192 millones 781 mil pesos, sobre el monto de 4 mil 540 millones 46 mil pesos que fuera aprobado para 2011.

B). GASTO POR FINALIDADES Y FUNCIONES DE GOBIERNO

CLASIFICACIÓN ARMONIZADA DEL GASTO POR FINALIDADES Y FUNCIONES
(Miles de Pesos)

	FINALIDAD/FUNCIÓN	APROBADO 2011	PROPUESTO 2012
1	**GOBIERNO**	**5,552,039**	**5,915,022**
1.1.	Legislación	329,500	345,724
1.2.	Justicia	1,419,211	1,597,825
1.3.	Coordinación de la Política de Gobierno	503,870	515,538
1.5.	Asuntos Financieros y Hacendarios	1,574,266	1,373,558
1.7.	Asuntos de Orden Público y de Seguridad	1,412,697	1,585,012
1.8.	Investigación Fundamental (Básica)	5,744	20,342
1.9.	Otros Servicios Generales	306,751	477,023
2.	**DESARROLLO SOCIAL**	**22,737,803**	**24,239,714**
2.1.	Protección Ambiental	84,810	178,762
2.2.	Vivienda y Servicios a la Comunidad	2,182,886	2,800,453
2.3.	Salud	6,575,664	6,823,376
2.4.	Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales	501,516	557,640
2.5.	Educación	12,978,609	13,612,001
2.6.	Protección Social	233,267	195,531
2.7.	Otros Asuntos Sociales (N/I)	181,051	71,951
3	**DESARROLLO ECONÓMICO**	**1,252,582**	**1,523,413**
3.1.	Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General	173,510	216,772
3.2.	Agropecuario, Silvicultura, Pesca y Caza	289,024	336,360
3.4.	Minería, Manufacturas y Construcción	111,696	137,626
3.5.	Transporte	31,874	47,550
3.6.	Comunicaciones	483,428	527,752
3.7.	Turismo	78,605	167,687
3.8.	Investigación y Desarrollo Relacionados con Asuntos Económicos	16,253	22,011
3.9.	Otras Industrias y Otros Asuntos Económicos	68,192	67,655
4.	**OTRAS FINALIDADES**	**5,062,442**	**5,182,827**
4.1.	Transacciones de la Deuda Pública/Costo Financiero de la Deuda	435,681	400,000
4.2.	Transferencias, participaciones y Aportaciones Entre Diferentes Niveles de Gobierno	4,540,046	4,732,827
4.4.	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	86,715	50,000
	Total	**34,604,866**	**36,860,975**

Finalidad Gobierno

Para cumplir con esta finalidad primaria del Estado, y las funciones más específicas asociadas a su dimensión, se está proponiendo una asignación de recursos por un monto de 5 mil 915 millones 22 mil pesos, con un aumento de 362 millones 983 mil pesos, respecto de su asignación previa de 5 mil 552 millones 39 mil pesos.

FUNCIONES QUE INTEGRAN LA FINALIDAD GOBIERNO
(Miles de Pesos)

	FINALIDAD/FUNCIÓN	APROBADO 2011	PROPUESTO 2012
1	**GOBIERNO**	**5,552,039**	**5,915,022**
1.1.	Legislación	329,500	345,724
1.2.	Justicia	1,419,211	1,597,825
1.3.	Coordinación de la Política de Gobierno	503,870	515,538
1.5.	Asuntos Financieros y Hacendarios	1,574,266	1,373,558
1.7.	Asuntos de Orden Público y de Seguridad	1,412,697	1,585,012
1.8.	Investigación Fundamental (Básica)	5,744	20,342
1.9.	Otros Servicios Generales	306,751	477,023

Asuntos Financieros y Hacendarios

Para cumplir con las actividades de recaudación de los recursos públicos, su asignación al gasto y conducción ordenada del ejercicio fiscal durante el próximo año, se están solicitando recursos por 1 mil 373 millones 558 mil pesos, compartidos por la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de la Contraloría General, así como por las Unidades Administrativas que al interior de las dependencias se encargan de gestionar los recursos humanos, materiales y financieros que utilizan para su operación anual.

El 56.66 por ciento del presupuesto solicitado representa las obligaciones del Estado de carácter laboral para el pago de los Servicios Personales, asimismo el 22.26 por ciento se solicita para cubrir servicios de carácter general de las operaciones de las áreas del ejecutivo estatal.

Finalidad Desarrollo Social
La constancia de la política social del Estado en el tiempo, la naturaleza de los recursos humanos, financieros y materiales que conlleva, así como su fundamento en los derechos sociales, son aspectos que necesariamente representan un piso en la distribución del presupuesto público, por ello vemos que del presupuesto global considerado para el ejercicio fiscal 2012, a esta finalidad se asignan recursos en un monto de 24 mil 239 millones 714 mil pesos, con un aumento de 1 mil 501 millones 911 mil pesos respecto del monto por 22 mil 737 millones 803 mil pesos que le fueron asignados para 2011, lo que se presenta bajo la siguiente distribución a nivel de las funciones que integran esta finalidad.

FUNCIONES QUE INTEGRAN LA FINALIDAD DESARROLLO SOCIAL

(Miles de Pesos)

	FINALIDAD/FUNCIÓN	APROBADO 2011	PROPUESTO 2012
2.	**DESARROLLO SOCIAL**	**22,737,803**	**24,239,714**
2.1.	Protección Ambiental	84,810	178,762
2.2.	Vivienda y Servicios a la Comunidad	2,182,886	2,800,453
2.3.	Salud	6,575,664	6,823,376
2.4.	Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales	501,516	557,640
2.5.	Educación	12,978,609	13,612,001
2.6.	Protección Social	233,267	195,531
2.7.	Otros Asuntos Sociales	181,051	71,951

Vivienda y Servicios a la Comunidad

En materia de vivienda nos planteamos el propósito de que a partir del 2011, trataremos de llegar a la construcción de 10 mil viviendas de interés social, de ahí que como parte de ello, y por las metas en materia de desarrollo urbano, en esta función estamos asignando recursos en un monto de 2 mil 800 millones 453 mil pesos, con el cual durante 2012 se dará continuidad a los programas con los que ha venido trabajando nuestra Administración.

En esta función incurren cuatro dependencias que por su importancia presupuestal la SAGARHPA destaca con recursos solicitados por el orden de 1 mil 478 millones 96 mil pesos representando el 52.78 por ciento del total de la función y un 81.61 por ciento en el presupuesto total de la dependencia, por otra parte, la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano solicita recursos en esta función por 1 mil 99 millones 224 mil pesos que representa el 39.25 por ciento del total de la función de Vivienda y Servicios a la Comunidad.

Salud

Además de los servicios de salud a la persona y a la comunidad, que son el núcleo conceptual de esta función, también se encuentran comprendidos los aspectos relacionados con la rectoría del sistema, la generación de recursos para mejores servicios, así como la asistencia y la seguridad social, de ahí que para ello se asignan recursos en un monto de 6 mil 823 millones 376 mil pesos, en lo que son rectoras las asignaciones específicas consideradas para la Secretaría de Salud Pública, así como para Isssteson.

Estos recursos, que presentan un aumento de 247 millones 712 mil pesos sobre el presupuesto por 6 mil 575 millones 664 mil pesos previamente asignado, son los que harán posible conservar la cobertura de atención, así como modificar en nuestro caso, los aspectos inconvenientes identificados por la misma Secretaría de Salud Pública Federal, en una evaluación reciente de las condiciones en que operan las Unidades Médicas de Atención Ambulatoria.

Sobre lo que cabe mencionar, que precisamente de esto trata el enfoque del presupuesto basado en resultados, al vincular la asignación de los recursos públicos con la acción de cambio de aquellas situaciones, que obstruyen o limitan el alcance y calidad en los servicios públicos que derivan de los derechos ciudadanos, de tal modo que cuando este cambio se da, es cuando podemos decir que la aplicación de los recursos públicos generan valor para la sociedad, y por ello seguimos este modelo presupuestal.

Para precisar, de los recursos solicitados en esta función corresponden a la Secretaría de Salud un importe de 3 mil 364 millones 756 mil pesos, así también ISSSTESON programa obtener un monto de 3 mil 435 millones 568 mil pesos, como ingresos propios, y marginalmente existe una asignación de 23 millones 51 mil pesos correspondientes al Delfinario Acuario.

C.) GASTO POR DEPENDENCIAS

Proyecto de Presupuesto de Egresos 2012
Y su Comparativo 2011 por Dependencia
(Miles de Pesos)

Dependencias/Poderes y Organismos Aut.	Aprobado 2011	Propuesto 2012	Variación % 2012-2011
Poderes y Organismos Autónomos	**1,067,363**	**1,295,043**	**227,680**
Congreso del Estado	329,500	345,724	16,224
Supremo Tribunal de Justicia	565,591	613,483	47,892
Consejo Estatal Electoral	121,373	283,331	161,958
Tribunal Estatal Electoral	23,894	25,500	1,606
Comisión Estatal de Derechos Humanos	27,005	27,005	0
DEPENDENCIAS	**33,537,503**	**35,565,932**	**2,028,429**
Ejecutivo del Estado	287,815	329,630	41,815
Secretaría de Gobierno	538,921	402,988	-135,933
Secretaría de Hacienda	1,212,056	1,267,862	55,806
Secretaría de la Contraloría General	96,959	101,940	4,981
Secretaría de Desarrollo Social	308,093	350,006	41,913
Secretaría de Educación y Cultura	13,216,734	14,121,237	904,503
Secretaría de Salud Pública	3,226,987	3,364,756	137,769
Isssteson	3,323,990	3,435,568	111,578
Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano	1,842,494	2,037,708	195,214
Secretaría de Economía	435,240	553,055	117,815
Sagarhpa	1,338,164	1,811,101	472,937
Procuraduría General de Justicia	685,804	797,945	112,141
Secretaría Ejecutiva del Consejo Estatal de Seguridad Pública	1,300,414	1,543,623	243,209
Secretaría del Trabajo	0	96,970	96,970
Tribunal de lo Contencioso Administrativo	10,121	10,373	252
Erogaciones No Sectorizables	673,418	158,343	-515,075
Deuda Pública	522,397	450,000	-72,397

Desarrollo Municipal	4,517,896	4,732,827	214,931
Total	**34,604,866**	**36,860,975**	**2,256,109**

Dependencias

Luego de conformado el monto de 1 mil 295 millones 43 mil pesos propuesto para el concepto de Poderes y Organismos Autónomos, por diferencia se concluye que del presupuesto global de 36 mil 860 millones 975 mil pesos al rubro Dependencias corresponde un monto de 35 mil 565 millones 932 mil pesos, cantidad que conlleva un aumento de 2 mil 28 millones 429 mil pesos sobre la cifra de 33 mil 537 millones 503 mil pesos considerada en el presupuesto 2011.

Como ya fue mencionada la cifra por 4 mil 732 millones 827 mil pesos, que de este agregado se asigna a la dependencia Desarrollo Municipal, en correspondencia con el mismo monto de recursos también considerado en el capítulo de Participaciones y Aportaciones a Municipios, anticipamos asimismo la consideración del monto por 450 millones de pesos propuesto como asignación para la dependencia Deuda Pública.

Así que descontando estas asignaciones por 5 mil 182 millones 827 mil pesos, identificamos el componente del gasto programable por 31 mil 678 millones 148 mil pesos, que será aplicado por las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo, para la generación de los bienes y servicios públicos demandados por los sonorenses, con el alcance previsto en los programas operativos preparados para el año 2012, en continuidad de los objetivos y metas contenidos en el Plan Estatal de Desarrollo, de tal modo que en esta perspectiva se ubican las asignación específicamente para las dependencias consideradas a continuación.

Secretaría de Salud Pública

Para atender las funciones que la norma asigna a la Secretaría de Salud Pública, se solicita un presupuesto por 3 mil 364 millones 756 mil pesos, con un aumento de 137 millones 769 mil pesos respecto del monto de 3 mil 226 millones 987 mil pesos que aprobado 2011, incidiendo en mayor medida en los recursos por 2 mil 741 millones 375 mil pesos asignados al capítulo de Transferencias, que de esta manera registra un aumento de 173 millones 420 mil pesos, respecto de la cifra previamente aprobada de 2 mil 567 millones 955 mil pesos.

Estos recursos serán esenciales para la operación de la infraestructura hospitalaria que hemos logrado desarrollar, incluida la Unidad de Especialidades Médicas- que el señor Presidente de la República nos hiciera el favor de inaugurar, en su última visita a Sonora-, así como para seguir con el programa del Seguro Popular que nos ha permitido ser el primer estado en alcanzar la cobertura universal en servicios de salud para los sonorenses.

Desde luego que en estas asignaciones también destaca una cifra de 576 millones 434 mil pesos propuesta para el capítulo de de los Servicios Personales, al igual que un monto de 30 millones 253 mil pesos en el capítulo de Inversión Pública.

Isssteson

Si además de los recursos por 3 mil 364 millones 756 mil pesos solicitados para la Secretaría de Salud Pública, consideramos en esta perspectiva los recursos por 3 mil 435 millones 568 mil pesos, que este Instituto presupuesta para el año 2012, tenemos entonces que al ámbito de la salud y la seguridad social el presupuesto del Estado asigna recursos por un total de 6 mil 800 millones 324 mil pesos, lo que sin duda alguna es un importante esfuerzo presupuestal que se ha ce para el próximo año.

Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano

Para continuar en 2012 con las acciones a cargo de esta dependencia, sin la cual no se explicaría el perfil actual de nuestras principales ciudades, estamos solicitando recursos en un monto de 2 mil 37 millones 708 mil pesos, con un aumento por 195 millones 214 mil pesos, sobre el presupuesto aprobado 2011 de 1 mil 842 millones 494 mil pesos, estando encabezada esta asignación por una cifra de 1 mil 702 millones 301 mil pesos considerada en su capítulo de Inversión Pública, que de esta forma aumenta en 183 millones 916 mil pesos, sobre el monto de 1 mil 518 millones 385 mil pesos previamente aprobado.

Tribunal de lo Contencioso Administrativo

Por las funciones que en materia de justicia administrativa asisten a esta Tribuna, para 2012 requiere de un presupuesto por 10 millones 373 mil pesos, cuya principal asignación es una cifra de 8 millones 507 mil pesos por concepto de Servicios Personales, con otras asignaciones menores de 471 mil pesos y de 1 millón 395 mil pesos, respectivamente por Materiales y Suministros y por Servicios Generales.

Erogaciones No Sectorizables

En esta dependencia se solicita un presupuesto de 158 millones 343 mil pesos, del cual se destina a Servicios Personales una cifra de 47 millones 343 mil pesos correspondiente a la nómina de personal comisionado al Sindicato Único de Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado, así como para Transferencias se establece un monto por 12 millones de pesos que corresponden a los recursos para hacer frente al convenio sindical que año con año el ejecutivo del Estado firma con dicho sindicato.

D). EJES RECTORES DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO

Proyecto de Presupuesto de Egresos 2012
Asignación Propuesta por Ejes Rectores y su
Comparativo Respecto al 2011.
(Miles de Pesos)

Eje Rector	Aprobado	Propuesto	Variación

	2011	2012	
Sonora Solidario	1,535,575	2,037,355	501,780
Sonora Saludable	6,551,428	6,800,324	248,896
Sonora Educado	13,456,547	14,167,141	710,594
Sonora Competitivo y Sustentable	2,563,702	2,841,498	277,796
Sonora Seguro	3,039,558	3,410,771	371,213
Sonora Ciudadano y Municipalista	7,458,056	7,603,886	145,830
Total	**34,604,866**	**36,860,975**	**2,256,109**

Una breve visión comparativa del escenario fiscal a nivel de los agregados globales del ingreso y el gasto del Estado, muestra que para el próximo año se dispondrá de un poco más de recursos para asignarlos al gasto, pues mientras que para 2011, los ingresos del Proyecto presentado sólo daban como margen un aumento de 1 mil 438 millones 637 mil pesos, para 2012, sobre las cifras globales del cuadro que antecede, apreciamos que dispondremos de recursos adicionales por 2 mil 256 millones 109 mil pesos, con un aumento del 6.52 por ciento sobre el monto de los recursos adicionados en el Proyecto 2011.

Se analiza entonces, que a diferencia de la cifra de 3 mil 277 millones 998 mil pesos propuesta en 2011 para el capítulo de Inversión Pública, ahora estamos proponiendo asignaciones por 3 mil 675 millones 801 mil pesos con un aumento de 397 millones 813 mil pesos, como también, el aumento que presentan las asignaciones propuestas en el capítulo de Transferencias, el mayor por capítulos de gasto nivel gobierno, no se explicaría cabalmente sin considerar la recomposición a la baja de las asignaciones propuestas en los otros capítulos del gasto corriente.

Sonora Saludable

La distribución presupuestal por ejes rectores asigna a este eje recursos en un monto de 6 mil 800 millones 324 mil pesos, con un aumento de 248 millones 896 mil pesos sobre los recursos que en una cifra de 6 mil 551 millones 428 mil pesos, fuera aprobada para 2011.

Éstas son asignaciones que en su totalidad integran los recursos solicitados a nivel del gasto por dependencias, para la Secretaría de Salud Pública así como para el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado, con montos respectivos de 3 mil 364 millones 756 mil pesos y de 3 mil 435 millones 568 mil pesos, definiendo una estructura de gasto, a nivel de este eje rector, donde el capítulo de Transferencias domina su distribución económica con una cifra de 6 mil 176 millones 943 mil pesos.

Esto es equivalente al 90.83 por ciento del presupuesto sectorial 2012, al comprender, tanto los recursos asignados a Isssteson como la cifra por 2 mil 741 millones 375 mil pesos presupuestada por la Secretaría de Salud en su capítulo de Transferencias, así que los recursos restantes de 623 millones 381 mil pesos para el total del eje rector, es también el resto del presupuesto de 3 mil 364 millones 756 mil pesos asignado a la Secretaría de Salud, y económicamente abarca asignaciones específicas para sus capítulos de Servicios Personales, Materiales y Suministros, Servicios Generales e Inversión Pública.

De tal modo que en esta distribución del componente de 623 millones 381 mil pesos identificado, destacan los montos de 576 millones 434 mil pesos y de 30 millones 253 mil pesos, respectivamente asignados por Servicios Personales y por Inversión Pública.

Se presenta a continuación la estructura programática del eje rector Sonora Saludable, con cifras comparadas de la propuesta de gasto 2012, contra los recursos aprobados 2011.

ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA DEL EJE RECTOR SONORA SALUDABLE
SU COMPARATIVO 2012-2011
(Miles de Pesos)

Programas	Aprobado 2011	Propuesto 2012	Variación
29. Seguridad Social	3,323,990	3,435,568	111,578
30. Salud y Asistencia Social	3,227,438	3,364,756	137,318
Total	**6,551,428**	**6,800,324**	**248,896**

Sonora Competitivo y Sustentable

A los objetivos de este eje rector, en 2012 se asigna recursos por 2 mil 841 millones 498 mil pesos con un aumento de 104 millones 355 mil pesos, sobre la asignación aprobada 2011 de 2 mil 563 millones 702 mil pesos, estando integrados por recursos de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, que del total de su presupuesto de 2 mil 37 millones 708 mil pesos, considera aquí una cifra de 1 mil 878 millones 408 mil pesos; por asignaciones de la Secretaría de Economía y de Sagarhpa, así como de la Secretaría del Trabajo y la Secretaría de Hacienda, las cuales en conjunto aportan una cifra de 963 millones 89 mil pesos.

La estructura económica de estos recursos muestra que del total presupuestado, una cifra de 1 mil 798 millones 661 mil pesos corresponde al capítulo de Inversión Pública, siendo el 63.30 por ciento del total presupuestado en el eje rector, aspecto que concuerda con la naturaleza de los propósitos del desarrollo económico que se promocionan con sus programas: competitividad, sustentabilidad, modernización, innovación y desarrollo tecnológico, entre los más propicios al crecimiento sostenible y generador de empleos en el largo plazo, pues no hay mejor medio que la asignación de recursos a la infraestructura física, para promover eficazmente el crecimiento sostenible en el largo plazo.

ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA DEL EJE RECTOR
SONORA COMPETITIVO Y SUSTENTABLE
SU COMPARATIVO 2012-2011
(Miles de Pesos)

Programa	Aprobado 2011	Propuesto 2012	Variación
21. Financiamiento para el Desarrollo	47,874	53,051	5,177

28. Atención a Personas con capacidades Diferentes	24,236	0	(24,236)
40. Más Empleo para los Sonorenses	8,698	22,136	13,438
41. Sonora Competitivo	32,358	50,188	17,830
42. Desarrollo Agropecuario, Forestal, Pesquero, y Acuícola	207,189	232,032	24,843
45. Infraestructura Hidroagrícola	71,310	128,930	57,620
47. Modernización Industrial	122,615	173,367	50,752
48. Fomento a la Minería	4,409	6,006	1,597
49. Promoción Internacional y Comercio Exterior	100,419	97,241	(3,178)
50. Modernización Comercial	3,208	3,811	603
51. Innovación y Desarrollo Tecnológico	16,254	32,931	16,677
52. Impulso al Turismo y Promoción Artesanal	82,646	167,687	85,041
53. Modernización de las Comunicaciones	488,653	573,163	84,510
55. Desarrollo Regional Sustentable	13,500	150	(13,350)
56. Desarrollo Urbano	1,199,040	1,094,685	104,355
59. Energía	36,957	20,822	(16,135)
60. Preservación y Protección al Medio Ambiente	104,336	185,298	80,962
Total	**2,563,702**	**2,841,498**	**277,796**

Sonora Ciudadano y Municipalista

Finalmente, la distribución del presupuesto global previsto para el próximo ejercicio fiscal, para este eje rector establece asignaciones en un total de 7 mil 603 millones 886 mil pesos, que siendo ligeramente mayor al monto de 7 mil 458 millones 56 mil pesos aprobado 2011, se encuentran encabezadas por una cifra de 5 mil 182 millones 827 mil pesos asociada al concepto del gasto no programable del Estado, por participaciones a municipios y servicio de la deuda pública, de tal modo que descontada esta cifra, subsiste como gasto programable del Estado, una cifra por 2 mil 421 millones 59 mil pesos, la cual es importante examinar en la estructura programática del eje rector.

Como se apreciará en el cuadro que sobre el respecto se presenta al final de esta argumentación, las asignaciones programáticas establecidas a partir del gasto programable por 2 mil 421 millones 59 mil pesos, presentan un comportamiento asimétrico, de tal modo que mientras algunos programas aumentan el monto de sus asignaciones, otros dispondrán de menores recursos para 2012.

En el grupo programático que para 2012 dispondrá de menores recursos se encuentra el de Modernización de la Administración y Pasión por el Servicio con una asignación por 110 millones 338 mil pesos, Fortalecimiento del Sistema Integral de Planeación del Estado con una asignación de 350 millones 301 mil pesos, Regulación del Suelo y Fomento de la Vivienda con 14 millones 129 mil pesos, todo lo cual suma recursos asignados en un monto de 375 millones 768 mil pesos.

En tanto que programas que se significan por el hecho de contar con recursos en menor cuantía a los que les fueron aprobados para el ejercicio 2011, baste con señalar que el programa de Fortalecimiento del Sistema Integral de Planeación del Estado, en 2012 dispondrá de recursos en un monto por 350 millones 301 mil pesos, presentando una disminución por 190 millones 53 mil pesos, respecto de la cifra de 540 millones 354 mil pesos que le fuera aprobada para 2011.

Además, por lo que hace al objeto económico del presupuesto de gasto programable que ha sido el eje del análisis para los programas de este rector, importa destacar que para el capítulo de los Servicios Personales se asignan recursos por 1 mil 12 millones 358 mil pesos, a lo que sigue en importancia una cifra de 717 millones 930 mil pesos destinada al capítulo de Transferencias y un monto de 4 mil 732 millones 827 mil pesos para el capítulo de Participaciones y Aportaciones.

A continuación se presenta el cuadro comparativo de programas y recursos correspondientes a este último eje rector del Plan Estatal de Desarrollo, respecto del cual, uno de los propósitos de esta sección fue mostrar la forma en que el presupuesto planeado para el próximo año, busca con su aplicación eficaz, seguir presentando buenos resultados para los sonorenses, dentro de las finalidades que han de cubrir los recursos fiscales del Estado.

ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA DEL EJE RECTOR
SONORA CIUDADANO Y MUNICIPALISTA
SU COMPARATIVO 2012-2011
(Miles de Pesos)

Programa	Aprobado 2011	Propuesto 2012	Variación
01. Legislativo	329,500	345,724	16,224
10. Consolidación de la Gestión Pública para Resultados	283,884	294,316	10,432
11. Modernización de la Administración y Pasión por el Servicio	111,006	110,338	(668)
12. Conducción de las Políticas Generales de Gobierno	204,362	248,339	43,977
14. Fortalecimiento del Sistema Integral de Planeación del Estado	540,354	350,301	(190,053)
15. Democracia y Participación Ciudadana	130,901	292,792	161,891
16. Comunicación Social e Información a los Sonorenses	94,505	103,595	9,090
17. Coordinación Internacional Sonora-Arizona-Nuevo México.	0	1,500	1,500
18. Impulso al Federalismo y al Desarrollo Municipal	29,445	37,756	8,311
19. Fortalecimiento de los Ingresos	674,797	617,828	(56,969)
22. Disminución de la Deuda Pública	440,122	404,441	(35,681)

23. Transferencias Intergubernamentales	4,517,896	4,732,827	214,931
24. Previsiones para el Pago de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	86,715	50,000	(36,715)
58. Regulación del Suelo y Fomento a la Vivienda	14,567	14,129	(438)
Total	**7,458,054**	**7,603,886**	**145,830**

Por otra parte, estas Comisiones hemos resuelto modificar la asignación de recursos para diversas obras contenidas en el Analítico de Proyectos (Tomo III) que forma parte del Decreto del Presupuesto de Egresos, en los siguientes términos:

I.- Se reduce la asignación de recursos a las siguientes obras:

1).- Los 15 millones de pesos para la obra "0049.0041 Construcción de Pavimento de Varias Calles en varias colonias (52 vialidades)", en la localidad de Guaymas, Sonora.

2.- Los 6 millones de pesos para la obra "0001.0030 Construcción del Sistema de Agua Potable" en localidad no especificada de Guaymas, Sonora.

II.- Los recursos que se reducen con motivo de lo dispuesto en la fracción I, especificados en las líneas precedentes, serán asignados a las siguientes obras:

1).- 8 millones de pesos para la Construcción de la Unidad Deportiva Guaymas Norte.

2).- 5 millones de pesos para la Construcción y Equipamiento del Mercado Popular de Maricos de Guaymas, Sonora.

3).- 5 millones de pesos para la pavimentación de varias calles en la Colonia Petrolera de la Guaymas, Sonora.

4).- 3 millones de pesos para la Construcción de la Plaza de la Familia en la localidad de Guaymas, Sonora.

Con lo expuesto, estas comisiones concluimos que, conforme a las disposiciones legales aplicables a este caso particular, el proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado cumple debidamente los requisitos a que se refiere la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal y, considerando además que dicho ordenamiento contempla el ejercicio de recursos en congruencia con la política y disciplina fiscal que impera en el contexto estatal y nacional, nos permitimos proponer a la Asamblea la aprobación del resolutivo contenido en el presente dictamen.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 52 y 64, fracción XXII, de la Constitución Política del Estado de Sonora, sometemos a consideración del Pleno el siguiente proyecto de:

DECRETO

DECRETO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012

CAPÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1.- El ejercicio, evaluación y control del Gasto Público Estatal, en lo que se refiere a las erogaciones contempladas en el Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2012 se sujetarán a las disposiciones que establece la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal, su Reglamento, este Decreto y las demás aplicables en la materia.

ARTÍCULO 2.- Para efectos del presente Decreto, se entenderá por:

I. Dependencias: a las Secretarías de la Administración Pública Estatal Directa incluyendo a sus respectivos órganos administrativos desconcentrados, y a la Procuraduría General de Justicia del Estado;

II. Entidades: a los Organismos Descentralizados, Empresas de Participación Estatal Mayoritaria, Sociedades y Asociaciones Civiles asimiladas a dichas empresas en los términos de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y a los Fideicomisos Públicos en los que el fideicomitente sea la Secretaría o alguna entidad de las señaladas en esta fracción, que de conformidad con las disposiciones aplicables sean consideradas dentro de la Administración Pública Estatal Descentralizada;

III. Procuraduría: a la Procuraduría General de Justicia del Estado;

IV. Contraloría: a la Secretaría de la Contraloría General;

V. Secretaría: a la Secretaría de Hacienda;

VI. Congreso Local: al Poder Legislativo del Estado de Sonora;

VII. Presupuesto: al contenido en el Decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal del año 2012; y

VIII. Programas prioritarios: aquellos programas contenidos en los Ejes Rectores y Sub-ejes.

IX. Funciones: las acciones que realizan las unidades responsables para cumplir con el cometido que les imponen los ordenamientos legales.

X. Subfunciones: el desglose de la función que identifica en forma más precisa las actividades que realizan las dependencias y entidades, incluyendo sus unidades responsables.

ARTICULO 3.- La Secretaría estará facultada para interpretar las disposiciones contenidas en el presente Decreto para efectos administrativos, y establecer las medidas que deberán observarse en cada caso, así como para resolver las consultas que se susciten.

CAPÍTULO SEGUNDO
EROGACIONES

ARTICULO 4.- El Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el año 2012 alcanza un monto de**: $36,860,975,357.00** (TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cifra que concuerda fielmente con lo estipulado en la Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2012.

Este monto de recursos se conforma por las siguientes cantidades:

- $31,836,676,784 corresponden a la Administración Pública Central.

- $5,024,298,573 corresponden a ingresos propios de Organismos y Entidades Paraestatales.

ARTICULO 5.- De acuerdo con la facultad conferida por la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal, los Poderes Legislativo y Judicial, así como Organismos Autónomos elaboraron sus Proyectos de Presupuesto, los cuales conforme a la Ley, se incorporan al presente en los siguientes términos.

I. El Presupuesto de Egresos del Poder Legislativo para el año 2012, importa la cantidad de: $345,723,950.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

II. El Presupuesto de Egresos del Poder Judicial para el año 2012, importa la cantidad de: $613,482,880.00 (SEISCIENTOS TRECE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

III. El Presupuesto de Egresos de la Comisión Estatal de Derechos Humanos para el año 2012, importa la cantidad de: $27,004,560.00 (VEINTISIETE MILLONES CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

IV. El Presupuesto de Egresos de los Organismos Electorales, para el año 2012, importa la cantidad de: $308,831,419.00 (TRESCIENTOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

ARTICULO 6.- Las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos para el Poder Ejecutivo Estatal, las cuales comprenden los recursos asignados a las Dependencias de la Administración Pública Directa, las Unidades Administrativas adscritas directamente al Gobernador del Estado, las Participaciones a Municipios, las Transferencias Fiscales por concepto de aportaciones y subsidios a Organismos e Instituciones, la Deuda Pública y las Erogaciones Extraordinarias, importan la cantidad de $35,565,932,548.00 (TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) distribuidos de la siguiente manera.

a) Recursos totales asignados por Dependencia:

Ejecutivo del Estado	$ 329,629,627.00
Secretaría de Gobierno	$402,988,057.00
Secretaría de Hacienda	$1,267,862,010.00
Secretaría de la Contraloría General	$101,940,277.00
Secretaría de Desarrollo Social	$350,006,315.00
Secretaria de Educación y Cultura	$14,121,237,140.00
Secretaria de Salud Publica	$3,364,756,124.00
Secretaria de Infraestructura y Desarrollo Urbano	$2,037,708,154.00
Secretaria de Economía	$553,055,304.00
Secretaria de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuacultura	$1,811,100,756.00
Procuraduría General de Justicia del Estado	$797,944,577.00

Secretaria Ejecutiva de Seguridad Publica	$1,543,623,232.00
Tribunal de lo Contencioso Administrativo	$10,372,285.00
Secretaría del Trabajo	$96,970,495.00
Desarrollo Municipal	$4,732,827,326.00
Deuda Pública	$450,000,000.00
Erogaciones No Sectorizables	$158,342,605.00
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora	$3,435,568,264.00
	$35,565,932,548.00

b) De los montos señalados anteriormente, se transferirán recursos fiscales a Organismos e Instituciones por la cantidad de: $13,012,263,697.00 (TRECE MIL DOCE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) distribuyéndose de la siguiente manera:

Ejecutivo del Estado	$19,380,000.00
Secretaría de Gobierno	$73,164,878.00
Secretaría de Hacienda	$84,869,367.00
Secretaría de Desarrollo Social	$72,975,000.00
Secretaria de Educación y Cultura	$9,330,013,356.00

Secretaria de Salud Publica	$2,555,493,141.00
Secretaria de Infraestructura y Desarrollo Urbano	$207,180,594.00
Secretaria de Economía	$323,060,421.00
Secretaria de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuacultura	$257,071,053.00
Secretaria Ejecutiva de Seguridad Publica	$71,055,887.00
Secretaría del Trabajo	$6,000,000.00
Erogaciones No Sectorizables	$12,000,000.00
	$13,012,263,697.00

c) Por otra parte corresponden a recursos propios captados por los Organismos e Instituciones de la Administración Pública Paraestatal, un importe de: $5,024,298,573.00 (CINCO MIL VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) originados en los siguientes organismos, para financiar parcialmente sus egresos:

Fideicomiso, Progreso Promotor Urbano	$15,600,000.00
Servicio de Administración y Enajenación de Bienes de Entidades del Gobierno del Estado de Sonora	$500,000.00
Instituto Tecnológico de Sonora	$225,397,959.00
Colegio de Bachilleres del Estado de Sonora	$117,780,841.00
Instituto de Crédito Educativo del Estado de Sonora	$230,843,031.00

Centro de Estudios Superiores del Estado de Sonora	$47,291,144.00
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sonora	$57,028,545.00
Instituto Sonorense de Educación para los Adultos	$8,400,000.00
Instituto Sonorense de Cultura	$1,829,892.00
Radio Sonora	$6,444,270.00
Biblioteca Pública “Jesús Corral Ruiz”	$269,015.00
Museo “Sonora en la Revolución”	$200,000.00
“Museo del Centro Cultural Musas”	$1,092,638.00
Museo del Niño “ La Burbuja”	$2,047,488.00
Comisión del Deporte del Estado de Sonora	$8,000,000.00
Instituto Sonorense de la Juventud	$43,392.00
El Colegio de Sonora	$846,547.00
Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sonora	$62,638,044.00
Instituto Tecnológico Superior de Cananea	$3,535,434.00
Instituto Tecnológico Superior de Cajeme	$24,560,814.00
Universidad Tecnológica de Hermosillo	$9,618,083.00
Universidad Tecnológica de Nogales	$7,001,408.00

Universidad Tecnológica del Sur de Sonora	$10,279,390.00
Universidad Tecnológica de Etchojoa	$963,630.00
Universidad Tecnológica de Puerto Peñasco	$715,000.00
Universidad Tecnológica de San Luis Río Colorado	$857,700.00
Instituto Tecnológico Superior de Puerto Peñasco	$3,169,180.00
Universidad de la Sierra	$1,789,636.00
Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sonora	$11,939,180.00
Instituto Sonorense de Infraestructura Educativa	$17,304,146.00
Instituto Sonorense de Administración Pública	$4,200,000.00
Instituto de Formación Docente del Estado de Sonora	$55,162,027.00
Desarrollo Integral de la Familia	$87,872,270.00
Servicios de Salud de Sonora Estatal	$98,009,942.00
Gasto de Operación del Delfinario Sonora	$13,081,088.00
Comisión de Ecología y Desarrollo Sustentable del Estado de Sonora	$18,383,156.00
Junta de Caminos del Estado de Sonora	$992,307.00
Telefonía Rural de Sonora	$1,861,858.00
Fondo Nuevo Sonora	$16,000,000.00

Fideicomiso Operadora de Proyectos Estratégicos del Estado de Sonora (IMPULSOR)	$6,000,000.00
Sistema de Parques Industriales	$6,461,213.00
Instituto de Acuacultura del Estado de Sonora	$2,150,000.00
Comisión Estatal del Agua	$231,175,931.00
Fondo de Operación de Obras Sonora SI	$150,000,000.00
Instituto Superior de Seguridad Pública	$1,000,000.00
Centro de Evaluación y Control de Confianza	$18,394,110.00
Instituto de Seguridad Social y Servicios para los Trabajadores del Estado de Sonora	$3,435,568,264.00
	$5,024,298,573.00

ARTICULO 7.- El presente Presupuesto de Egresos, se elaboró considerando las necesidades formuladas por las diversas Dependencias del Ejecutivo del Estado y los Poderes Legislativo y Judicial, Organismos Autónomos y Entidades de la Administración Pública, las cuales previamente analizadas fueron cuantificadas y priorizadas, distribuyéndose por Ejes Rectores de la siguiente manera:

Sonora Solidario	$2,037,354,905.49
Sonora Saludable	$6,800,324,388.00
Sonora Educado	$14,167,141,123.00
Sonora Competitivo y Sustentable	$2,841,497,507.24
Sonora Seguro	$3,410,771,214.42
Sonora Ciudadano y Municipalista	$7,603,886,218.85
	$36,860,975,357.00

ARTÍCULO 8.- Con el fin de llevar a cabo las actividades programadas, para apoyar la ejecución de las acciones contenidas en los ejes rectores señalados en el artículo anterior, el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora, se clasifica para su ejercicio según el objeto del gasto en los siguientes Capítulos:

1000	Servicios Personales	$6,841,819,600.00
2000	Materiales y Suministros	$443,293,930.00
3000	Servicios Generales	$861,088,733.00
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	$19,331,605,079.00
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	$50,740,400.00
6000	Inversión Pública	$3,675,801,419.00
7000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	$473,798,870.00
8000	Participaciones y Aportaciones	$4,732,827,326.00
9000	Deuda Pública	$450,000,000.00
		$36,860,975,357.00

Las erogaciones que se realicen con cargo al Presupuesto de Egresos 2012, tenderán a buscar un desarrollo equilibrado entre los sectores y regiones, por lo que su asignación guarda la siguiente estructura por Eje Rector y Programa:

Eje Rector	Programa	Importe
SONORA SOLIDARIO	Sonora solidario	$376,506,315.00
	Atención a personas con capacidades diferentes	$23,051,088.00
	Equidad y cultura de género	$22,568,426.00
	Desarrollo integral de los pueblos indígenas	$45,914,020.00

	Población y atención al migrante	$14,708,991.14
	Regulación del transporte	$106,207,002.35
	Agua y saneamiento para todos los sonorenses	$1,448,399,063.00
Total Sonora Solidario		**$2,037,354,905.49**
SONORA SALUDABLE	Seguridad social	3,435,568,264.00
	Salud y asistencia social	$3,364,756,124.00.00
Total Sonora Saludable		**$6,800,324,388.00**
SONORA EDUCADO	Oportunidades para los jóvenes	$20,900,392.00
	Educación integral para un sonora educado	$13,688,157,817.00
	Identidad y valores sonorenses	$30,140,148.00
	Cultura y arte	$153,033,218.00
	Cultura física y deporte para la salud	$218,782,583.00
	Investigación, ciencia y tecnología	$56,126,965.00
Total Sonora Educado		**$14,167,141,123.00**
SONORA COMPETITIVO Y SUSTENTABLE	Financiamiento de la infraestructura para el desarrollo	$53,051,000.00
	Más empleos para los sonorenses	$22,135,671.00
	Sonora competitivo	$50,188,189.70
	Desarrollo agropecuario, forestal, pesquero y acuícola	$232,031,585.38
	Infraestructura hidroagrícola	$128,930,446.58
	Modernización industrial	$173,366,722.82
	Fomento a la minería	$6,005,634.41
	Promoción internacional y comercio exterior	$97,240,641.77
	Modernización comercial	$3,811,047.89
	Innovación y desarrollo tecnológico	$32,931,000.00
	Impulso al turismo y promoción artesanal	$167,687,383.00
	Modernización de las comunicaciones	$573,163,204.00
	Desarrollo regional sustentable	$150,000.00
	Desarrollo urbano	$1,094,684,635.65
	Energía	$20,821,992.00
	Preservación y protección al medio ambiente	$185,298,353.04
Total Sonora Competitivo y Sustentable		**$2,841,497,507.24**
SONORA SEGURO	Judicial	$613,482,880.00
	Electoral	$25,500,000.00

	Readaptación social	$588,753,535.05
	Procuración de justicia	$847,866,245.49
	Derechos humanos	$27,004,560.00
	Justicia administrativa, fiscal y laboral	$100,943,390.09
	Seguridad pública	$957,479,089.95
	Protección civil	$41,388,896.51
	Protección jurídica a los sonorenses y sus bienes	$208,352,617.33
Total Sonora Seguro		**$3,410,771,214.42**
SONORA CIUDADANO Y MUNICIPALISTA	Legislativo	$345,723,950.00
	Consolidación de la gestión pública para resultados	$294,316,417.95
	Modernización de la administración y pasión por el servicio público	$110,337,935.30
	Conducción de las políticas generales de gobierno	$248,338,697.48
	Fortalecimiento del sistema integral de planeación del estado	$350,301,485.94
	Democracia y participación ciudadana	$292,791,512.15
	Comunicación social e información a los sonorenses	$103,595,041.63
	Impulso al federalismo y al desarrollo municipal	$37,756,236.61
	Fortalecimiento de los ingresos	$617,827,043.64
	Disminución de la deuda pública	$404,441,547.77
	Transferencias intergubernamentales	$4,732,827,326.00
	Previsiones para el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores	$50,000,000.00
	Regulación del suelo y fomento a la vivienda	$14,129,023.89
	Coordinación Internacional Sonora-Arizona-Nuevo México	$1,500,000.49
Total Sonora Ciudadano y Municipalista		**$7,603,886,218.85**
		$36,860,975,357.00

Las erogaciones que se realicen con cargo al Presupuesto de Egresos 2012, serán orientadas a cumplir las acciones que realizan las unidades responsables para cumplir con el cometido que les imponen los ordenamientos legales, de acuerdo a las siguientes Finalidades y Funciones de Gobierno:

Finalidad	Importe	Función	Importe
GOBIERNO	$5,915,021,544.41	Legislación	$345,723,950.00
		Justicia	$1,597,824,668.70

		Coordinación de la política de gobierno	$515,538,263.37
		Asuntos financieros y hacendarios	$1,373,558,285.09
		Asuntos de órden público y de seguridad	$1,585,012,128.51
		Investigación fundamental (básica)	$20,341,877.77
		Otros servicios generales	$477,022,370.97
DESARROLLO SOCIAL	$24,239,713,767.70	Protección ambiental	$178,762,015.00
		Vivienda y servicios a la comunidad	$2,800,452,407.00
		Salud	$6,823,375,476.00
		Recreación, cultura y otras manifestaciones sociales	$557,639,801.00
		Educación	$13,612,001,322.00
		Protección social	$195,531,315.00
		Otros asuntos sociales	$71,951,431.70
DESARROLLO ECONOMICO	$1,523,412,718.89	Asuntos económicos, comerciales y laborales en general	$216,772,304.35
		Agropecuaria, silvicultura, pesca y caza	$336,359,809
		Minería, manufacturas y construcción	$137,625,603.24
		Transporte	$47,549,796.35
		Comunicaciones	$527,751,469.00
		Turismo	$167,687,383.00
		Investigación y desarrollo relacionados con asuntos económicos	$22,011,000.00
		Otras industrias y otros asuntos económicos	$67,655,353.95
OTRAS	$5,182,827,326.00	Transacciones de la deuda pública / costo financiero de la deuda	$400,000,000.00
		Transferencias, participaciones y aportaciones entre diferentes niveles y órdenes de gobierno	$4,732,827,326.00
		Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	$50,000,000.00
			$36,860,975,357.00

CAPÍTULO TERCERO
ADMINISTRACIÓN HONESTA Y EFICIENTE

ARTICULO 9.- Los Titulares de las Dependencias, así como los Directores Generales o sus equivalentes en las Entidades de la Administración Pública Paraestatal, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, serán responsables de que se ejecuten con transparencia, oportunidad y eficiencia las acciones previstas en sus respectivos programas, a fin de coadyuvar a la adecuada consecución de las estrategias y objetivos fijados en la Exposición de Motivos del Proyecto del Presupuesto de Egresos, y demás programas formulados con base en la Ley de Planeación, los cuales son congruentes con los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo 2010-2015.

En cumplimiento de sus facultades, la Secretaría verificará periódicamente los resultados de la ejecución de los programas y presupuestos de las Dependencias y Entidades en relación con los objetivos del Programa Operativo aprobado para el año 2012, con el objeto de evaluar su ejecución y adoptar las medidas necesarias para corregir cualquier desviación que se detecte.

ARTICULO 10.- En el ejercicio de su presupuesto las Dependencias se sujetarán estrictamente a los calendarios de gasto, que al efecto les apruebe el Gobernador del Estado y les sean comunicados a través de la Secretaría, de los cuales se deberá remitir copia al Congreso Local para su conocimiento oficial, y corresponderá a la Secretaría efectuar las previsiones de recursos en función del calendario aprobado.

En su caso, el Gobernador del Estado, podrá autorizar modificaciones a los mismos, ante la presencia de situaciones que modifiquen el flujo de recursos previsto inicialmente, lo cual hará del conocimiento del Congreso del Estado dentro de los informes trimestrales correspondientes.

Las disponibilidades de flujo financiero para las Dependencias, serán autorizadas por la Secretaría, de acuerdo con los programas aprobados en este Presupuesto de Egresos; en consecuencia, las Dependencias ejercerán sus presupuestos con base en estas autorizaciones, limitándose a los montos consignados en los programas respectivos.

En el caso de las Entidades, los calendarios de gasto y las ministraciones de fondos serán aprobados y autorizados por la Secretaría.

ARTICULO 11.- La Secretaría se reserva la autorización de ministraciones de fondos, con cargo al Presupuesto de Egresos en los siguientes casos:

I. Cuando las Dependencias y Entidades no envíen los informes o documentos que les sean requeridos en relación con el ejercicio del Presupuesto y al avance de las metas señaladas en los programas que tengan a su cargo.

II. Cuando en el análisis del ejercicio de su presupuesto resulte que no cumplen con las metas de los programas asignados.

III. Cuando en el desarrollo de los programas se capten desviaciones que entorpezcan la ejecución de éstos y constituyan distracciones en las erogaciones asignadas a los mismos; y

IV En general, cuando no ejerzan sus presupuestos con base a las normas previstas por la Ley de la materia y su Reglamento y el presente Decreto.

ARTICULO 12.- La Secretaría, en el ejercicio del Presupuesto, vigilará que las Dependencias no adquieran compromisos que rebasen el monto del gasto que se haya autorizado y no reconocerá adeudos ni pagos por cantidades reclamadas o erogaciones efectuadas en contravención a lo dispuesto en este Artículo.

Será causa de responsabilidad de los Titulares de las Dependencias y de los Directores Generales o sus equivalentes en las Entidades de la Administración Pública Paraestatal, en el ámbito de sus competencias, contraer compromisos fuera de las limitaciones de los presupuestos aprobados.

ARTICULO 13.- La Secretaría, previo acuerdo con el Gobernador del Estado, podrá autorizar ampliaciones y reducciones de los recursos asignados a los programas a cargo de las Dependencias y Entidades incorporadas al presupuesto; en caso de ampliación, ésta podrá hacerse únicamente hasta por el importe de los ingresos extraordinarios que se obtengan, así como de los derivados de empréstitos y financiamientos autorizados.

Los ingresos extraordinarios y financiamientos autorizados, serán aplicados para satisfacer necesidades de los programas prioritarios y los específicos para los cuales hubieran sido contratados, debiendo la Secretaría informar de su asignación definitiva al Congreso Local, al presentar la Cuenta Pública Anual correspondiente, en los términos del artículo 21 de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal, y en los Informes Trimestrales que correspondan.

ARTICULO 14.- Si durante el ejercicio del Presupuesto, los ingresos son menores a los programados, o se presentan circunstancias extraordinarias que modifiquen las prioridades del Estado, el Ejecutivo autorizará a la Secretaría para efectuar las reducciones presupuestales correspondientes, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, quedando bajo la responsabilidad de ésta, la implementación de las medidas respectivas, con el concurso para cada caso específico, de las Dependencias Coordinadoras de Sector.

La disminución de los ingresos se compensará con la reducción de los montos aprobados en los presupuestos de las dependencias y entidades mediante ajustes o reducciones de forma selectiva, conforme al siguiente orden:

I. El gasto de comunicación social;

II. Los gastos de difusión;

III. El gasto no vinculado directamente a la atención de la población; y

IV. El gasto en servicios personales, prioritariamente los estímulos y la creación de plazas.

Los ajustes o reducciones que se autoricen, deberán realizarse en forma selectiva, procurando que el gasto social y los programas estratégicos y prioritarios, no sean afectados. En el supuesto de que deban afectar los programas de inversión se optará preferentemente por aquellos de menor productividad e impacto social y económico, lo cual se informará, en su caso, en la Cuenta Pública Anual correspondiente.

ARTICULO 15.- La Secretaría para efectuar el pago de los compromisos presupuestales de las Dependencias, deberá contar con el registro electrónico del trámite para el pago correspondiente a la Dependencia que lo solicite, a través del Sistema Integral de Información y Administración Financiera (SIIAF), implementado por la Secretaría.

ARTICULO 16.- Los recursos que se generen por servicios proporcionados por las Dependencias, Entidades y Organismos no podrán destinarse a fines específicos, y su aplicación estará condicionada a la autorización previa del Gobernador del Estado, a través de la Secretaría, en función de las necesidades de los servicios que le sean solicitados de conformidad a los montos registrados por la Secretaría.

En todo caso, el Ejecutivo del Estado deberá informar al Congreso del Estado, dentro de los informes trimestrales, sobre los recursos generados por los servicios prestados por las dependencias y la aplicación de los mismos.

ARTÍCULO 17.- Para los efectos de lo señalado en el artículo 26 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal, los montos máximos vigentes durante el año 2012, se sujetarán a lo especificado en la tabla siguiente:

RANGO DE PRESUPUESTO TOTAL ANUAL AUTORIZADO A LA DEPENDENCIA O ENTIDAD		MONTO QUE PODRA ADJUDICARSE EN FORMA DIRECTA	MONTO MÁXIMO DE CADA OPERACIÓN QUE PODRA ADJUDICARSE MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
DE	**A**		
Miles de Pesos			
0	2,000	65	190
2,001	4,000	75	220
4,001	7,000	90	260
7,001	10,000	110	350
10,001	14,000	130	450
14,001	28,000	150	650
28,001	40,000	170	850
40,001	65,000	180	950
65,001	105,000	190	1050
105,001	180,000	220	1,300
180,001	320,000	240	1,500
320,001	500,000	270	1,800
500,001	y más	310	2,000

ARTICULO 18.- En apoyo a la política de descentralización, y con el fin de dar cumplimiento a los convenios para el desarrollo municipal que suscribe el Ejecutivo del Estado con los Ayuntamientos de los Municipios de la Entidad, el Presupuesto de Egresos posee un enfoque municipalista, porque recoge y plasma una serie de planteamientos y necesidades presentadas por los mismos. En tal virtud, las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal deberán observar las normas y lineamientos que en materia de este Decreto emita el Gobernador del Estado por conducto de la Secretaría.

ARTICULO 19.- Los Titulares de las Dependencias, en coordinación con el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes del Estado de Sonora, analizarán el funcionamiento de las entidades y empresas de las cuales su dependencia es coordinadora de sector, a fin de evaluar su funcionamiento y en su caso proponer al Gobernador del Estado la fusión o disolución de las mismas, cuando éstas dejen de cumplir con el objetivo o fin para el que fueron creadas. En todo caso, se deberá informar al Congreso Local sobre los resultados de dicho análisis y evaluación, así como las propuestas derivadas de los mismos, en los informes trimestrales que corresponda.

ARTICULO 20.- La Secretaría, tomando en cuenta los flujos reales de ingresos, efectuará las adecuaciones necesarias a los calendarios de gastos, en función de los requerimientos y las disponibilidades de liquidez y de las alternativas de financiamiento de los programas que se presenten.

CAPÍTULO CUARTO
DISPOSICIONES DE RACIONALIDAD, AUSTERIDAD Y DISCIPLINA PRESUPUESTAL

ARTICULO 21.- En el ejercicio del presupuesto, los Titulares de las Dependencias y los Directores Generales, o sus equivalentes de las Entidades, serán responsables de cumplir estrictamente las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal, que se incluyen en el presente Capítulo de este Decreto. La inobservancia de estas disposiciones será motivo para fincar las responsabilidades a que haya lugar, conforme a la Ley de la Materia.

ARTICULO 22.- Conforme con lo dispuesto en el Código Electoral para el Estado de Sonora, las dependencias, entidades y organismos de la Administración Pública Estatal Directa y Descentralizada, no podrán realizar aportaciones o donativos a los partidos políticos, sea dinero o en especie, por sí o por interpósita persona y bajo ninguna circunstancia.

Asimismo, las dependencias, entidades y organismos de la Administración Pública Estatal Directa y Descentralizada se abstendrán de comisionar, autorizar o permitir a funcionarios o empleados de gobierno, la realización o atención, en horas laborales o durante el desempeño de algún encargo o comisión laboral o sindical, de acciones o funciones relacionadas con el apoyo a actividades de cualquier partido político o sus candidatos.

Bajo ninguna circunstancia las dependencias o entidades de la Administración Pública Estatal, podrán permitir o autorizar la adquisición, contratación o patrocinio de publicidad, propaganda, publicaciones oficiales y en general cualquier gasto relacionado con actividades de comunicación social, en cuyo contenido, directa o indirectamente, se promocione, apoye, rechace o desacredite a cualquier partido político o a cualquiera de sus candidatos.

La inobservancia del presente artículo, será sancionada de conformidad con lo establecido en el Código Penal del Estado y, en su caso, en el de la Federación, sin perjuicio de lo marcado en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios.

ARTÍCULO 23.- La Secretaría y la Contraloría, estarán facultadas para expedir conjuntamente lineamientos para la cabal observancia de las Disposiciones de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal a que se refiere este apartado, en las situaciones que no hayan sido previstas en el presente decreto. Los lineamientos emitidos serán obligatorios para los Titulares de las Dependencias, así como para los Directores Generales o sus equivalentes en las Entidades de la Administración Pública Paraestatal y se consideran como parte integrante del presente Decreto para efectos de su observancia, aplicación, vigilancia, verificación y, en su caso, sanción por parte de la autoridad encargada del control. La Secretaría deberá informar el contenido de los citados lineamientos al Congreso del Estado dentro de los quince días siguientes a su expedición. Las disposiciones generales que deberán observarse son:

I.- Durante el ejercicio fiscal, no se otorgarán incrementos salariales a los servidores públicos de mandos superiores, ni niveles homólogos;

II.- Las comisiones de personal al exterior del territorio del estado, deberán reducirse al número estrictamente necesario para la atención de los asuntos de su competencia, así como también deberán reducirse los gastos menores y ceremoniales;

III.- Las dependencias y entidades deberán procurar la sustitución de arrendamientos por la utilización de bienes inmuebles ociosos o subutilizados, a efecto de promover la eficiencia en la utilización de dichos bienes, respetando los términos de los respectivos contratos de arrendamiento y evitando costos adicionales. Lo anterior en los términos de las disposiciones emitidas por la Contraloría; y

IV.- Las dependencias y entidades establecerán programas para fomentar el ahorro por concepto de energía eléctrica, combustibles, teléfonos, agua potable, materiales de impresión y fotocopiado, inventarios, así como otros conceptos de gasto corriente, mismos que deberán someter a la consideración de los titulares y órganos de gobierno, respectivamente.

En todo caso, los ahorros presupuestales generados con motivo de los lineamientos y medidas señalados en este artículo, se destinarán a impulsar los programas y proyectos de inversión de las dependencias y entidades, en los términos de este presupuesto, o bien, para compensar la posible reducción de ingresos señalada en el artículo 14 de este Decreto.

SECCIÓN I
SERVICIOS PERSONALES

ARTÍCULO 24.- Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal en el ámbito del Poder Ejecutivo durante el Ejercicio Fiscal 2012 no crearán plazas nuevas; deberán promover, en su caso, el traspaso interno de las mismas. En tal sentido, no se podrá contratar un número mayor de plazas a las autorizadas en el Presupuesto de Egresos, tanto en la Administración Pública Directa como en los Organismos y Entidades.

El Gobernador del Estado por conducto de la Secretaría podrá, en la Administración Pública Directa, autorizar la creación de aquellas plazas indispensables para la consecución de los programas prioritarios de Educación, Salud, Fiscalización, Auditoría, Recaudación, Procuración de Justicia y Seguridad Pública, lo cual solamente podrá hacerse tratándose de servicios sustantivos.

Podrán crearse plazas en los sectores antes mencionados, debiendo contar con una amplia justificación. La creación de estas plazas se financiará con los recursos que se generen por la racionalización de la plantilla del resto de las dependencias, así como de la optimización de la propia estructura administrativa de estos sectores.

Los Directores Generales de las entidades o sus equivalentes podrán plantear la creación de plazas, cuando se atiendan directa o indirectamente los sectores prioritarios de Educación, Salud, Recaudación, Procuración de Justicia y Seguridad Pública; y ello garantice el incremento de su productividad, se establezcan metas específicas a este respecto, cuenten con los recursos propios que se requieran y tales circunstancias hayan quedado previa y debidamente autorizadas por el Órgano de Gobierno, debiendo en todos los casos, solicitar a la Secretaría la aprobación y autorización de las mismas.

Para la contratación del personal para ocupar las plazas a que se refiere el primer párrafo de este artículo, en ningún caso podrá dársele efecto retroactivo a la fecha de autorización correspondiente.

ARTICULO 25.- Las Dependencias y Entidades no podrán efectuar conversiones de sus plazas cuando impliquen aumento en el número de plazas autorizadas. Las adecuaciones que se hagan a las estructuras orgánicas de las Dependencias, no podrán implicar incremento en el número de plazas, y éstas sólo podrán efectuarse con el dictamen aprobatorio de la Secretaría.

Las Dependencias y Entidades deberán revisar exhaustivamente sus estructuras orgánicas para optimizar y racionalizar su función, asimismo, deberán ajustar al mínimo indispensable el personal y órganos de apoyo de los titulares y funcionarios superiores de las Dependencias y Organismos Descentralizados.

En cuanto a los horarios de labores de los trabajadores al servicio del Estado, mismos que están fundamentados en la Ley No. 40 del Servicio Civil para el Estado de Sonora, donde en los artículos 20, 21, 22, 23 y 24 se establece la duración de la jornada diaria y los horarios en los que debe estar comprendida, y con base en el Acuerdo que regula las jornadas y horarios de labores en la Administración Pública Estatal Directa, publicado con fecha 26 de abril de 1999 en el Boletín Oficial, mismo que establece el horario para el personal de mandos medios, superiores y homólogos, se deberán determinar, por las áreas competentes, las medidas necesarias así como los medios de control que estimen pertinentes, para asegurar el debido cumplimiento del Acuerdo y de la Ley No. 40, así como establecer las sanciones que correspondan por su inobservancia, tanto a mandos medios como a personal sindicalizado.

ARTICULO 26.- Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, en el ejercicio de su presupuesto por concepto de servicios personales deberán observar los siguientes lineamientos:

I. Efectuar una revisión exhaustiva de sus diversas unidades, así como de las funciones que se realizan en cada una de ellas, a fin de evitar duplicidad de funciones y promover la compactación y fusión de plazas que permita optimizar y racionalizar la función pública.

II. En las asignaciones de las remuneraciones a los trabajadores del servicio civil, apegarse estrictamente a los niveles establecidos en los tabuladores de sueldos que consideran los montos máximos, cuotas, tarifas, prestaciones y demás asignaciones autorizadas por el Ejecutivo del Estado, y en el caso de las Entidades, por sus Órganos de Gobierno.

Conforme a lo anterior, las percepciones salariales de los servidores públicos de la Administración Pública Estatal deberán sujetarse al siguiente Tabulador base más el incremento salarial que se acuerde en el año 2011, mismo que será efectivo a partir del 1ro. de enero del 2012.

NIVEL	"I"	"A"	"B"
1	5,008.97	5,259.42	5,522.39
2	5,743.81	6,031.00	6,332.55
3	6,617.51	6,948.38	7,295.80
4	7,660.60	8,043.63	8,445.81
5	8,825.66	9,266.94	9,730.29
6	10,241.52	10,753.60	11,291.28
7	11,855.84	12,448.64	13,071.07
8	13,724.63	14,410.86	15,131.41

MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES

NIVEL	DESCRIPCION		
9	JEFE DE DEPARTAMENTO O PUESTOS HOMÓLOGOS	15,453.72	
10	SUBDIRECTOR O PUESTOS HOMÓLOGOS	17,537.25	
11	DIRECTOR O PUESTOS HOMÓLOGOS	24,185.70	
		Mínimo	**Máximo**
12	DIRECTOR GENERAL O PUESTOS HOMÓLOGOS	38,100.00	39,600.00

13	SUBSECRETARIO O PUESTOS HOMÓLOGOS	50,760.00	52,800.00
14	SECRETARIO O PUESTOS HOMÓLOGOS	72,680.00	75,594.00
15	GOBERNADOR		78,880.75

Los funcionarios de las dependencias de Gobierno que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades, no percibirán por tal concepto ingreso adicional alguno al de su sueldo como funcionarios de la administración pública estatal directa.

III.- Las dependencias no podrán celebrar contratos por honorarios, contratos por honorarios asimilables a sueldos, o cualquier otra que sea su denominación, a fin de establecer relaciones contractuales de trabajo para la realización de funciones correspondientes tanto a personal de base como a personal de confianza.

En caso de que por la ejecución de programas especiales, cargas extraordinarias de trabajo o alguna otra causa justificada, se requiera contar con personal que desempeñe funciones determinadas en forma temporal, deberá solicitarse a la Dirección General de Recursos Humanos de la Secretaría, la designación y expedición del nombramiento temporal respectivo del personal que se requiera, previo cumplimiento de los requisitos siguientes:

a).- Las causas por las que se requiere la contratación de personal temporal;

b).- La existencia de partida y recursos presupuestales suficientes para cubrir el monto de las erogaciones a favor del personal contratado;

c).- Descripción clara y detallada de las funciones, actividades o tareas a desempeñar por el personal contratado;

d).- Programa, objetivo o meta que se pretende cumplir en relación con su Programa Operativo Anual, Programas Especiales de Mediano Plazo o Plan Estatal de Desarrollo;

e).- Fecha de ingreso, duración o período de tiempo por el que se requiere la contratación, el cual no deberá exceder en ningún caso del presente ejercicio fiscal;

f).- El nivel salarial que se le asignará de acuerdo con el tabulador vigente, al cual no le será autorizado el pago de compensaciones adicionales,

g).- La Unidad Administrativa a la que estará adscrito,

La Secretaría analizará y determinará en cada caso las solicitudes de nombramientos que realicen las Dependencias, pudiendo solicitar y allegarse de información adicional que considere necesaria. En caso de resultar procedente la solicitud, expedirá la autorización de la plaza temporal respectiva, siempre y cuando se trate de personal cuyo nivel salarial sea al equivalente al de los trabajadores de base hasta el nivel ocho y al de los trabajadores de confianza hasta el nivel once.

Únicamente procederá la expedición de plazas temporales en términos de los presentes Lineamientos, cuando las Dependencias cumplan los requisitos antes señalados y las personas propuestas para desempeñar temporalmente un puesto de trabajo, cumplan con todos los requisitos que establezcan las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables para la contratación, designación o nombramiento de personal en la Administración Pública Estatal.

Los nombramientos que se expidan tendrán el carácter de temporales en razón de las causas que se justifiquen por las Dependencias en cada caso, por lo que al personal que se designe por este régimen no podrá ser considerado bajo ninguna circunstancia como de base, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6º, segundo párrafo de la Ley del Servicio Civil para el Estado de Sonora, por lo que al término de la vigencia de su nombramiento, dejarán de prestar sus servicios y se dará por terminada la relación jurídica que le haya dado origen.

En los nombramientos temporales que se expidan, la designación del puesto deberá corresponder a las funciones a desempeñar, debiendo existir congruencia con las remuneraciones que se otorguen, sin que por ningún motivo deban existir nivelaciones salariales o conceptos similares.

En los casos en que conforme al artículo 5º de la Ley del Servicio Civil, las funciones a desempeñar por el personal temporal sean consideradas como de confianza, con independencia de su nivel salarial, se hará constar dicha circunstancia en el nombramiento respectivo.

En la Administración Pública Paraestatal, los Titulares de Dependencias Coordinadoras de Sector, así como los Directores Generales de las Entidades o sus equivalentes, proveerán las acciones necesarias a fin de que se observen las medidas antes señaladas, en la inteligencia que para la expedición de los nombramientos temporales, deberá analizarse y autorizarse previamente su procedencia por parte de sus órganos de Gobierno respectivos, con la opinión de la Secretaría.

IV.- Las Dependencias y Entidades para ejercer las partidas de remuneraciones adicionales por jornadas y horas extraordinarias, los estímulos al personal y otras prestaciones deberán someterlo a consideración de la Secretaría y, en el caso de las Entidades, al Órgano de Gobierno respectivo, además de la Secretaría quien basándose en la información financiera y presupuestal enviada por la entidad, en los términos del presente Decreto, así como en la situación financiera del Gobierno del Estado, en general, podrá autorizar la solicitud, en su caso;

La omisión en la presentación de la información financiera y presupuestal antes mencionada será motivo suficiente para que la Secretaría no autorice la solicitud de la dependencia. En todos los casos, la aplicación de recursos por los conceptos señalados deberá necesariamente justificarse en términos de productividad y eficiencia obtenidas, tanto por cargas de trabajo como por el uso óptimo de recursos corrientes.

V.- Las Dependencias y Entidades deberán eliminar compensaciones de cualquier naturaleza a título de representación en Órganos de Gobierno, Juntas Directivas, Consejos, Comités Técnicos y otros, así como de cualquier órgano jerárquicamente dependiente de los antes mencionados, ya sea de la administración pública estatal directa como de la descentralizada.

VI.- Los importes no devengados en el pago de servicios personales, quedarán definitivamente como economías de las partidas y en ningún caso, las Dependencias podrán hacer uso de ellos, por lo tanto serán intransferibles.

En las Entidades, el Órgano de Gobierno determinará el uso de los mismos, con la autorización de la Secretaría, en cuyo caso ésta deberá informar al Congreso Local, dentro de la información que trimestralmente deberá presentar ante éste, el Ejecutivo, sobre la utilización autorizada para dichos recursos, así como la justificación de la misma, que deberá constar en las actas de las reuniones de los Órganos de Gobierno.

SECCIÓN II
SERVICIOS GENERALES Y MATERIALES Y SUMINISTROS

ARTICULO 27.- Los Titulares de las Dependencias y los Directores Generales o sus equivalentes en las Entidades, serán responsables de reducir selectiva y racionalmente los gastos de operación, sin detrimento de la realización oportuna y eficiente de los programas a su cargo, y de la adecuada prestación de los bienes y servicios de su competencia, así como cubrir, con la debida oportunidad, sus compromisos de pago respetando los calendarios para el efecto autorizados.

ARTICULO 28.- Cuando la utilización de recursos presupuestales se destine a la adquisición de equipo de trabajo, tanto operativo como administrativo, cuya tecnología implique capacitación para su uso, deberá procurarse que el contrato de adquisición incluya la capacitación del personal que se encargará de su operación.

ARTICULO 29.- Los Titulares de las Dependencias y los Directores Generales o sus equivalentes en las Entidades, serán responsables de instrumentar medidas complementarias a las establecidas en este Decreto, con el fin de controlar y disminuir al mínimo la adquisición de los artículos contenidos en las partidas relativas al capítulo de materiales y suministros.

ARTICULO 30.- Sólo procede la dotación de combustibles tratándose de vehículos oficiales. Para el desarrollo de las funciones de carácter administrativo y operativo, los Titulares de las Dependencias y Entidades, bajo su estricta responsabilidad y apegándose a la disponibilidad presupuestal aprobada, autorizarán una dotación mensual de combustible, cuyo control de gasto se llevará a cabo con base en el sistema que la Secretaría determine.

Los recursos presupuestales en las partidas de Alimentación de Personas en Procesos de Readaptación y Alimentación de Personas Hospitalizadas de los Centros Hospitalarios, Centros de Prevención y Readaptación Social e Instituto de Tratamiento y de Aplicación de Medidas para Adolescentes, serán intransferibles a otras partidas o capítulos de gasto.

ARTICULO 31.- En las actividades relacionadas con publicidad, propaganda, publicaciones especiales y tareas afines, las Dependencias y Organismos Descentralizados deberán utilizar el conducto que ofrece la Secretaría de Comunicación Social del Gobierno del Estado, la cual aplicará la siguiente estrategia a fin de racionalizar el gasto de estas partidas:

I. Priorizar los medios de comunicación, en función de aquellos que demuestren mayor cobertura de penetración, y de los programas que más interese promover.

II. Cuidar que todos los programas y campañas publicitarias cuenten con recursos presupuestales para difusión de sus respectivas órdenes de inserción en los medios de comunicación.

III. Procurar que en los eventos extraordinarios se presente un presupuesto global de gastos, donde se especifiquen los costos de comunicación social.

IV. Los programas y campañas de comunicación social sólo podrán destinarse a actividades de difusión, información o promoción de los programas de las dependencias o entidades, así como a las actividades análogas que prevean las leyes aplicables.

V. No se podrán destinar recursos de comunicación social a programas o estrategias de comunicación que no estén considerados en este Presupuesto.

La Secretaría de Comunicación Social podrá celebrar convenios que engloben los requerimientos de publicidad institucional de varias Dependencias y Entidades para obtener mejores precios y condiciones de contratación en los medios de comunicación y distribuir en las partidas presupuestales de cada Dependencia o Entidad el gasto que le corresponda por este concepto, avisando a las mismas el cargo presupuestal formulado para su registro y control particular.

ARTÍCULO 32.- El pago de viáticos se regirá por las tarifas y consideraciones que se especifican en el presente Decreto, en función de los costos de hospedaje y alimentación, mismos que deberán ser comprobados con el oficio de comisión y el informe de actividades respectivo.

La tarifa que se autorice en el presente Decreto para el pago de viáticos al personal en comisión foránea, se entenderá como el monto máximo por día, que las Dependencias y Entidades no deben rebasar, planeando y administrando con apego a esta referencia, el uso eficiente de los recursos aprobados para esta finalidad.

El pago de viáticos no podrá exceder de cinco días mensuales por persona comisionada; se exceptúa de esta medida el personal que realiza funciones de fiscalización, supervisión de obras, inspección de alcoholes y transportes, contraloría, policía estatal investigadora, policía estatal de seguridad pública y cuerpo de ayudantía del Gobernador.

Las tarifas máximas autorizadas por concepto de viáticos y gastos de camino, no podrán ser modificadas por las Dependencias y Entidades, debiendo aplicarse las señaladas a continuación:

A).- TARIFA ESTATAL DE VIÁTICOS

TARIFA DE VIÁTICOS MÁXIMA (POR DIA)	
NIVELES DE APLICACIÓN	**IMPORTE EN PESOS ($)**
SECRETARIO	2,000.00
SUBSECRETARIO Y DIRECTOR GENERAL	1,500.00
DIRECTOR Y SUBDIRECTOR	1,000.00
JEFE DE DEPARTAMENTO	750.00
PERSONAL DE BASE	500.00

B). TARIFA NACIONAL DE VIÁTICOS

TARIFA DE VIÁTICOS MÁXIMA (POR DIA)	
NIVELES DE APLICACIÓN	**IMPORTE EN PESOS ($)**
SECRETARIO	2,500.00
SUBSECRETARIO Y DIRECTOR GENERAL	2,000.00
DIRECTOR Y SUBDIRECTOR	1,500.00
JEFE DE DEPARTAMENTO	1,000.00
PERSONAL DE BASE	750.00

C).- TARIFA DE VIÁTICOS AL EXTRANJERO

TARIFA DE VIÁTICOS MÁXIMA (POR DIA)	
NIVELES DE APLICACIÓN	**IMPORTE EN US DÓLARES**
SECRETARIO	300.00
SUBSECRETARIO Y DIRECTOR GENERAL	250.00
DIRECTOR Y SUBDIRECTOR	180.00
JEFE DE DEPARTAMENTO	120.00
PERSONAL DE BASE	90.00

D).- GASTOS DE CAMINOS

TARIFA DE GASTOS DE CAMINO MÁXIMA (POR DIA)

NIVELES DE APLICACIÓN	IMPORTE EN PESOS ($)
SECRETARIO	600.00
SUBSECRETARIO Y DIRECTOR GENERAL	400.00
DIRECTOR, SUBDIRECTOR Y JEFE DE DEPARTAMENTO	300.00
PERSONAL DE BASE	220.00

ARTÍCULO 33.- Las Dependencias y Entidades serán responsables de que las erogaciones derivadas de servicios básicos tales como: servicio postal, telegráfico, telefónico, energía eléctrica y agua potable, así como los arrendamientos de edificios, obedezcan a una utilización racional de dichos servicios y que los mismos estén directamente vinculados al desempeño de las actividades y funciones encomendadas.

Para lo anterior deberán establecer las medidas necesarias para la optimización de estos recursos, los cuales serán intransferibles a otros capítulos de gasto.

ARTICULO 34.- Los Titulares de las Dependencias y los Directores Generales o sus equivalentes en las Entidades, deberán establecer las medidas que resulten necesarias para que las erogaciones por los conceptos que a continuación se indican, se reduzcan al mínimo indispensable, sujetando su ejercicio a criterios de racionalidad y selectividad y cuidando que se efectúen sólo con su autorización expresa:

I. Gastos menores, de ceremonias y de orden social; comisiones de personal tanto en el país como en el extranjero; congresos, convenciones, ferias y festivales.

II. Contratación de asesoría, estudios e investigaciones.

III. Gastos de transportación terrestre o aérea, ya sea mediante la contratación de servicios con empresas privadas o mediante la utilización de vehículos a disposición del Gobierno del Estado.

IV. Publicidad, propaganda, publicaciones oficiales y, en general los relacionados con actividades de comunicación social. En estos casos las Dependencias y Entidades deberán utilizar los medios de difusión que ofrezcan el mejor servicio, mejor precio y mayor difusión, coordinándose para ello con el área de Comunicación Social.

ARTÍCULO 35.- Los Titulares de las Dependencias y los Directores Generales o sus equivalentes de las Entidades, instrumentarán lo conducente para que todos los vehículos estén identificados con el logotipo de la Dependencia o Entidad, así como la leyenda alusiva a "Reporte el uso incorrecto de este vehículo" al teléfono o medio disponible que disponga la Contraloría, así como para que sean concentrados los fines de semana y períodos vacacionales en su lugar de adscripción o lugar señalado para tal efecto.

El caso de aquellos vehículos operativos asignados a las áreas de salud, fiscalización, inspección, justicia y seguridad pública, que prestarán sus servicios en forma permanente, deberá ser comunicado oficialmente a la Contraloría.

SECCIÓN III
ADQUISICIONES Y OBRAS PÚBLICAS

ARTICULO 36.- Las Dependencias de la Administración Pública Estatal no podrán efectuar adquisiciones de bienes muebles, inmuebles, equipo y servicios destinados a programas administrativos, que no se encuentren debidamente consignadas en el presupuesto. En consecuencia se deberá optimizar la utilización de los espacios físicos con que se cuenta y el aprovechamiento de los bienes muebles y servicios de que se disponga.

Las Dependencias y Entidades se abstendrán de formalizar o modificar contratos y pedidos de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, cuando no cuenten con saldo disponible en la correspondiente partida presupuestal.

Tratándose de arrendamientos financieros de equipo de transporte, bienes muebles e inmuebles, maquinaria y equipo, equipo de cómputo, entre otros, las condiciones de pago deberán ofrecer ventajas con relación a otros medios de financiamiento. Asimismo, se deberá hacer efectiva la opción de compra, a menos que ello no resulte conveniente. Cualquier erogación que realicen las Dependencias por los conceptos previstos en el presente artículo, requerirá de la autorización de la Secretaría.

En el ámbito de la Administración Descentralizada, los Directores Generales o sus equivalentes, serán los responsables de que se observe y aplique puntualmente la normatividad que rige para el ejercicio de estos recursos.

ARTICULO 37.- No se efectuarán adquisiciones de activo fijo complementario, para uso de vehículos y equipo de transporte.

ARTICULO 38.- En el ejercicio del gasto de inversiones públicas para el año 2012, las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal deberán aplicar los siguientes lineamientos:

I. Los recursos estatales que se autoricen para ser ejercidos en cualquier modalidad de programas convenidos con la Federación, y con los Municipios, son intransferibles a otras modalidades de inversión y las transferencias internas que se soliciten se sujetarán al trámite de aprobación que se tenga implantado, conforme a los términos de los Convenios respectivos.

II. Para efectos de llevar un mejor control de los recursos estatales comprometidos en acciones convenidas, las negociaciones sobre autorizaciones diferentes a las previstas en este presupuesto, deberán ser comunicadas a la Secretaría, quien resolverá en forma expedita lo conducente en función de la suficiencia de los recursos estatales que correspondan.

III. Durante el ejercicio de los programas convenidos con la Federación, se llevará un seguimiento cuidadoso para asegurar que se apliquen todos los recursos federales que se tengan autorizados, para ello se llevarán a cabo las adecuaciones que resulten necesarias.

En virtud de esta disposición, los programas de ejecución directa que presenten rezagos importantes podrán ser cancelados parcialmente para apoyar a otras acciones que por su ritmo de ejercicio presenten posibilidades de aprovechar recursos adicionales, debiendo en todo caso informarse sobre esta situación y su justificación dentro del informe trimestral correspondiente que deberá entregarse al Congreso del Estado.

IV. En los primeros seis meses del año, no se autorizarán transferencias que reasignen recursos de un programa hacia otro. En las acciones de ejecución directa, solamente se autorizarán movimientos al interior de un mismo programa.

V. Las economías presupuestales no podrán ser utilizadas por las dependencias. Esto comprende tanto los saldos a nivel de obra, así como aquellas asignaciones que habiendo sido incorporadas al Presupuesto de Egresos, no cuenten con la disposición de recursos complementarios (ya sea aportaciones de particulares, apoyos federales o municipales) y por lo tanto, no sea posible iniciar las obras. Esto significa que el Estado no iniciará por sí sólo las obras que consideren mezclas de recursos.

La observancia de esta disposición es sin perjuicio de la obligación del Estado de iniciar por sí solo las obras que consideren mezclas de recursos, en aquellos casos que se trate de la atención de necesidades urgentes de la población o en casos de emergencia.

VI. Durante el primer semestre del año, en las acciones de ejecución directa no se podrán reprogramar los saldos de los calendarios asignados a cada mes y que no sean utilizados por las dependencias.

La reprogramación de los posibles saldos que se presenten en los calendarios se realizará a partir de la segunda quincena de julio.

VII. En la asignación de calendarios tendrán prioridad las previsiones para realizar la aportación que corresponda al Estado en programas convenidos con la Federación y los Municipios.

VIII. El trámite de transferencias del gasto de inversión se suspenderá a finales del mes de septiembre, por lo que oportunamente se deberán hacer las previsiones de modificaciones que requieran las Dependencias. Para la disposición de los saldos de las obras, se estará a lo dispuesto en este Decreto relativo al gasto de inversión.

IX. A finales del mes de septiembre se hará un pre-cierre del gasto de inversión, y aquellas obras que se detecten sin ejercicio de recursos, serán canceladas y sus recursos reasignados a la atención de programas prioritarios, con excepción de aquellas obras en los rubros de salud, educación, desarrollo social y desarrollo rural.

La Secretaría deberá informar al Congreso del Estado dentro del informe trimestral correspondiente, sobre las obras canceladas en los términos de esta fracción, así como la justificación de la falta de ejercicio de recursos en las mismas.

X. Los recursos asignados a la realización de obras de infraestructura en los municipios, serán intransferibles. En el caso de obras a realizarse mediante aportaciones estatales y municipales, tales obras serán intransferibles en tanto los Ayuntamientos cumplan con los porcentajes de aportación que se convengan.

XI. Para el pago de servicios profesionales en la formulación de estudios y proyectos, supervisión de obra y otros aspectos relacionados con los mismos, se podrá disponer de gastos indirectos de hasta el 5 % (cinco por ciento) del monto asignado por obra. Estos servicios por ningún motivo serán sujetos de afectación del capítulo 1000 Servicios Personales del Presupuesto de Egresos.

XII. La Secretaría deberá coordinar la integración del Banco de Proyectos de Inversión que sustentará las propuestas de gasto en materia del Capítulo 6000 Inversión Pública.

ARTICULO 39.- En función de los lineamientos anteriores, se hace la aclaración explícita de que bajo ninguna circunstancia podrá iniciarse obra que no cuente con la autorización correspondiente a través de la emisión de un oficio de autorización específico; las dependencias deberán presentar ante la Secretaría el expediente técnico de inversión para obtener el oficio de autorización, con el cual tramitarán la liberación de los recursos asignados a cada proyecto; en el caso de obras que deban realizarse por tratarse de atención a emergencias, el Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría, podrá reasignar los recursos necesarios en los términos del presente Decreto y conforme a las disponibilidades presupuestales, para estar en condiciones de brindar una respuesta rápida ante contingencias.

ARTÍCULO 40.- Debido a que al momento de identificar las obras y acciones de inversión pública contenidas en el Artículo 40, no se cuenta con la información definitiva de los programas de inversión que la Federación llevará a cabo en el Estado de Sonora; previa justificación que se incorpore en el Informe Trimestral que corresponda, la Secretaría en coordinación con las Dependencias Ejecutoras, podrá modificar la distribución señalada, a efecto de estar en condiciones de aprovechar de la mejor manera posible los recursos Estado-Federación.

De igual forma, la Secretaría podrá autorizar cambios en la programación de las obras, cuando correspondan a causas de carácter técnico, financiero y/o de prioridad de gobierno, debiendo en todos los casos presentar de forma detallada la justificación al H. Congreso del Estado en el Informe Trimestral correspondiente.

CAPÍTULO QUINTO

INFORMACIÓN, EVALUACIÓN Y CONTROL

ARTICULO 41.- La Secretaría, en cumplimiento a las facultades que le confiere la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora y la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal, operará el Sistema Integral de Información y Administración Financiera (SIIAF), para llevar a cabo la vigilancia, seguimiento y evaluación del ejercicio del Gasto Público Estatal y del Presupuesto de Egresos.

Las Dependencias deberán cumplir oportunamente con los requerimientos de información que demande el Sistema.

ARTICULO 42.- La Secretaría, vigilará la exacta observancia de las normas contenidas en este Decreto así como de la Ley de Contabilidad Gubernamental, Presupuesto de Egresos y Gasto Público y su reglamento respectivo, efectuando el seguimiento, evaluación y control del ejercicio del gasto público estatal, sin perjuicio de las facultades expresamente conferidas a la Contraloría.

Para tal efecto las entidades deberán, en forma mensual, proporcionar a la Secretaría información contable y presupuestal consistente en:

a) Balance general,
b) Estado de resultados,
c) Balanza de comprobación detallada,
d) Notas a los estados financieros,
e) Avance del ejercicio presupuestal y
f) Avance de sus programas anuales.

Esta información deberá ser proporcionada a la Secretaría durante los primeros 10 días hábiles del mes inmediato siguiente al que corresponda en formato de hoja electrónica así como en forma impresa.

ARTICULO 43.- La Contraloría, en ejercicio de las atribuciones que en materia de inspección, control y vigilancia le confiere la Ley, examinará y verificará el cumplimiento por parte de las propias Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, del ejercicio del gasto público y su congruencia con el presente Presupuesto de Egresos, para lo cual tendrá amplias facultades, a fin de que toda erogación con cargo a dicho Presupuesto esté debidamente justificada y preverá lo necesario para que se finquen las responsabilidades correspondientes, cuando efectuadas las investigaciones de dicho caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideren lesivas a los intereses del Estado.

Además de lo anterior, y para efecto de que el Congreso Local esté informado de los presupuestos totales de los organismos y entidades, la Secretaría incluirá en los Informes Trimestrales sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas, la Deuda Pública y los Activos del Patrimonio Estatal que se presenten en el año, la información que permita llevar el seguimiento de lo dispuesto por los artículos 45 y 48 de este Decreto, en referencia a la estructura del ingreso y gasto, a los programas operativos, calendarios de metas físicas y financieras que hayan sido aprobados a los Organismos y Entidades de la Administración Pública Estatal y que serán la base para su evaluación.

ARTICULO 44.- Las Entidades deberán informar a la Secretaría, a más tardar en el mes de marzo del 2012, de su estructura de ingreso por rubro global, diferenciando ingresos propios, aportaciones federales, aportaciones estatales y otros. Asimismo, informarán de su estructura de gasto global y específico, utilizando para su presentación un formato detallado que tome como referencia el Tomo de Analítico de Partidas que acompaña al Proyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el ejercicio 2012, donde se especifican todas y cada una de las partidas de gasto propuestas a ejercer.

Los Organismos y Entidades beneficiarios de transferencias deberán buscar fuentes alternativas de financiamiento, a fin de lograr una mayor autosuficiencia y una disminución correlativa de los apoyos con cargo a recursos presupuestales.

Deberán presentar información físico-financiera en los términos y plazos establecidos en las disposiciones aplicables, lo que de no ser observado provocará una suspensión de las ministraciones de fondos.

La Secretaría en conjunto con las Dependencias Coordinadoras de Sector celebrarán con los Organismos y Entidades convenios para el establecimiento de metas, medidas de saneamiento financiero y compromisos de desempeño para eficientar su funcionalidad.

Esta información le será remitida al Congreso Local en forma complementaria a los Informes Trimestrales a los que alude el artículo 48 del presente Decreto, para los efectos legales correspondientes.

ARTÍCULO 45.- La Secretaría operará el Sistema Integral de Información y Administración Financiera, mismo al que deberán incorporarse, como requisito para su pago, todas las operaciones de ejercicio presupuestal que efectúen las Dependencias.

ARTICULO 46.- La Secretaría vigilará la exacta observancia de las normas contenidas en este Decreto, así como la estricta ejecución del Presupuesto de Egresos del Estado; para tales efectos, dictará las medidas pertinentes de acuerdo con las disposiciones que resulten aplicables, señalando los plazos y términos a que deberán ajustarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, en el cumplimiento de las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal y podrá requerir de las propias Dependencias y Entidades la información que resulte necesaria, comunicando a la Contraloría, las irregularidades y desviaciones de que tenga conocimiento con motivo del ejercicio de sus funciones para los efectos del artículo 49 de este Decreto.

ARTICULO 47.- La Secretaría realizará periódicamente la evaluación financiera del ejercicio del presupuesto en función de los calendarios de metas y financieros de las dependencias y entidades. Los objetivos y metas de los programas aprobados serán revisables por la Contraloría.

El Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría, informará trimestralmente al Congreso Local de la ejecución del presupuesto, así como sobre la situación económica, las finanzas públicas, la deuda pública y los activos del patrimonio estatal, en los términos del artículo 8 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Sonora.

ARTICULO 48.- La inobservancia del presente Decreto, será sancionado de conformidad con lo establecido en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

ARTICULO 49.- Será competencia de la Contraloría, en el ejercicio de las atribuciones que en materia de inspección, control y vigilancia le confiere la Ley, comprobar el cumplimiento, por parte de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, de las obligaciones derivadas de este Decreto.

Con tal fin, dispondrá lo conducente para que se lleven a cabo las inspecciones y auditorías que se requieran, así como para que se finquen las responsabilidades y se apliquen las sanciones que procedan con motivo del incumplimiento de las mencionadas obligaciones y de las disposiciones que se expidan en relación con el mismo.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Estas Comisiones, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 126 y 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicitamos que el presente dictamen sea considerado como de urgente y obvia resolución y se dispensen los trámites de primera y segunda lectura, respectivamente, para que sea discutido y decidido, en su caso, en esta misma sesión.

SALA DE COMISIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
"CONSTITUYENTES SONORENSES DE 1917"
Hermosillo, Sonora a 31 de julio de 2012.

C. DIP. ALEJANDRA LÓPEZ NORIEGA

C. DIP. DAVID SECUNDINO GALVÁN CÁZAREZ

C. DIP. JOSÉ ENRIQUE REINA LIZÁRRAGA

C. DIP. VICENTE JAVIER SOLÍS GRANADOS

C. DIP. BLANCA LUZ SALDAÑA LÓPEZ

C. DIP. LIZETH GUADALUPE SOLÓRZANO BARRERA

C. DIP. DANIEL CÓRDOVA BON

C. DIP. GORGONIA ROSAS LÓPEZ

C. DIP. CARLOS HEBERTO RODRÍGUEZ FREANER

C. DIP. FLOR AYALA ROBLES LINARES

C. DIP. ANGELA JUDITH BUSTAMANTE VIRAMONTES

C. DIP. RAÚL ACOSTA TAPIA

C. DIP. DAVID CUAUHTÉMOC GALINDO DELGADO

C. DIP. RENÉ RAMÓN PARADA SITTEN

C. DIP. DAMIÁN ZEPEDA VIDALES

C. DIP. JORGE ANTONIO VALDÉZ VILLANUEVA

C. DIP. JOSÉ GUADALUPE CURIEL

C. DIP. CÉSAR AUGUSTO MARCOR RAMÍREZ